JUNTA DE ANDALUCIA

BOJA

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sumario

Número 14 - Martes, 22 de enero de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. 12

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Orden de 16 de enero 2019, por la que se modifica la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía. 18

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 1/2019, de 21 de enero, por el que se declara el cese del Vicepresidente y de los Consejeros y las Consejeras en funciones de la Junta de Andalucía. 21

Decreto del Presidente 3/2019, de 21 de enero, por el que se designa Vicepresidente de la Junta de Andalucía a don Juan Antonio Marín Lozano. 22

Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía. 23

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Secretaría General Técnica
Depósito legal: SE - 410/1979. ISSN: 2253 - 802X
http://www.juntadeandalucia.es/eboja

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita. 24

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de enero de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Personal Funcionario por el procedimiento de libre designación. 25

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso por el sistema de promoción interna en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017. 26

Resolución de 16 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017. 43

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 16 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsas de empleo externas para la cobertura temporal de los puestos de Teleasistentes en Sevilla (BE1801TESE). 60

Resolución de 17 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsas de empleo externas para la cobertura temporal de los puestos de Teleasistentes en Málaga (BE1802TEMA). 83

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 10 de diciembre de 2018, por la que se autoriza el cambio de domicilio de la escuela infantil «Pinocho» de Castillo de Locubín (Jaén), así como la nueva denominación específica de «El Castillo de los Peques» para la misma. (PP. 3319/2018). 99

Orden de 12 de diciembre de 2018, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Rapuncel» de Jaén. (PP. 3350/2018). 100

Resolución de 18 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se publica el Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la gestión de las becas de los niveles postobligatorios no universitarios correspondientes al curso 2018-2019. 102

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1448/2018 y se emplaza a terceros interesados. 112

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo del Servicio de Personal y Administración General, de delegación de competencia para la autenticación y compulsa de documentos. 113

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se resuelve la inadmisión a trámite de una solicitud de subvención destinada a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía. 115

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 16 de enero de 2019, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las obras de los artistas que se citan. 117

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 14 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se abre un período de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Almonte (Huelva). 120

Acuerdo de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública sobre la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 3363/2018). 121

Acuerdo de 12 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Estepa (Sevilla). (PP. 3308/2018). 122

Acuerdo de 12 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita y la valoración de impacto en la salud, en el término municipal de Los Corrales (Sevilla). (PP. 3310/2018). 123

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 860/2017. (PP. 2706/2018). 125

Edicto de 9 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 366/2016. (PP. 3372/2018). 126

Edicto de 8 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 46/2018. 128

Edicto de 20 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 807/2016. (PP. 3198/2018). 130

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 14 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de autos núm. 379/2017. (PP. 5/2019). 132

Edicto de 6 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Guadix, dimanante de autos núm. 12/2013. (PP. 2221/2018). 134

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 5 de octubre de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita. 138

Resolución de 26 de octubre de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios. 139

Corrección de Errores de la Resolución de 14 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato del servicio que se cita. 140

Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras de 6 de junio de 2018, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se cita. (BOJA núm. 118, de 20.6.2018). 141

Corrección de errores de la Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita. (BOJA núm.198, de 11.10.2018). 142

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 17 de enero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 143

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 16 de enero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Jaén con población de entre 1.500 y 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar actuaciones de inversión que tengan por objeto la adquisición de equipamiento y/o la realización de obras y trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en sedes de los órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, convocatoria 2018, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal. 145

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de los animales, espectáculos públicos y espectáculos taurinos. 147

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de los animales y espectáculos taurinos. 148

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 150

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social. 151

Anuncio de 20 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifican Resoluciones sobre la emisión de Certificados de Inscripción/Renovación en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA). 153

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. 154

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas Resoluciones en materia de pensiones no contributivas. 155

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes en materia de consumo. 156

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita. 159

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita. 160

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar las diferentes resoluciones y actos administrativos. 161

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita. 162

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 163

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 164

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes respuestas a sus reclamaciones presentadas en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía. 165

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2018. 166

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales. 167

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 168

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 169

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 170

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 enero de 2019, de la Secretaría General de Vivienda, por el que se notifica resolución administrativa en materia de vivienda. 171

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda. 172

Anuncio de 27 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 173

Anuncio de 27 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 175

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de propuestas de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 178

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, de Información Pública para la tramitación de autorización que se cita, término municipal de Lepe, Huelva, y actividad de embarque y desembarque de turistas en las pasarelas números 2 y 3 del Paraje Natural que se cita. 179

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se hace pública la subvención a promotores en materia de vivienda. 180

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 181

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, de los actos que se citan. 182

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 187

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 189

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores incoados en diversas materias. 191

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de periodo probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 193

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 194

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 195

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 196

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 197

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 198

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 199

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 200

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 201

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 202

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 203

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 204

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 205

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 207

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se cita/n. 210

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de calidad agroalimentaria y pesquera en Andalucía que se cita. 211

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a las personas interesadas actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se citan. 212

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 18 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de La Mojonera (Almería). (PP. 3328/2018). 213

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 215

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan. 216

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, relativos al cese de la actividad de entidades con Autorizaciones Ambientales Integradas otorgadas. 218

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 219

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 220

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 221

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, notificando las resoluciones de archivo correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican. 222

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, notificando las liquidaciones definitivas correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican. 223

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 10 de diciembre de 2018, del Ayuntamiento de Algeciras, sobre publicación de bases de tres plazas de Subinspector de la Policía Local por concurso-oposición, por promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios. (PP. 3245/2018). 225

Resolución de 10 de diciembre de 2018, del Ayuntamiento de Algeciras, sobre publicación de bases de una plaza de Administrador de Sistemas Informáticos por concurso-oposición, por promoción interna, vacante en la plantilla laboral. (PP. 3248/2018). 226

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Entre las funciones que el Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la persona que ostenta la Presidencia de la Junta de Andalucía se encuentran las de dirigir y coordinar la actividad del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma. A este respecto, el artículo 23 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, señala que tal Administración se organiza en Consejerías, en cuanto órganos superiores a los que corresponde la gestión de uno o varios sectores de actividad.

En relación con ello, el artículo 10.1.h) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que corresponde al Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía, en su condición de titular de la Presidencia del Consejo de Gobierno, dictar decretos que supongan la creación de Consejerías, la modificación en la denominación de las existentes, en su distribución de competencias o su orden de prelación, así como la supresión de las mismas.

La necesidad de acompasar la actividad de la Administración de la Junta de Andalucía con la ejecución del conjunto de políticas públicas que conforman el programa político del Gobierno hace preciso proceder a la redistribución de las competencias de las Consejerías, buscando siempre la máxima eficiencia posible en el empleo de los recursos públicos para hacer frente a las circunstancias de orden político, económico y social en las que se encuentra inmersa en el momento actual la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1.h) y 19.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre,

D I S P O N G O

Artículo 1. Vicepresidencia.

Se crea la Vicepresidencia de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Consejerías.

1. La Administración de la Junta de Andalucía se organiza en las siguientes Consejerías:

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
Consejería de Hacienda, Industria y Energía.
Consejería de Educación y Deporte.
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.
Consejería de Salud y Familias.
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

2. El orden de prelación será el establecido en el apartado anterior.

Artículo 3. Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

1. Corresponden a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local las competencias en materia de turismo que actualmente tenía atribuidas la Consejería de Turismo y Deporte y las competencias en materia de relaciones con el Parlamento y Administración Local que actualmente tenía atribuidas la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática. Asimismo, se le atribuyen a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local las competencias en materia de regeneración y de transparencia, estas últimas actualmente atribuidas a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

Asimismo, le corresponden las competencias que actualmente residen en la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública. De igual forma, se le atribuyen a esta Consejería las competencias en materia de Justicia, Violencia de Género y Coordinación de Políticas Migratorias, actualmente atribuidas a la Consejería de Justicia e Interior.

Asimismo, se adscriben a esta Consejería las competencias de la Dirección General de Comunicación Social, que también se adscribirán a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en los términos que dispongan los Decretos de estructura orgánica de las Consejerías.

2. Se adscriben a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local las siguientes entidades que actualmente tiene adscritas la Consejería de Turismo y Deporte relacionadas con la competencia de turismo y las entidades adscritas a la Consejería de Justicia e Interior: Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., Apartahotel Trevenque, S.A., Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre y Fundación Pública Andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía.

3. Se adscribe igualmente a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, que será de nueva creación.

Artículo 4. Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

1. Corresponden a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, excepto las asignadas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las atribuidas a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en materia de Memoria Democrática.

Igualmente, se atribuyen a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior las competencias en materia de Administración Pública asignadas a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, salvo las relativas a la Dirección General de Planificación y Evaluación, que se atribuyen a la Consejería de Turismo, Regeneración, Administración Local y Justicia.

Asimismo, le corresponden a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior las competencias actualmente ejercidas por la Consejería de Justicia e Interior a través de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

Igualmente, corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la internacionalización del tejido empresarial andaluz atribuida actualmente a la Secretaría General de Emprendimiento, Economía Social e Internacionalización de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.

En los términos que dispongan los Decretos de estructura orgánica de las Consejerías, se adscriben a esta Consejería las competencias de la Dirección General de Comunicación Social, igualmente asignadas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

2. Se adscriben a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

3. Asimismo, se adscriben a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Agencia Andaluza Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA).

Artículo 5. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

1. Corresponden a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo las competencias actualmente atribuidas a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, salvo las que correspondan a la nueva Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, así como las competencias atribuidas hasta ahora a la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad relativas a trabajo autónomo y economía social.

2. Se adscriben a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo las entidades Servicio Andaluz de Empleo y el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales adscritas actualmente a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; y la entidad Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza adscrita actualmente a la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.

Artículo 6. Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Corresponden a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, excepto las asignadas a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en materia de Administración Pública y las atribuidas a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Asimismo, corresponden a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía las competencias en materia de actividades industriales, energéticas y mineras actualmente asignadas a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

2. Se adscriben a esta Consejería las siguientes entidades: Agencia Tributaria de Andalucía, Agencia Andaluza de la Energía, Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., Cetursa Sierra Nevada, S.A. y el Tribunal Administrativos de Recursos Contractuales.

Artículo 7. Consejería de Educación y Deporte.

1. Corresponden a la Consejería de Educación y Deporte las competencias en materia de educación actualmente atribuidas a la Consejería de Educación y las competencias en materia de deporte actualmente atribuidas a la Consejería de Turismo y Deporte.

2. Se adscriben a la Consejería de Educación y Deporte las entidades actualmente adscritas a la Consejería de Educación, así como las adscritas a la Consejería de Turismo y Deporte relacionadas con las competencias de Deporte, con excepción de Cetursa Sierra Nevada, S.A.

Artículo 8. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

1. Corresponden a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y las actualmente asignadas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en materia de medio ambiente y agua.

2. Se adscriben a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible todas las entidades que actualmente tienen adscritas la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Asimismo, se le adscriben las siguientes entidades de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-DOÑANA 21.

Artículo 9. Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

1. Corresponden a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad las competencias actualmente atribuidas a la Secretaría General de Economía adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública; las competencias atribuidas a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, actualmente adscritas a la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad; las competencias atribuidas en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones, además de las de desarrollo e innovación empresarial, atribuidas actualmente a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; las competencias en materia de comercio atribuidas actualmente a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; y las competencias en materia de apoyo a las empresas, emprendimiento y fomento de la cultura emprendedora atribuidas actualmente a la Secretaría General de Emprendimiento, Economía Social e Internacionalización de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.

2. Se adscriben a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, las siguientes entidades: la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), la Agencia Andaluza del Conocimiento, la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, el Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A., la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., Venture Invercaria, S.A., Inversiones y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.C.R. de Régimen Común, S.A., Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA), Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., Parque Científico Tecnológico de Huelva, S.A., Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND), Parque Tecnológico de Andalucía, S.A., Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS), Tecnobahía, S.L., 01 INNOVA 24H, S.L.U, Innova Venture, S.G.E.I.C. S.A., el Consorcio Fernando de los Ríos, el Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada y la Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada.

Artículo 10. Consejería de Salud y Familias.

1. Corresponden a la Consejería de Salud y Familias las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Salud.

Asimismo, corresponden a esta Consejería las competencias en materia de desarrollo de programas específicos para la promoción de las familias, la promoción y coordinación de la mediación familiar, gestión del registro de Parejas de Hecho, y reconocimiento, expedición y renovación del título de familia numerosa, que actualmente están atribuidas a la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

2. Se adscriben a la Consejería de Salud y Familias las entidades actualmente adscritas a la Consejería de Salud.

Artículo 11. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

1. Corresponden a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación las competencias actualmente atribuidas a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, salvo las que se atribuyen a la Consejería de Salud y Familias.

2. Se adscriben a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y Conciliación las entidades que actualmente tiene adscritas la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales: Instituto Andaluz de la Mujer, Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Instituto Andaluz de la Juventud, Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba, y Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Artículo 12. Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

1. Corresponden a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Fomento y Vivienda, excepto las asignadas a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Asimismo, se asignan a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio las competencias en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo actualmente ejercidas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

2. Se adscriben a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio las entidades que actualmente tiene adscritas la Consejería de Fomento y Vivienda.

Artículo 13. Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

1. Corresponden a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Cultura y las de Memoria Democrática que tenía atribuidas la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

2. Se adscriben a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico las siguientes entidades: Fundación Barenboim-Said, Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Patronato de la Alhambra y Generalife, Centro Andaluz de Arte Contemporáneo y Fundación para el desarrollo del Legado Andalusí.

Disposición transitoria primera. Subsistencia de estructuras vigentes.

Subsistirán, hasta la aplicación de los Decretos de estructura orgánica de las Consejerías, los órganos directivos, unidades y puestos de trabajo de las Consejerías objeto de supresión o de reestructuración.

Disposición transitoria segunda. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.

En tanto se aprueben las disposiciones normativas correspondientes para la adecuación de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A. a la distribución de competencias establecidas en el presente Decreto, la Empresa continuará desempeñando las funciones que actualmente tiene encomendadas.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposición final primera. Supresión de órganos.

Quedan suprimidas las siguientes Consejerías:
Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
Economía, Hacienda y Administración Pública.
Conocimiento, Investigación y Universidad.
Educación.
Salud.
Igualdad y Políticas Sociales.
Justicia e Interior.
Empleo, Empresa y Comercio.
Fomento y Vivienda.
Turismo y Deporte.
Cultura.
Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Disposición final segunda. Referencias a los órganos suprimidos.

Las referencias del ordenamiento jurídico a los órganos que, por este Decreto, se suprimen se entenderán realizadas a los que, por esta misma norma, se crean y los sustituyen o asumen sus competencias.

Disposición final tercera. Adscripción de entidades públicas.

Las entidades públicas no mencionadas expresamente quedarán adscritas a las Consejerías de acuerdo con la distribución de competencias establecida en este Decreto, y en los términos que se determinen en los Decretos por los que se aprueben las correspondientes estructuras orgánicas.

Disposición final cuarta. Modificaciones presupuestarias.

Se faculta a la Consejería competente en materia de hacienda para realizar las supresiones, transferencias y modificaciones de créditos necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto.

Disposición final quinta. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Orden de 16 de enero 2019, por la que se modifica la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Con fecha 25 de julio de 2018 se publica la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Esta orden ha supuesto una nueva regulación de los denominados Planes de Empleo. Además de los colectivos ya contemplados en las ediciones anteriores, jóvenes y mayores de 30 años, la normativa ha añadido un tercer colectivo diferenciado: el de la población desempleada de larga duración de 45 o más años de edad, colectivo especialmente golpeado por la crisis económica y que requiere medidas específicas que contribuyan a mejorar su empleabilidad y faciliten su incorporación o reincorporación al mercado de trabajo.

Con fecha de 6 de septiembre se publica la Resolución de 3 de septiembre de 2018 por la que se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

En efecto, esta incorporación al empleo tras periodos más o menos prolongados de inactividad resulta difícil en las circunstancias del mercado actuales, sobre todo para sectores de población con edad superior a 45 años. Esta dificultad aumenta más si cabe, para aquellas personas de 55 o más años de edad.

En este contexto, dentro del esfuerzo por activar la incorporación al mercado laboral de este colectivo y con un presupuesto de 58 millones de euros, se han convocado con carácter complementario subvenciones para el colectivo de personas de 45 o más años de edad desempleadas de larga duración, con especial cobertura para personas mayores de 55, reguladas en la citada Orden de 20 de julio de 2018 (Resolución de 9 de octubre de 2018, BOJA número 201, de 17 de octubre de 2018).

De esta manera, se responde de forma contundente a la necesidad de reforzar la contratación y la mejora de la empleabilidad de las personas comprendidas en esta franja de edad, brindándoles además la oportunidad de adquirir experiencia laboral vinculada a una ocupación. No puede olvidarse que este colectivo es uno de lo más vulnerables ante el mercado de trabajo; además, por sus condiciones sociales y de estructura familiar, son las que cuentan con una mayor capacidad de contagio de esta situación de precariedad a otras personas a su cargo, no solo cronificando la situación de desempleo sino incrementando sensiblemente el riesgo de caer en situaciones estructurales de pobreza o exclusión social, agravando las condiciones de vida de otras personas que puedan tener a su cargo, lo que hace más prioritaria y urgente su intervención.

Por todo lo anterior, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio procede a modificar la Orden de 20 de julio de 2018, con el objeto de que en la misma se incluya en refuerzo especial para la incorporación al mercado laboral del colectivo descrito, atendiendo al mismo con prioridad dentro del colectivo de personas de 45 o más años de edad, concepto subvencionable definido en el apartado 2.a)1.c) del cuadro resumen de la Orden de 20 de julio de 2018.

Por otro lado, con fecha 16 de octubre de 2018, se publica la corrección de errores de la mencionada Orden de 20 de julio de 2018. En dicha corrección, en sus números Sexto y Séptimo, se corrige respectivamente el contenido de los apartados 22.b)3.º3.a) y 22.b)3.º3, de las bases reguladoras, ambas relativas a los requisitos de las personas contratadas como técnicos de inserción. No obstante, por un error de redacción, se mantuvo parte del contenido del apartado 22.b)3.º3.b), cuando la intención era proceder a la eliminación del mismo, en consonancia con el cambio efectuado correctamente en la corrección Décima, en el apartado 25.f).1.º. Con la presente orden, se elimina el susodicho apartado 22.b)3º3)b de las bases reguladoras, con la finalidad de dar coherencia al texto.

En su virtud, considerando el mandato de transversalidad establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, oído el Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo, y al amparo de las competencias que me vienen conferidas por la legislación vigente,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

La Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía se modifica en los siguientes términos:

Uno. El apartado 22.b)3.º3 queda redactado del siguiente modo:

«El personal técnico de inserción laboral ofrecerá a las personas participantes sesiones de activación para el empleo con el objetivo de optimizar las condiciones y características para su inserción laboral. Las personas contratadas como personal técnico de Inserción deben estar en posesión de una titulación universitaria.

La selección para la contratación del personal técnico de inserción se realizará entre las personas desempleadas, residentes en el municipio de referencia, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de adecuación al perfil solicitado para el puesto con el mismo orden de prelación especificado para los casos correspondientes en el apartado 22.b)3.º4.1.»

Dos. El apartado 22.b)3.º4)4.2 queda redactado del siguiente modo:

«La selección para la contratación de personas de 45 o más años, se realizará entre las personas desempleadas de larga duración, residentes en el municipio de referencia, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado, con el siguiente orden de prelación:

a) En primer lugar, las personas de 55 o más años de edad.

b) En segundo lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

c) En tercer lugar, las personas desempleadas de larga duración, que hayan agotado la prestación por desempleo de nivel contributivo o asistencial en los últimos doce meses.

d) En su defecto, las personas desempleadas de larga duración, en general.»

Disposición adicional única. Habilitación.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo a adoptar las medidas y dictar las instrucciones necesarias para la aplicación, desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición transitoria única. Efectos retroactivos.

Las disposiciones contenidas en esta orden se aplicarán a las solicitudes tramitadas en las convocatorias efectuadas por Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía; y Resolución de 9 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan con carácter complementario subvenciones para el colectivo de personas de 45 o más años de edad desempleadas de larga duración, con especial cobertura para personas mayores de 55, reguladas en la citada Orden de 20 de julio de 2018.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2019

JAVIER CARNERO SIERRA
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio,
en funciones

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 1/2019, de 21 de enero, por el que se declara el cese del Vicepresidente y de los Consejeros y las Consejeras en funciones de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118.4 y 120 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y en los artículos 10.1.e) y 22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vengo en declarar el cese de los siguientes miembros del Consejo de Gobierno en funciones:

Don Manuel Jiménez Barrios, como Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

Don Antonio Ramírez de Arellano López como Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Doña Lina Gálvez Muñoz como Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad.

Doña Sonia Gaya Sánchez como Consejera de Educación.

Doña Marina Álvarez Benito, como Consejera de Salud.

Doña María José Sánchez Rubio, como Consejera de Igualdad y Políticas Sociales.

Doña Rosa Aguilar Rivero, como Consejera de Justicia e Interior.

Don Javier Carnero Sierra como Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Don Felipe López García, como Consejero de Fomento y Vivienda.

Don Francisco Javier Fernández Hernández, como Consejero de Turismo y Deporte.

Don Miguel Ángel Vázquez Bermúdez, como Consejero de Cultura.

Don Rodrigo Sánchez Haro, como Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Don José Gregorio Fiscal López, como Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su aprobación.

Sevilla, 21 de enero de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 3/2019, de 21 de enero, por el que se designa Vicepresidente de la Junta de Andalucía a don Juan Antonio Marín Lozano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118.4 y 119.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y en los artículos 10.1.e) y 22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vengo en designar Vicepresidente de la Junta de Andalucía a don Juan Antonio Marín Lozano.

Sevilla, 21 de enero de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía.

Cumplidas las previsiones del artículo 118, párrafos 1, 2 y 3, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y en virtud de lo establecido en los artículos 117.1 y 118.4 del mismo, así como en los artículos 10.1.e) y 22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Vengo en designar:

Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local a don Juan Antonio Marín Lozano.

Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior a don Elías Bendodo Benasayag.

Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a doña Rocío Blanco Eguren.

Consejero de Hacienda, Industria y Energía a don José Alberto García Valera.

Consejero de Educación y Deporte a don Francisco Javier Imbroda Ortiz.

Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a doña María del Carmen Crespo Díaz.

Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad a don Rogelio Velasco Pérez.

Consejero de Salud y Familias a don Jesús Ramón García Muñoz.

Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a doña Rocío Ruiz Domínguez.

Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a doña María Francisca Carazo Villalonga.

Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico a doña Patricia del Pozo Fernández.

Sevilla, 21 de enero de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 31 de octubre de 2018 (BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018), al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado reglamento.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado reglamento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ****1903-X.
Primer apellido: Santos.
Segundo apellido: Palanco.
Nombre: José Antonio.
Código puesto de trabajo: 2402810.
Puesto T. adjudicado: Sv. Agricultura, Ganadería, Indus. Calidad.
Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
Centro destino: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
Provincia: Huelva.
Localidad: Huelva.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de enero de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Personal Funcionario por el procedimiento de libre designación.

Mediante resolución de 19 de octubre de 2018 de la Universidad de Córdoba (BOJA núm. 207, de 25 de octubre de 2018) se convoca para su provisión, por el procedimiento de libre designación, un puesto de trabajo de Personal de Administración y Servicios Funcionario para el Gabinete del Equipo Rectoral, con denominación UCO15F643 (Secretaría Equipo Rectoral).

No habiendo resultado admitida en dicho proceso ninguna persona aspirante, este Rectorado ha resuelto dar por concluido el procedimiento y, por tanto, declarar desierto el puesto convocado.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Rectorado (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio). En ambos casos, el cómputo se realizará desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOUCO.

Córdoba, 17 de enero de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso por el sistema de promoción interna en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017.

Mediante Resolución de 31 de enero de 2018 de la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), se aprobaron las Bases Generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Por lo cual, siendo precisa la cobertura de determinadas plazas vacantes, de conformidad con lo establecido en la base 1.2 de Resolución de 31 de enero de 2018 de la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de conformidad con lo dispuesto con el Decreto 70/2008, de 26 de febrero (BOJA núm. 52, de 14 de marzo), por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y en el Decreto 130/2017 (BOJA núm. 149, de 4 de agosto 2017), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las atribuciones que se le asignan por el citado Decreto 70/2008 y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes que se detallan en el Anexo III correspondientes a la especialidad de Veterinaria del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, por el sistema de promoción interna.

Segundo. Aprobar las bases específicas y el baremo de méritos, contenidos en los Anexos I y II que regirán la convocatoria, así como el Anexo IV de criterios de prelación y orden alfabético. En lo no previsto en los mismos se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Tercero. Reservar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las

Personas con Discapacidad en Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el 10% de las plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social. De estas, el 1% se reserva para su cobertura por personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2019.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL CONCURSO OPOSICIÓN

1. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para ingresar en el cuerpo y especialidad convocada será el establecido en el apartado 2 de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

El contenido del ejercicio de la fase de oposición se ajustará al programa de materias aprobado por Resolución de 27 de marzo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud y del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria (BOJA núm. 64, de 4 de abril), modificada por Resolución de 2 de mayo de 2018 (BOJA núm. 89, de 10 de mayo) así como sus posibles modificaciones posteriores, excluyéndose de estos la parte correspondiente al temario común. Estas resoluciones pueden ser consultadas en la web del Servicio Andaluz de Salud (http://www.sas.junta-andalucia.es/principal/documentosacc.asp?pagina=temarios_oep).

2. Sistema de acceso.

2.1. El sistema de acceso previsto es el sistema de promoción interna.

Fase de concurso. El concurso consistirá en la valoración, por la Comisión de Selección y con arreglo al baremo contenido en el Anexo II de la presente convocatoria,

de los méritos que acrediten las personas aspirantes, en los términos establecidos en las Bases Generales.

2.2. En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el cupo de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas se acumularán a las del cupo general en las respectivas convocatorias en las que se produzca dicha circunstancia, respetándose, en todo caso, la correspondiente tasa de reposición prevista en la legislación básica estatal.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

3.1. Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan en las Bases Generales, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada.

3.2. Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o especialidad del Subgrupo A2 al que pertenezcan el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

3.3. Poseer el título de Graduado/a en Veterinaria o Licenciado/a en Veterinaria, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado 4.1.2 de las Bases Generales, o estar en condiciones de obtenerlo habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. El procedimiento a seguir será el establecido en las Bases Generales, aportando junto con la solicitud de participación, la documentación acreditativa de los requisitos de participación relacionados en el apartado 5.1.2 de las Bases Generales que contempla los referidos a la nacionalidad y la titulación requerida para el acceso.

4.2. Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, comenzando el día 22 de enero hasta el día 11 de febrero de 2019, ambos inclusive.

4.3. Tasa de examen: De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, quienes se inscriban como aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 43,91 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

4.4. La tasa de examen puede ser abonada de alguna de las formas que dispone el apartado 5.5.1 de las Bases Generales.

4.5. Conforme dispone el apartado 5.5.3 de las Bases Generales, en ningún caso la mera presencia de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud de participación.

4.6. Contarán con exención del pago de la tasa aquellas personas aspirantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%.

5. Autobaremo y acreditación de méritos y requisitos.

5.1. El autobaremo y acreditación de méritos y requisitos se realizará conforme a lo establecido en el apartado 9 de las Bases Generales.

Las personas opositoras deberán realizar el trámite de Alta de méritos de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de las Bases Generales.

Las personas opositoras deberán alegar en el plazo que se establezca, de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de las Bases Generales, cuantos méritos consideren oportunos.

Los méritos se valorarán con referencia al día de la publicación de la presente convocatoria y sus bases específicas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por razones de economía, agilidad y eficiencia, los méritos alegados por las personas aspirantes en el plazo establecido en las presentes bases específicas se encontrarán en alguno de estos dos estados:

- Mérito alegado y en fase de baremación.
- Mérito alegado y en reserva, pendiente de baremación en caso de ser necesario.

Para ello, las personas opositoras deberán proponer en cada apartado dos relaciones ordenadas de méritos. La primera relación contendrá aquellos méritos que solicitan sean baremados en primer lugar por la Comisión de Selección en el proceso selectivo en el que concursan, hasta llegar a la máxima puntuación conforme al baremo aplicable en cada convocatoria. Dichos méritos se encontrarían en la primera fase (mérito alegado y en fase de baremación). La segunda relación contendrá de forma ordenada los méritos que solicitan sean baremados por la Comisión de Selección en caso de que algún mérito de la 1.ª relación éste acuerde no baremar por no cumplir con algún requisito exigido en la convocatoria o por el ejercicio de la discrecionalidad técnica que tiene atribuido. En este supuesto la Comisión de Selección, incorporará de oficio a la primera relación cuantos méritos fueran precisos a efectos de completar la baremación del expediente de la persona candidata hasta la puntuación máxima contenida en su autobaremo. Los méritos contenidos en esta segunda relación se encontrarían el estado de Mérito alegado y en reserva, pendiente de baremación en caso de ser necesario.

En caso de que la persona candidata no determine la relación ordenada de los méritos alegados en la forma indicada anteriormente, la Comisión de Selección procederá a generar de oficio las dos relaciones a que se refieren los dos párrafos anteriores: la primera contendrá una relación de méritos alegados por el candidato en cada apartado y organizada por orden cronológico decreciente hasta completar, en su caso, la puntuación máxima correspondientes a dicho apartado. La segunda contendrá el resto de los méritos alegados por el candidato en cada apartado que no hubieran sido incorporados en la primera relación y organizada igualmente por orden cronológico.

6. Admisión de solicitudes.

Para el cumplimiento del requisito de participación por el cupo de reserva de plazas de cualquier tipo de discapacidad, las personas aspirantes deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33% en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, por lo que, para subsanar esta circunstancia en la fase de alegaciones al listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, deberán aportar necesariamente para su comprobación la resolución, el certificado o la tarjeta acreditativa, en los que expresamente conste el grado de discapacidad concedido, la fecha de concesión, vigencia del grado de discapacidad, emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

No obstante lo anterior, en los casos en que la acreditación de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la persona opositora no tendrá que presentar dicha resolución, certificado o tarjeta, ya que la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud, salvo oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá acreditarla tal y como se describe en el párrafo anterior.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

a) El mismo mérito nunca podrá ser valorado dos veces.

b) Se atenderá al principio de especialización del Baremo, de forma que un mérito solo podrá ser incluido y baremado en el apartado que lo describa.

c) En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al cuerpo y especialidad la que se aspira.

d) El cómputo de los periodos se calculará aplicando la siguiente fórmula:

- Los expresados en meses: Por cada mérito, se sumarán todos los días en cada uno de los subapartados y se dividirán entre 365. El cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo.

- Los expresados en años: Por cada mérito, se sumarán todos los días en cada uno de los subapartados y se dividirán entre 365. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al año completo.

e) Las valoraciones de cada mérito se hará con una puntuación de hasta 4 decimales. Los procesos de cálculo intermedios, si procediera, se realizarán con 6 decimales.

f) Tendrán consideración de Internacional los Proyectos de Cooperación Tecnológica o Científica y las publicaciones científicas, de carácter Supranacional (Unión Europea u Organismos Internacionales Públicos o intergubernamentales), promovidos o impulsados por el Gobierno de España o por consorcios internacionales relacionados con la participación española en programas de cooperación tecnológica.

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, la Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

h) La manifiesta y reiterada falta de veracidad de los datos incluidos en la solicitud de participación en la fase de concurso bajo declaración responsable podrá suponer la exclusión de los méritos alegados en esta fase del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad dicha solicitud.

La Comisión, previa audiencia al interesado en la que ponga de manifiesto las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de participación en la fase de concurso, podrá emitir propuesta motivada de la exclusión de los méritos alegados de esta fase del proceso selectivo, dirigida a la Dirección General competente en materia de profesionales. El aspirante dispondrá de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar las justificaciones que estime pertinentes.

1. Experiencia profesional (máximo 40 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado los servicios prestados en:

a) Centros asistenciales públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público.

b) Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas en puestos incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de dichos organismos.

c) Los servicios prestados en proyectos o programas de cooperación internacional de carácter sanitario del Gobierno de España, de las Comunidades Autónomas o de la Unión Europea.

El interesado deberá efectuar declaración responsable de que los servicios prestados alegados corresponden inequívocamente con alguno de estos centros.

Criterios específicos de valoración de la experiencia profesional.

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la especialidad a la que se opta del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía o desempeñando un puesto de categoría, cuerpo o especialidad con contenido funcional equivalente al de la especialidad a que se opta, en centros asistenciales públicos del Sistema Sanitario Público: 0,30 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados como Veterinario/a de Cuerpos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales, en Centros Públicos no Asistenciales si la titulación exigida en el acceso a la categoría, cuerpo/especialidad y las funciones asignadas a la misma son idénticas: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo o especialidad en los que se exija distinta titulación de acceso en centros públicos de la Unión Europea: 0,025 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de la experiencia profesional.

a) Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, solo se computarán de acuerdo con el criterio en que les corresponda mayor valoración.

b) Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará de acuerdo con el criterio de los indicados anteriormente que corresponda, atendiendo a la categoría desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

c) Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

d) El carácter de puestos que supongan el desarrollo de tareas con contenido funcional equivalente al de la especialidad a que se opta, prestados en centros no asistenciales de la Administración Pública o del sector público solo podrá ser alegado si la titulación exigida en el acceso a la categoría, cuerpo/especialidad y las funciones llevadas a cabo se corresponde con el contenido de las tareas desarrolladas por aquélla

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de la experiencia profesional.

a) Los servicios prestados en la especialidad a la que se opta del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía se acreditarán de oficio por el SAS.

b) Los servicios prestados con nombramiento en centros sanitarios de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, mediante certificado emitido por la Dirección de Recursos Humanos del centro u órgano equivalente en la que deberá constar la siguiente información: categoría/especialidad, tipo de vínculo (fijo, temporal, atención continuada, formación, promoción profesional temporal), régimen

jurídico de vinculación (funcionario, estatutario), fecha de inicio y fin de cada una de las vinculaciones.

c) Los servicios prestados como Veterinario/a de Cuerpos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales, en Centros Públicos no Asistenciales se acreditarán mediante certificado emitido por la Administración para la que se prestaron estos servicios donde conste la fecha de inicio y fin, Cuerpo y opción o categoría profesional y tipo de relación.

Formación (máximo 40 puntos).

2. Formación académica oficial (máximo 15 puntos).

Podrán ser incluidos en este apartado:

a) Titulaciones o grados académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional obtenidos tras la superación del correspondiente programa de estudios en cualquiera enseñanzas universitarias oficiales conducentes, de acuerdo con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior a la obtención de los correspondientes títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado y que por ello se encuentran debidamente acreditados e inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

b) Formación impartida por Centros Universitarios bajo la denominación de diplomas o certificaciones de extensión universitaria y Títulos Propios Universitarios con la denominación de Máster, Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente.

Criterios específicos de valoración de la formación académica.

Doctorado:

Para títulos de Doctor/a conforme a los R.D. 185/1985 o R.D. 778/1998:

- Por título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado -Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE-: 8 puntos.

- Por título de Doctor/a, sin mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado -Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE: 7 puntos.

-Por la superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado (Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE) sin haber obtenido el título de Doctor/a: 4 puntos.

Para títulos de Doctor/a conforme a los R.D. 56/2005, y posteriores:

- Por título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica: 8 puntos.

- Por título de Doctor/a, sin la mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica: 7 puntos.

Enseñanzas de Máster.

- Por cada Máster Universitario Oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES) que se encuentran debidamente acreditados e inscritos en el RUCT siempre que se encuentren directamente relacionadas con las tareas necesarias para el ejercicio de las funciones de inspección inherentes a este Cuerpo: 4 puntos.

Títulos propios, siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas necesarias para el ejercicio de las funciones de inspección inherentes a este Cuerpo:

- Por cada Máster Título Propio Universitario: 3 puntos.

- Por cada Título Propio Universitario con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente: 2 puntos.

Enseñanzas de Grado (Otras Titulaciones Universitarias distintas a la exigida como requisito de acceso)

- Por haber obtenido otra/s Titulación/es Universitaria/s Oficial/es de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado o equivalente, diferente a la exigida como requisito de acceso, siempre que se encuentren directamente relacionadas con las tareas necesarias para el ejercicio de las funciones de inspección inherentes a este Cuerpo: 2 puntos cada titulación.

Normas específicas aplicables en la evaluación de la formación académica.

a) No se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

b) La superación de los periodos de docencia e investigación conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica acreditados como Máster Oficial y exigibles para poder obtener el grado de Doctor/a conforme a los R.D. 56/2005, y posteriores: no podrán ser valorados como Máster Oficial, al ser un requisito exigido y conducente a la obtención de dicha titulación.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de la formación académica.

a) Los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado solo pueden ser acreditados mediante el Título expedido en nombre del Rey por el Ministerio o por el Rector de la Universidad en que se hubiesen concluido las enseñanzas que den derecho a su obtención, o mediante la presentación del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, credencial de reconocimiento de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español.

c) Los títulos expedidos por Centros Universitarios deberán acreditarse mediante la presentación del Título o certificación de la Universidad que lo imparte en el que se especifique la denominación del mismo y en la que conste haber sido superada por la persona aspirante la formación conducente a la obtención del referido título, fechas de realización y el número de horas o créditos asignados a dicha actividad formativa.

3. Formación continuada (máximo 25 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado los certificados de asistencia y aprovechamiento de las actividades de formación continuada recibida en calidad de alumno que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades, siempre que se encuentren directamente relacionadas con las tareas necesarias para el ejercicio de la función inspectora inherente a este Cuerpo y especialidad:

a) Actividades formativas acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea la entidad u organismo que imparta la actividad formativa.

b) Formación impartida por Centros Universitarios correspondiente a actividades de formación continuada bajo la denominación de diplomas o certificaciones de extensión universitaria Títulos Propios Universitarios y Títulos Propios Universitarios con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente, impartidos por Centros Universitarios.

c) Formación impartida por Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados.

d) Formación impartida por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas.

e) Corporaciones locales y en los mismos ámbitos, centros de la Unión Europea.

f) Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Criterios específicos de valoración de la formación continuada.

El valor de este epígrafe se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Formación continuada impartida por Centros Universitarios, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, siempre que se encuentren directamente relacionada con las tareas necesarias para el ejercicio de las funciones de inspección inherentes a este Cuerpo:

- Actividades formativas realizadas hasta el plazo de inscripción de solicitudes establecido con carácter anual, y hasta un máximo de 20 puntos: por cada hora de formación: 0,025 puntos.

- Por cada hora de formación como discente realizada en los dos últimos años, respecto al plazo de inscripción de solicitudes, y hasta un máximo de 5 puntos: 0,05 puntos.

Estancias formativas:

- Por cada mes de estancia formativa reglada, tras la obtención del título de especialista, en un centro sanitario público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de la formación continuada.

a) No serán consideradas por la Comisión de Selección las actividades formativas en cuya en cuya justificación documental no figuren ni horas ni créditos.

b) En el conjunto de actividades formativas como discente se podrá valorar como máximo 350 horas anuales (o 35 créditos). Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que solo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha.

c) Las actividades de Formación Continuada impartida por Centros Universitarios que vengan referidas en horas se utilizará la equivalencia de veinticinco horas un crédito, conforme al R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos.

d) Las actividades de Formación Continuada Acreditada para ser validas han de venir expresadas en créditos españoles de formación continuada en ciencias de la salud (CEFCS), en créditos internacionales de Formación Médica Continuada (ECMECS) y haber sido reconocida por el sistema de acreditación desarrollado por la Comisión de Formación Continuada (CFC) del Sistema Nacional de Salud o acreditar la existencia de un mecanismo de acuerdo de reconocimiento mutuo de créditos, tales como:

- Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME).
- European Accreditation Council for CME (EACCME).
- Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería.
- American Medical Association (AMA).
- Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

e) Equivalencia de créditos ECMECS en créditos españoles de formación continuada en ciencias de la salud (CEFCS):

- 1 ECMECS =0,14 CEFCS.
- 3 ECMECS =0,46 CEFCS.
- 6 ECMECS =0,92 CEFCS.

Equivalencia de créditos EACCME a AMA PRA a ECMECS 1 crédito.

f) Exclusivamente se valorarán por una sola vez una única edición de actividades de formación relativas a una misma materia excepto que se trate de temáticas o habilidades que por su naturaleza han de ser actualización o reacreditación periódica.

g) No serán objeto de valoración los diplomas relativos a la realización de jornadas, seminarios, simposios, talleres o similares, excepto que estén debidamente acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema nacional de salud o por la Comisión Autonómica.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de la formación continuada.

a) Las actividades de Formación Continuada impartida por Centros Universitarios deberán acreditarse mediante la presentación del Título o certificación de la Universidad que lo imparte en el que se especifique la denominación del mismo y en la que conste haber sido superada por la persona aspirante la formación conducente a la obtención del referido título, fechas de realización y el número de horas o créditos asignados a dicha actividad formativa.

b) Los certificados de asistencia a actividades de formación continuada, en calidad de alumno o discente, deberán incluir el nombre de la actividad formativa, el organismo o entidad que convocó e impartió dicha actividad las fechas de realización, el número de número de créditos y/o horas asignados, en su caso, la entidad acreditadora.

d) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.

e) Las estancias formativas se acreditarán mediante certificación de la Dirección del Centro Sanitario responsable de la estadía, donde conste la fecha de inicio y finalización, y el objeto de la estancia. No serán tenidas en cuenta las rotaciones externas realizadas, en su caso, durante el período formativo de una especialidad.

Otros méritos (máximo 20 puntos).

4. Actividades docentes (la suma de este apartado no podrá superar los 10 puntos, ni conjuntamente con los apartados 5, 6 y 7 los 20 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado los certificados de actividades docentes impartidas que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

a) Actividades formativas impartidas por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados.

b) Actividades formativas impartidas por Centros Universitarios en los que no se tenga la condición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y de personal contratado. Correspondiente a Titulaciones Académicas oficiales, formación continuada cursos, diplomas, Títulos Propios Universitarios y Títulos Propios Universitarios con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente impartidos por Centros Universitarios.

c) Actividades formativas impartidas por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas.

d) Actividades formativas impartidas por Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas, Corporaciones Profesionales, o Sociedades Científicas Sanitarias.

e) Formación impartida en cumplimiento de los programas formativos y de capacitación de los operadores económicos impartido por las industrias del sector.

Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

Docencia en cursos de formación continuada impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Centros Universitarios, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas, Corporaciones Profesionales, o Sociedades Científicas Sanitarias y operadores económicos del sector, siempre que se encuentre directamente relacionado con las tareas necesarias para el ejercicio de las funciones de inspección inherentes a este Cuerpo:

- Actividades formativas realizadas hasta el plazo de inscripción de solicitudes establecido con carácter anual, por cada hora de formación: 0,05 puntos.

- Por cada hora de formación como docente realizada en los dos últimos años, respecto al plazo de inscripción de solicitudes: 0,10 puntos.

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada.

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.

Por servicios prestados como Profesor/a contratado/a con designación oficial en centros universitarios, impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado, Diplomado o grado en el área de conocimiento en Ciencias de la Salud.

- Por cada curso académico: 0,30 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a de grado, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Asistenciales Públicos, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios.

- Por cada año con nombramiento al efecto cargo en cualquiera de los años de formación de grado de Veterinaria: 0,10 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

a) No serán consideradas por la Comisión de Selección las actividades de docencia en cursos de formación continuada en cuya justificación documental no figuren ni horas ni créditos y no se explicite expresamente el número de horas efectivamente impartidas por el interesado.

b) Solo se valorarán por una sola vez una única edición las actividades de docencia en cursos de formación continuada docentes relativas a una misma materia y programa.

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a solo podrán ser computadas por

años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.

d) Las actividades correspondientes a las figuras de tutor/a colaborador/a docente acreditado/a, de residentes de formación sanitaria especializada solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas.

a) Los certificados de docencia impartida en actividades de formación continuada, deberá constar, al menos, el nombre de la actividad formativa, el organismo o entidad que convocó e impartió dicha actividad las fechas de realización, el número de número de créditos y/o horas efectivamente impartidas por el interesado y, en su caso, la entidad acreditadora.

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.

c) Los certificados de actividades correspondientes a las figuras de tutor/a o colaborador/a docente acreditado/a, de residentes de formación sanitaria especializada solamente podrán ser acreditados mediante certificación emitida por el Jefe de Estudios o el presidente de la comisión de docencia con el visto bueno de la Gerencia de correspondiente Centro Sanitario.

d) Los certificados de actividades correspondientes a la figura de jefe/a de estudios de formación sanitaria especializada solamente podrán ser acreditados mediante certificación emitida por la Gerencia de correspondiente Centro Sanitario.

5. Publicaciones científicas (la suma máxima de este apartado y de los apartados 4,6 y 7 no podrá superar los 20 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado aquellas publicaciones correspondientes a las siguientes actividades:

a) Publicaciones originales de libros o capítulos de libros con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales) avaladas por una institución pública, académica, sociedad científica.

b) Publicaciones originales de libros o capítulos de libros realizada por una sociedad editora de revistas científicas en revistas listadas en las bases de datos WOS y SCOPUS, así como en otras bases de datos nacionales o internacionales siguientes IN-RECS (índice de impacto de las revistas españolas de Ciencias Sociales), RESH (Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanidades), LATINDEX (Sistema Regional de Información en línea para revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal), DICE (Difusión y calidad editorial de las revistas españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas) así como las revistas acreditadas por la FECYT Y CUIDEN (Base de Datos Bibliográfica que incluye producción científica sobre Cuidados de Salud) o SciELO (Scientific Electronic Library Online).

c) No serán objeto de valoración las autoediciones, coediciones y/o auto-publicaciones entendiendo por tales aquellas publicaciones financiadas o promovidas por alguno de sus autores o en las que éste figure como editor o distribuidor y en general aquellas ediciones que no reúnan similares criterios formales en la aceptación y revisión de originales que los exigidos por las normas internacionales comúnmente aceptadas para las revistas y publicaciones de carácter científico.

d) Publicaciones originales y artículos de revisión en revistas indexadas en las bases de datos WOS y SCOPUS, así como en otras bases de datos nacionales o internacionales siguientes IN-RECS (índice de impacto de las revistas españolas de Ciencias Sociales),

RESH (Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanidades), LATINDEX (Sistema Regional de Información en línea para revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal), DICE (Difusión y calidad editorial de las revistas españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas) así como las revistas acreditadas por la FECYT Y CUIDEN (Base de Datos Bibliográfica que incluye producción científica sobre Cuidados de Salud) o SciELO (Scientific Electronic Library Online).

Criterios específicos de valoración de las publicaciones científicas.

Publicaciones de libros de carácter científico relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas (máximo 1 punto).

- Cada libro completo de autor único: 0,50 puntos.
- Cada capítulo de libro del que no se sea autor único (máximo 2 capítulos por libro): 0,10 puntos.

Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico indexadas en las bases de datos relacionados con las actividades propias de los centros e instituciones sanitarias.

Se valorarán en función del Factor de Impacto o índice de impacto y por lugar que ocupe el profesional en la lista de los elaboradores conforme a los siguientes criterios:

- Con el 100% de la puntuación, el primer autor/a, el segundo autor/a y el último autor/a o el autor/a de correspondencia.
- Con el 50% de la puntuación, el resto de posiciones de autoría no incluidos en el apartado anterior.
- Cada publicación en revista incluida en WOS SCOPUS (siendo necesario aportar el ISSN o el PMID de la misma), con Factor de Impacto o índice de impacto (del año de publicación del artículo): de acuerdo con los siguientes valores:

	Factor	Índice
Incluido en el primer cuartil (Q1)	0,30 puntos	0,22 puntos
Incluido en el segundo cuartil (Q2)	0,22 puntos	0,18 puntos
Incluido en el tercer cuartil (Q3):	0,18 puntos	0,14 puntos
Incluido en el cuarto cuartil (Q4):	0,14 puntos	0,10 puntos

- Las publicaciones con Índice y Factor de impacto la puntuación no podrá ser acumulativa y corresponderá al valor más alto obtenido.
- Cada publicación en revista incluida en PUBMED o WOS SCOPUS CUIDEN, LATINDEX, SciELO, DICE, RESH (siendo necesario aportar el ISSN o el PMID de la misma), sin índice o factor de impacto (del año de publicación del artículo): 0,07 puntos.

6. Ponencias y comunicaciones científicas (la suma máxima de este apartado y de los apartados 4, 5 y 7 no podrá superar los 20 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado aquellas ponencias y comunicaciones presentadas en congresos y de carácter científico organizadas por las Asociaciones y sociedades científicas de los de los ámbitos de la práctica clínica en atención sanitaria, promoción y prevención de la salud y la gestión de los procesos y centros sanitarios.

Presentación de ponencias y comunicaciones, conferencias inaugurales o de clausura en congresos y reuniones científicas, en los que haya evaluación de comunicaciones y relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas.

- Cada exposición de carácter nacional o internacional que este que estén publicadas las actas con texto completo en revista incluida en PUBMED o WOS SCOPUS (siendo necesario aportar el ISSN o el PMID de la misma): 0,015 puntos.
- Cada exposición no incluida en el apartado anterior, en función del ámbito de congresos o reuniones científicas.
- Ponencia regional: 0,005 puntos.
- Ponencia nacional o internacional: 0,01 puntos.

- Comunicación oral/Póster regional: 0,003 puntos.
- Comunicación oral/Póster nacional o internacional: 0,005 puntos.
- Mesa redonda regional: 0,005 puntos.
- Mesa redonda nacional o internacional: 0,01 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracs no serán valorables.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan seis o más autores no serán objeto de valoración.

c) Para un mismo autor/a no podrán valorarse más de 3 ponencias o comunicaciones a un mismo congreso.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de las ponencias y comunicaciones.

a) Las ponencias, comunicaciones o conferencias inaugurales en congresos y reuniones científicas publicadas en revistas científicas, solo podrá acreditarse mediante la documentación que contenga las páginas correspondientes a los siguientes elementos:

- La portada.
- La página donde se pueda identificar el código ISBN o ISSN.
- La primera página donde conste el título de la comunicación o ponencia y la relación de autores de la misma.

b) Las ponencias, comunicaciones y conferencias en congresos y reuniones científicas no publicadas en revistas científicas deberán acreditarse mediante la presentación de la certificación o diploma de la sociedad científica organizadora en el que se especifique la denominación de la misma y en la que conste el título de la comunicación o ponencia y la relación de autores de la misma

7. Actividades y proyectos de investigación: (la suma máxima de este apartado y de los apartados 4, 5 y 6 no podrá superar los 20 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado las actividades correspondientes a:

a) La participación como investigador/a principal en proyectos de investigación con financiación competitiva de organismos públicos.

b) La participación como investigador/a colaborador en proyectos de investigación con financiación competitiva de organismos públicos.

c) La pertenencia a redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III o redes de investigación de la UE.

d) Premios a proyectos de investigación otorgados en convocatorias de pública concurrencia y carácter competitivo por organismos oficiales y sociedades científicas.

e) El registro de la Titularidad de patentes y modelos de utilidad.

Criterios específicos de las actividades y proyectos de investigación.

Proyectos de investigación. Participación en proyectos de investigación con financiación competitiva de las Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas, Nacionales y de la Unión Europea.

- Por cada proyecto de ámbito internacional como investigador/a principal: 2 puntos.
- Por cada proyecto de ámbito internacional como investigador/a colaborador/a: 1 punto.
- Por cada proyecto de ámbito nacional o regional como investigador/a principal: 1 punto.
- Por cada proyecto de ámbito nacional o regional como investigador colaborador/a: 0,5 puntos.

Pertenencia a Redes Temáticas y grupos de investigación reconocidos.

- Por cada pertenencia a Redes Temática de investigación (RETICS): 0,50 puntos.

- Por Pertenencia a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER) del Instituto de Salud Carlos III: 0,50 puntos.

- Pertenencia a Grupos de Investigación reconocido por Plan Andaluz de Investigación, a Grupos de Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía o a Centros de investigación participados por la Consejería de Salud, Centros de Investigación propios de la Junta de Andalucía o sus homólogos de las CCAA: 0,25 puntos

- Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,25 puntos.

Títulos de Propiedad Industrial relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 1,50 puntos.
- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 0,50 puntos.

Premios de investigación:

- Premios a proyectos de investigación otorgados en convocatorias de pública concurrencia y carácter competitivo por sociedades científicas sanitarias, organismos oficiales o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación, y siempre que dichos premios estén relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas:

- Por cada premio otorgado por una organización de ámbito internacional: 0,50 puntos.
- Por cada premio otorgado por una organización de ámbito nacional: 0,30 puntos.
- Por cada premio otorgado por una organización de ámbito regional: 0,15 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de las actividades y proyectos de investigación.

a) Solo serán valorables proyectos de investigación con financiación competitiva financiación competitiva mediante convocatoria pública de las Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas, Nacionales y de la Unión Europea y de los entes instrumentales constituidos por las mismas para el impulso de la investigación.

b) No tendrán la consideración de Premios a proyectos de investigación los premios otorgados en los congresos científicos a las comunicaciones orales ni en póster.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de las actividades y proyectos de investigación.

a) La participación como investigador/a principal en el proyecto de investigación se acreditará mediante la publicación oficial de la resolución de convocatoria, siempre que consten los datos necesarios para identificar el proyecto y el/la investigador/a, o certificado de participación expedido por el organismo financiador, en el que consten los datos identificativos y el proyecto en el que participa.

b) La participación como investigador/a colaborador/a se acreditará mediante la presentación de la resolución de convocatoria si en ella consta tal participación. Deberá constar como parte del equipo investigador definido en el documento de solicitud del proyecto o en documento posterior que así lo acredite en caso de que haya habido cambios en el equipo investigador a lo largo de su vigencia. En el supuesto de que el organismo convocante no expida certificados de participación deberá presentarse certificado firmado por el investigador principal en el que conste la identidad del/de los colaborador/es, notificación acreditativa de concesión del proyecto al investigador principal expedida por el organismo y copia del proyecto original enviado a convocatoria en el que deberá constar la identidad de los investigadores colaboradores.

c) La pertenencia a Redes Temáticas se acreditará mediante certificados, expedidos por el órgano competente del Instituto Carlos III, acreditativos de la pertenencia a sus redes de Investigación y, en su caso, de la participación en publicaciones asociadas a proyectos de investigación de dicho centro.

d) La pertenencia a grupos de investigación reconocidos se acreditará mediante certificados, expedidos por el órgano competente de la Administración Sanitaria, las Universidades y los Organismos Públicos de Investigación a través de sus institutos, centros y grupos de investigación, los Institutos, Institutos de Investigación Singulares y Centros de Investigación de la Junta de Andalucía o, los grupos de investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la deberá constar, al menos, la denominación del grupo, su identificación en el inventario o registro correspondiente y las fechas en que el investigador se encuentra registrado en el mismo.

e) La Propiedad Industrial: se acreditará mediante certificados, expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de la titularidad de patentes y modelos de utilidad, y el contrato de la patente o modelo de utilidad licenciados.

f) Los Premios de investigación se acreditará mediante certificación o resolución de concesión de premio, donde consten los datos de la persona premiada, la actividad premiada y la entidad que concede el premio. Si en el certificado no consta expresamente su ámbito, deberá complementarse tal documentación con la aportación de las bases de la convocatoria del premio.

ANEXO III

PLAZAS OFERTADAS

CUERPO/ESPECIALIDAD	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD				TOTAL PLAZAS
		Física, psíquica o sensorial	Intelectual	Enfermedad mental	Total Disc.	
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS, ESPECIALIDAD VETERINARIA	1	0	0	0	0	1

ANEXO IV

CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDEN ALFABÉTICO

1. En caso de que se requiera una actuación individualizada de prelación de las personas aspirantes en la pruebas selectivas convocadas, y solo a estos efectos, el orden de actuación será el determinado por la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente resolución: será por orden alfabético a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M». En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M», el orden de actuación se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «N» y así sucesivamente.

2. A efectos de establecer el orden alfabético se respetarán los siguientes criterios:

2.1. La letra «Ñ» se considerará tal «Ñ» y aparecerá en su orden alfabético correspondiente, detrás de la letra «N».

2.2. Los primeros apellidos que comiencen con «DE», «DEL», «DE LA(S)» o «DE LO(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesados, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo: LUIS DEL RÍO será tratado como RÍO, LUIS DEL.

2.3. Los segundos apellidos que comiencen «DE», «DEL», «DE LA(S)» o «DE LO(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean

transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo:
LUIS DEL RÍO DE LA FUENTE debe figurar en el listado como RÍO DE LA FUENTE, LUIS DEL
Aparecerá después de los anteriores FUENTE

2.4. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos: LUIS SUÁREZ-FIGUEROA, aparecerá después de los anteriores SUÁREZ.

2.5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:
LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.
LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS ODONNELL AGUERO.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017.

Mediante Resolución de 31 de enero de 2018, de la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), se aprobaron las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

Por lo cual, siendo precisa la cobertura de determinadas plazas vacantes, de conformidad con lo establecido en la base 1.2 de Resolución de 31 de enero de 2018 de la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 70/2008, de 26 de febrero (BOJA núm. 52, de 14 de marzo) por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 130/2017, de 1 de agosto (BOJA núm. 149, de 2017), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por el citado Decreto 70/2008 y por el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes que se detallan en el Anexo III correspondientes a la especialidad de Veterinaria del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía en los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, por el sistema de acceso libre.

Segundo. Aprobar las bases específicas y el baremo de méritos, contenidos en los Anexos I y II que regirán la convocatoria, así como el Anexo IV de criterios de prelación y orden alfabético. En lo no previsto en los mismos se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Tercero. Reservar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

del Estatuto Básico del Empleado Público; y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el 10% de las plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social. De estas, el 1% se reserva para su cobertura por personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2019.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL CONCURSO OPOSICIÓN

1. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para ingresar en el cuerpo y especialidad convocada será el establecido en el apartado 2 de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

El contenido del ejercicio de la fase de oposición se ajustará al programa de materias aprobado por Resolución de 27 de marzo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud y del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria (BOJA núm. 64, de 4 de abril), modificada por Resolución de 2 de mayo de 2018 (BOJA núm. 89, de 10 de mayo), así como sus posibles modificaciones posteriores. Estas resoluciones pueden ser consultadas en la web del Servicio Andaluz de Salud (http://www.sas.junta-andalucia.es/principal/documentosacc.asp?pagina=temarios_oep).

2. Sistema de acceso.

2.1. El sistema de acceso previsto es el sistema general de acceso libre.

Fase de concurso. El concurso consistirá en la valoración, por la Comisión de Selección y con arreglo al baremo contenido en el Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos que acrediten las personas aspirantes, en los términos establecidos en las Bases Generales.

2.2. En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el cupo de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas se acumularán a las del cupo general en las respectivas convocatorias en las que se produzca dicha circunstancia, respetándose, en todo caso, la correspondiente tasa de reposición prevista en la legislación básica estatal.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

3.1. Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan en las Bases Generales, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada.

3.2. Poseer el título de Graduado/a en Veterinaria o Licenciado/a en Veterinaria, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado 4.1.2 de las Bases Generales, o estar en condiciones de obtenerlo habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. El procedimiento a seguir será el establecido en las Bases Generales aportando junto con la solicitud de participación, la documentación acreditativa de los requisitos de participación relacionados en el apartado 5.1.2 de las Bases Generales que contempla los referidos a la Nacionalidad y la Titulación requerida para el acceso.

4.2. Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, comenzando el día 22 de enero hasta el día 11 de febrero de 2019, ambos inclusive.

4.3 Tasa de examen: De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, quienes se inscriban como aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 43,91 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

4.4. La tasa de examen puede ser abonada de alguna de las formas que dispone el apartado 5.5.1 de las Bases Generales.

4.5. Conforme dispone el apartado 5.5.3 de las Bases Generales, en ningún caso la mera presencia de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud de participación.

4.6. Contarán con exención del pago de la tasa aquellas personas aspirantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%.

5. Autobaremo y acreditación de méritos y requisitos.

5.1. El autobaremo y acreditación de méritos y requisitos se realizará conforme a lo establecido en el apartado 9 de las bases generales.

Las personas opositoras deberán realizar el trámite de Alta de méritos de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de las Bases Generales.

Las personas opositoras deberán alegar en el plazo que se establezca de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de las Bases Generales, cuantos méritos consideren oportunos.

Los méritos se valorarán con referencia al día de la publicación de la presente convocatoria y sus bases específicas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por razones de economía, agilidad y eficiencia, los méritos alegados por las personas aspirantes en el plazo establecido en las presentes bases específicas se encontrarán en alguna de estos dos estados:

- Mérito alegado y en fase de baremación.
- Mérito alegado y en reserva, pendiente de baremación en caso de ser necesario.

Para ello, las personas opositoras deberán proponer en cada apartado dos relaciones ordenadas de méritos. La primera relación contendrá aquellos méritos que solicitan sean baremados en primer lugar por la Comisión de Selección en el proceso selectivo en el que concursan, hasta llegar a la máxima puntuación conforme al baremo aplicable en cada convocatoria. Dichos méritos se encontrarían en la primera fase (Mérito alegado y en fase de baremación). La segunda relación contendrá de forma ordenada los méritos que solicitan sean baremados por la Comisión de Selección en caso de que algún mérito de la 1.ª relación éste acuerde no baremar por no cumplir con algún requisito exigido en la convocatoria o por el ejercicio de la discrecionalidad técnica que tiene atribuido. En este supuesto la Comisión de Selección, incorporará de oficio a la primera relación cuantos méritos fueran precisos a efectos de completar la baremación del expediente de la persona candidata hasta la puntuación máxima contenida en su autobaremo. Los méritos contenidos en esta segunda relación se encontrarían el estado de Mérito alegado y en reserva, pendiente de baremación en caso de ser necesario.

En caso de que la persona candidata no determine la relación ordenada de los méritos alegados en la forma indicada anteriormente, la Comisión de Selección procederá a generar de oficio las dos relaciones a que se refieren los dos párrafos anteriores: la primera contendrá una relación de méritos alegados por el candidato en cada apartado y organizada por orden cronológico decreciente hasta completar, en su caso, la puntuación máxima correspondientes a dicho apartado. La segunda contendrá el resto de los méritos alegados por el candidato en cada apartado que no hubieran sido incorporados en la primera relación y organizada igualmente por orden cronológico.

6. Admisión de solicitudes.

Para el cumplimiento del requisito de participación por el cupo de reserva de plazas de cualquier tipo de discapacidad, las personas aspirantes deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33% en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, por lo que, para subsanar esta circunstancia en la fase de alegaciones al listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, deberán aportar necesariamente para su comprobación la resolución, el certificado o la tarjeta acreditativa, en los que expresamente conste el grado de discapacidad concedido, la fecha de concesión, vigencia del grado de discapacidad, emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

No obstante lo anterior, en los casos en que la acreditación de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la persona opositora no tendrá que presentar dicha resolución, certificado o tarjeta, ya que la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud, salvo oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá acreditarla tal y como se describe en el párrafo anterior.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

a) El mismo mérito nunca podrá ser valorado dos veces.

b) Se atenderá al principio de especialización del Baremo, de forma que un mérito solo podrá ser incluido y baremado en el apartado que lo describa.

c) En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al cuerpo y especialidad la que se aspira.

d) El cómputo de los periodos se calculará aplicando la siguiente fórmula:

- Los expresados en Meses: Por cada mérito, se sumarán todos los días en cada uno de los subapartados y se dividirán entre 365. El cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo.

- Los expresados en Años: Por cada mérito, se sumarán todos los días en cada uno de los subapartados y se dividirán entre 365. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al año completo.

e) Las valoraciones de cada mérito se hará con una puntuación de hasta 4 decimales. Los procesos de cálculo intermedios, si procediera, se realizarán con 6 decimales.

f) Tendrán consideración de Internacional los Proyectos de Cooperación Tecnológica o Científica y las publicaciones científicas, de carácter Supranacional (Unión Europea u Organismos Internacionales Públicos o intergubernamentales), promovidos o impulsados por el Gobierno de España o por consorcios internacionales relacionados con la participación española en programas de cooperación tecnológica.

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, la Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

h) La manifiesta y reiterada falta de veracidad de los datos incluidos en la solicitud de participación en la fase de concurso bajo declaración responsable podrá suponer la exclusión de los méritos alegados en esta fase del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad dicha solicitud.

La Comisión, previa audiencia al interesado en la que ponga de manifiesto las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de participación en la fase de concurso, podrá emitir propuesta motivada de la exclusión de los méritos alegados de esta fase del proceso selectivo, dirigida a la Dirección General competente en materia de profesionales. El aspirante dispondrá de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar las justificaciones que estime pertinentes.

1. Experiencia profesional (máximo 40 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado los servicios prestados en:

a) Centros asistenciales públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público.

b) Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas en puestos incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de dichos organismos.

c) Los servicios prestados en proyectos o programas de cooperación internacional de carácter sanitario del Gobierno de España, de las Comunidades Autónomas o de la Unión Europea.

El interesado deberá efectuar declaración responsable de que los servicios prestados alegados corresponden inequívocamente con alguno de estos centros.

Criterios específicos de valoración de la experiencia profesional.

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la especialidad a la que se opta del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía o desempeñando un puesto de categoría, cuerpo o especialidad con contenido funcional equivalente al de la especialidad a que se opta, en centros asistenciales públicos del Sistema Sanitario Público: 0,30 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados como Veterinario/a de Cuerpos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales, en Centros Públicos no Asistenciales si la titulación exigida en el acceso a la categoría, cuerpo/especialidad y las funciones asignadas a la misma son idénticas: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo o especialidad en los que se exija distinta titulación de acceso en centros públicos de la Unión Europea: 0,025 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de la experiencia profesional.

a) Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán de acuerdo con el criterio en que les corresponda mayor valoración.

b) Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará de acuerdo con el criterio de los indicados anteriormente que corresponda, atendiendo a la categoría desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

c) Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

d) El carácter de puestos que supongan el desarrollo de tareas con contenido funcional equivalente al de la especialidad a que se opta, prestados en centros no asistenciales de la Administración Pública o del sector público solo podrá ser alegado si la titulación exigida en el acceso a la categoría, cuerpo/especialidad y las funciones llevadas a cabo se corresponde con el contenido de las tareas desarrolladas por aquélla

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de la experiencia profesional.

a) Los servicios prestados en la especialidad a la que se opta del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía se acreditarán de oficio por el SAS.

b) Los servicios prestados con nombramiento en centros sanitarios de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, mediante certificado emitido por la Dirección de Recursos Humanos del centro u órgano equivalente en la que deberá constar la siguiente información: categoría/especialidad, tipo de vínculo (fijo, temporal, atención continuada, formación, promoción profesional temporal), régimen

jurídico de vinculación (funcionario, estatutario), fecha de inicio y fin de cada una de las vinculaciones.

c) Los servicios prestados como Veterinario/a de Cuerpos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales, en Centros Públicos no Asistenciales se acreditarán mediante certificado emitido por la Administración para la que se prestaron estos servicios donde conste la fecha de inicio y fin, Cuerpo y opción o categoría profesional y tipo de relación.

Formación (máximo 40 puntos).

2. Formación académica oficial (máximo 15 puntos).

Podrán ser incluidos en este apartado:

a) Titulaciones o grados académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional obtenidos tras la superación del correspondiente programa de estudios en cualquiera enseñanzas universitarias oficiales conducentes, de acuerdo con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior a la obtención de los correspondientes títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado y que por ello se encuentran debidamente acreditados e inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

b) Formación impartida por Centros Universitarios bajo la denominación de diplomas o certificaciones de extensión universitaria y Títulos Propios Universitarios con la denominación de Máster, Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente.

Criterios específicos de valoración de la formación académica.

Doctorado:

Para títulos de Doctor/a conforme a los R.D. 185/1985 o R.D. 778/1998:

- Por título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado -Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE-: 8 puntos.

- Por título de Doctor/a, sin mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado -Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE: 7 puntos.

- Por la superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado (Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE) sin haber obtenido el título de Doctor/a: 4 puntos.

Para títulos de Doctor/a conforme a los R.D. 56/2005, y posteriores:

- Por título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica: 8 puntos.

- Por título de Doctor/a, sin la mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica: 7 puntos.

Enseñanzas de Máster:

- Por cada Máster Universitario Oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES) que se encuentran debidamente acreditados e inscritos en el RUCT siempre que se encuentren directamente relacionadas con las tareas necesarias para el ejercicio de las funciones de inspección inherentes a este Cuerpo: 4 puntos.

Títulos propios, siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas necesarias para el ejercicio de las funciones de inspección inherentes a este Cuerpo:

- Por cada Máster Título Propio Universitario: 3 puntos.

- Por cada Título Propio Universitario con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente: 2 puntos.

Enseñanzas de Grado (Otras Titulaciones Universitarias distintas a la exigida como requisito de acceso)

- Por haber obtenido otra/s Titulación/es Universitaria/s Oficial/es de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado o equivalente, diferente a la exigida como requisito de acceso, siempre que se encuentren directamente relacionadas con las tareas necesarias para el ejercicio de las funciones de inspección inherentes a este Cuerpo: 2 puntos cada titulación.

Normas específicas aplicables en la evaluación de la formación académica.

a) No se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

b) La superación de los periodos de docencia e investigación conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica acreditados como Máster Oficial y exigibles para poder obtener el grado de Doctor/a conforme a los R.D. 56/2005, y posteriores: no podrán ser valorados como Máster Oficial, al ser un requisito exigido y conducente a la obtención de dicha titulación.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de la formación académica.

a) Los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado solo pueden ser acreditados mediante el Título expedido en nombre del Rey por el Ministerio o por el Rector de la Universidad en que se hubiesen concluido las enseñanzas que den derecho a su obtención, o mediante la presentación del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, credencial de reconocimiento de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español.

c) Los títulos expedidos por Centros Universitarios deberán acreditarse mediante la presentación del Título o certificación de la Universidad que lo imparte en el que se especifique la denominación del mismo y en la que conste haber sido superada por la persona aspirante la formación conducente a la obtención del referido título, fechas de realización y el número de horas o créditos asignados a dicha actividad formativa.

3. Formación continuada (máximo 25 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado los certificados de asistencia y aprovechamiento de las actividades de formación continuada recibida en calidad de alumno que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades, siempre que se encuentren directamente relacionadas con las tareas necesarias para el ejercicio de la función inspectora inherente a este Cuerpo y especialidad:

a) Actividades formativas acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea la entidad u organismo que imparta la actividad formativa.

b) Formación impartida por Centros Universitarios correspondiente a actividades de formación continuada bajo la denominación de diplomas o certificaciones de extensión universitaria Títulos Propios Universitarios y Títulos Propios Universitarios con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente, impartidos por Centros Universitarios.

c) Formación impartida por Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados.

d) Formación impartida por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas.

e) Corporaciones locales y en los mismos ámbitos, centros de la Unión Europea.

f) Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Criterios específicos de valoración de la formación continuada.

El valor de este epígrafe se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Formación continuada impartida por Centros Universitarios, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, siempre que se encuentren directamente relacionada con las tareas necesarias para el ejercicio de las funciones de inspección inherentes a este Cuerpo:

- Actividades formativas realizadas hasta el plazo de inscripción de solicitudes establecido con carácter anual, y hasta un máximo de 20 puntos: por cada hora de formación: 0,025 puntos.

- Por cada hora de formación como discente realizada en los dos últimos años, respecto al plazo de inscripción de solicitudes, y hasta un máximo de 5 puntos: 0,05 puntos.

Estancias formativas:

- Por cada mes de estancia formativa reglada, tras la obtención del título de especialista, en un centro sanitario público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de la formación continuada.

a) No serán consideradas por la Comisión de Selección las actividades formativas en cuya en cuya justificación documental no figuren ni horas ni créditos.

b) En el conjunto de actividades formativas como discente se podrá valorar como máximo 350 horas anuales (o 35 créditos). Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha.

c) Las actividades de Formación Continuada impartida por Centros Universitarios que vengan referidas en horas se utilizará la equivalencia de veinticinco horas un crédito, conforme al R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos.

d) Las actividades de Formación Continuada Acreditada para ser validas han de venir expresadas en créditos españoles de formación continuada en ciencias de la salud (CEFCS), en créditos internacionales de Formación Médica Continuada (ECMECS) y haber sido reconocida por el sistema de acreditación desarrollado por la Comisión de Formación Continuada (CFC) del Sistema Nacional de Salud o acreditar la existencia de un mecanismo de acuerdo de reconocimiento mutuo de créditos, tales como:

- Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME)
- European Accreditation Council for CME (EACCME)
- Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería
- American Medical Association (AMA)
- Royal College of Physicians and Surgeons of Canada

e) Equivalencia de créditos ECMECS en créditos españoles de formación continuada en ciencias de la salud (CEFCS):

- 1 ECMECS =0,14 CEFCS.
- 3 ECMECS =0,46 CEFCS.
- 6 ECMECS =0,92 CEFCS.

Equivalencia de créditos EACCME a AMA PRA a ECMECS 1 crédito.

f) Exclusivamente se valorarán por una sola vez una única edición de actividades de formación relativas a una misma materia excepto que se trate de temáticas o habilidades que por su naturaleza han de ser actualización o reacreditación periódica.

g) No serán objeto de valoración los diplomas relativos a la realización de jornadas, seminarios, simposios, talleres o similares, excepto que estén debidamente acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema nacional de salud o por la Comisión Autonómica.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de la formación continuada.

a) Las actividades de Formación Continuada impartida por Centros Universitarios deberán acreditarse mediante la presentación del título o certificación de la Universidad que lo imparte en el que se especifique la denominación del mismo y en la que conste haber sido superada por la persona aspirante la formación conducente a la obtención del referido título, fechas de realización y el número de horas o créditos asignados a dicha actividad formativa.

b) Los certificados de asistencia a actividades de formación continuada, en calidad de alumno o discente, deberán incluir el nombre de la actividad formativa, el organismo o entidad que convocó e impartió dicha actividad las fechas de realización, el número de número de créditos y/o horas asignados, en su caso, la entidad acreditadora.

d) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.

e) Las estancias formativas se acreditarán mediante certificación de la Dirección del Centro Sanitario responsable de la estadía, donde conste la fecha de inicio y finalización, y el objeto de la estancia. No serán tenidas en cuenta las rotaciones externas realizadas, en su caso, durante el período formativo de una especialidad.

Otros méritos (máximo 20 puntos).

4. Actividades docentes (la suma de este apartado no podrá superar los 10 puntos, ni conjuntamente con los apartados 5, 6 y 7 los 20 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado los certificados de actividades docentes impartidas que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

a) Actividades formativas impartidas por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados.

b) Actividades formativas impartidas por Centros Universitarios en los que no se tenga la condición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y de personal contratado. Correspondiente a Titulaciones Académicas oficiales, formación continuada cursos, diplomas, Títulos Propios Universitarios y Títulos Propios Universitarios con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente impartidos por Centros Universitarios.

c) Actividades formativas impartidas por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas.

d) Actividades formativas impartidas por Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas, Corporaciones Profesionales, o Sociedades Científicas Sanitarias.

e) Formación impartida en cumplimiento de los programas formativos y de capacitación de los operadores económicos impartido por las industrias del sector.

Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

Docencia en cursos de formación continuada impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Centros Universitarios, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas, Corporaciones Profesionales, o Sociedades Científicas Sanitarias y operadores económicos del sector, siempre que se encuentre directamente relacionado con las tareas necesarias para el ejercicio de las funciones de inspección inherentes a este Cuerpo:

- Actividades formativas realizadas hasta el plazo de inscripción de solicitudes establecido con carácter anual, por cada hora de formación: 0,05 puntos.

- Por cada hora de formación como docente realizada en los dos últimos años, respecto al plazo de inscripción de solicitudes: 0,10 puntos.

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada.

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.

Por servicios prestados como Profesor/a contratado/a con designación oficial en centros universitarios, impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado, Diplomado o grado en el área de conocimiento en Ciencias de la Salud.

- Por cada curso académico: 0,30 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a de grado, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Asistenciales Públicos, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios.

- Por cada año con nombramiento al efecto cargo en cualquiera de los años de formación de grado de Veterinaria: 0,10 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

a) No serán consideradas por la Comisión de Selección las actividades de docencia en cursos de formación continuada en cuya justificación documental no figuren ni horas ni créditos y no se explicite expresamente el número de horas efectivamente impartidas por el interesado.

b) Solo se valorarán por una sola vez una única edición las actividades de docencia en cursos de formación continuada docentes relativas a una misma materia y programa.

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a solo podrán ser computadas por

años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.

d) Las actividades correspondientes a las figuras de tutor/a colaborador/a docente acreditado/a, de residentes de formación sanitaria especializada solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas.

a) Los certificados de docencia impartida en actividades de formación continuada, deberá constar, al menos, el nombre de la actividad formativa, el organismo o entidad que convocó e impartió dicha actividad las fechas de realización, el número de número de créditos y/o horas efectivamente impartidas por el interesado y, en su caso, la entidad acreditadora.

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.

c) Los certificados de actividades correspondientes a las figuras de tutor/a o colaborador/a docente acreditado/a, de residentes de formación sanitaria especializada solamente podrán ser acreditados mediante certificación emitida por el Jefe de Estudios o el presidente de la comisión de docencia con el visto bueno de la Gerencia de correspondiente Centro Sanitario.

d) Los certificados de actividades correspondientes a la figura de jefe/a de estudios de formación sanitaria especializada solamente podrán ser acreditados mediante certificación emitida por la Gerencia de correspondiente Centro Sanitario.

5. Publicaciones científicas (la suma máxima de este apartado y de los apartados 4, 6 y 7 no podrá superar los 20 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado aquellas publicaciones correspondientes a las siguientes actividades:

a) Publicaciones originales de libros o capítulos de libros con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales) avaladas por una institución pública, académica, sociedad científica.

b) Publicaciones originales de libros o capítulos de libros realizada por una sociedad editora de revistas científicas en revistas listadas en las bases de datos WOS y SCOPUS, así como en otras bases de datos nacionales o internacionales siguientes IN-RECS (índice de impacto de las revistas españolas de Ciencias Sociales), RESH (Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanidades), LATINDEX (Sistema Regional de Información en línea para revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal), DICE (Difusión y calidad editorial de las revistas españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas) así como las revistas acreditadas por la FECYT y CUIDEN (Base de Datos Bibliográfica que incluye producción científica sobre Cuidados de Salud) o SciELO (Scientific Electronic Library Online).

c) No serán objeto de valoración las autoediciones, coediciones y/o auto-publicaciones entendiendo por tales aquellas publicaciones financiadas o promovidas por alguno de sus autores o en las que éste figure como editor o distribuidor y en general aquellas ediciones que no reúnan similares criterios formales en la aceptación y revisión de originales que los exigidos por las normas internacionales comúnmente aceptadas para las revistas y publicaciones de carácter científico.

d) Publicaciones originales y artículos de revisión en revistas indexadas en las bases de datos WOS y SCOPUS, así como en otras bases de datos nacionales o internacionales siguientes IN-RECS (índice de impacto de las revistas españolas de Ciencias Sociales),

RESH (Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanidades), LATINDEX (Sistema Regional de Información en línea para revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal), DICE (Difusión y calidad editorial de las revistas españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas) así como las revistas acreditadas por la FECYT Y CUIDEN (Base de Datos Bibliográfica que incluye producción científica sobre Cuidados de Salud) o SciELO (Scientific Electronic Library Online).

Criterios específicos de valoración de las publicaciones científicas.

Publicaciones de libros de carácter científico relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas (máximo 1 punto).

- Cada libro completo de autor único: 0,50 puntos.
- Cada capítulo de libro del que no se sea autor único (máximo 2 capítulos por libro): 0,10 puntos.

Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico indexadas en las bases de datos relacionados con las actividades propias de los centros e instituciones sanitarias.

Se valorarán en función del Factor de Impacto o índice de impacto y por lugar que ocupe el profesional en la lista de los elaboradores conforme a los siguientes criterios:

- Con el 100% de la puntuación, el primer autor/a, el segundo autor/a y el último autor/a o el autor/a de correspondencia.
- Con el 50% de la puntuación, el resto de posiciones de autoría no incluidos en el apartado anterior.
- Cada publicación en revista incluida en WOS SCOPUS (siendo necesario aportar el ISSN o el PMID de la misma), con Factor de Impacto o índice de impacto (del año de publicación del artículo): de acuerdo con los siguientes valores:

	Factor	Índice
Incluido en el primer cuartil (Q1)	0,30 puntos	0,22 puntos
Incluido en el segundo cuartil (Q2)	0,22 puntos	0,18 puntos
Incluido en el tercer cuartil (Q3)	0,18 puntos	0,14 puntos
Incluido en el cuarto cuartil (Q4)	0,14 puntos	0,10 puntos

- Las publicaciones con Índice y Factor de impacto la puntuación no podrá ser acumulativa y corresponderá al valor más alto obtenido.
- Cada publicación en revista incluida en PUBMED o WOS SCOPUS CUIDEN, LATINDEX, SciELO, DICE, RESH (siendo necesario aportar el ISSN o el PMID de la misma), sin índice o factor de impacto (del año de publicación del artículo): 0,07 puntos.

6. Ponencias y comunicaciones científicas (la suma máxima de este apartado y de los apartados 4, 5 y 7 no podrá superar los 20 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado aquellas ponencias y comunicaciones presentadas en congresos y de carácter científico organizadas por las Asociaciones y sociedades científicas de los de los ámbitos de la práctica clínica en atención sanitaria, promoción y prevención de la salud y la gestión de los procesos y centros sanitarios.

Presentación de ponencias y comunicaciones, conferencias inaugurales o de clausura en congresos y reuniones científicas, en los que haya evaluación de comunicaciones y relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas.

- Cada exposición de carácter nacional o internacional que este que estén publicadas las actas con texto completo en revista incluida en PUBMED o WOS SCOPUS (siendo necesario aportar el ISSN o el PMID de la misma): 0,015 puntos.
- Cada exposición no incluida en el apartado anterior, en función del ámbito de congresos o reuniones científicas.
- Ponencia regional: 0,005 puntos.
- Ponencia nacional o internacional: 0,01 puntos.

- Comunicación oral/Póster regional: 0,003 puntos.
- Comunicación oral/Póster nacional o internacional: 0,005 puntos.
- Mesa redonda regional: 0,005 puntos.
- Mesa redonda nacional o internacional: 0,01 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracs no serán valorables.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan seis o más autores no serán objeto de valoración.

c) Para un mismo autor/a no podrán valorarse más de 3 ponencias o comunicaciones a un mismo congreso.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de las ponencias y comunicaciones.

a) Las ponencias, comunicaciones o conferencias inaugurales en congresos y reuniones científicas publicadas en revistas científicas, solo podrá acreditarse mediante la documentación que contenga las páginas correspondientes a los siguientes elementos:

- La portada
- La página donde se pueda identificar el código ISBN o ISSN.
- La primera página donde conste el título de la comunicación o ponencia y la relación de autores de la misma.

b) Las ponencias, comunicaciones y conferencias en congresos y reuniones científicas no publicadas en revistas científicas deberán acreditarse mediante la presentación de la certificación o diploma de la sociedad científica organizadora en el que se especifique la denominación de la misma y en la que conste el título de la comunicación o ponencia y la relación de autores de la misma

7. Actividades y proyectos de investigación: (la suma máxima de este apartado y de los apartados 4, 5 y 6 no podrá superar los 20 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado las actividades correspondientes a:

a) La participación como investigador/a principal en proyectos de investigación con financiación competitiva de organismos públicos.

b) La participación como investigador/a colaborador en proyectos de investigación con financiación competitiva de organismos públicos.

c) La pertenencia a redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III o redes de investigación de la UE.

d) Premios a proyectos de investigación otorgados en convocatorias de pública concurrencia y carácter competitivo por organismos oficiales y sociedades científicas.

e) El registro de la Titularidad de patentes y modelos de utilidad.

Criterios específicos de las actividades y proyectos de investigación.

Proyectos de investigación. Participación en proyectos de investigación con financiación competitiva de las Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas, Nacionales y de la Unión Europea

- Por cada proyecto de ámbito internacional como investigador/a principal: 2 puntos
- Por cada proyecto de ámbito internacional como investigador/a colaborador/a: 1 punto.
- Por cada proyecto de ámbito nacional o regional como investigador/a principal: 1 punto.
- Por cada proyecto de ámbito nacional o regional como investigador colaborador/a: 0,5 puntos.

Pertenencia a Redes Temáticas y grupos de investigación reconocidos:

- Por cada pertenencia a Redes Temática de investigación (RETICS): 0,50 puntos.

- Por Pertenencia a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER) del Instituto de Salud Carlos III: 0,50 puntos.

- Pertenencia a Grupos de Investigación reconocido por Plan Andaluz de Investigación, a Grupos de Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía o a Centros de investigación participados por la Consejería de Salud, Centros de Investigación propios de la Junta de Andalucía o sus homólogos de las CC.AA.: 0,25 puntos.

- Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,25 puntos.

Títulos de Propiedad Industrial relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas:

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 1,50 puntos.
- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 0,50 puntos.

Premios de investigación:

- Premios a proyectos de investigación otorgados en convocatorias de pública concurrencia y carácter competitivo por sociedades científicas sanitarias, organismos oficiales o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación, y siempre que dichos premios estén relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas:

- Por cada premio otorgado por una organización de ámbito internacional: 0,50 puntos.
- Por cada premio otorgado por una organización de ámbito nacional: 0,30 puntos.
- Por cada premio otorgado por una organización de ámbito regional: 0,15 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de las actividades y proyectos de investigación.

a) Solo serán valorables proyectos de investigación con financiación competitiva financiación competitiva mediante convocatoria pública de las Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas, Nacionales y de la Unión Europea y de los entes instrumentales constituidos por las mismas para el impulso de la investigación.

b) No tendrán la consideración de Premios a proyectos de investigación los premios otorgados en los congresos científicos a las comunicaciones orales ni en póster.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de las actividades y proyectos de investigación.

a) La participación como investigador/a principal en el proyecto de investigación se acreditará mediante la publicación oficial de la resolución de convocatoria, siempre que consten los datos necesarios para identificar el proyecto y el/la investigador/a, o certificado de participación expedido por el organismo financiador, en el que consten los datos identificativos y el proyecto en el que participa.

b) La participación como investigador/a colaborador/a se acreditará mediante la presentación de la resolución de convocatoria si en ella consta tal participación. Deberá constar como parte del equipo investigador definido en el documento de solicitud del proyecto o en documento posterior que así lo acredite en caso de que haya habido cambios en el equipo investigador a lo largo de su vigencia. En el supuesto de que el organismo convocante no expida certificados de participación deberá presentarse certificado firmado por el investigador principal en el que conste la identidad del/de los colaborador/es, notificación acreditativa de concesión del proyecto al investigador principal expedida por el organismo y copia del proyecto original enviado a convocatoria en el que deberá constar la identidad de los investigadores colaboradores.

c) La pertenencia a Redes Temáticas se acreditará mediante certificados, expedidos por el órgano competente del Instituto Carlos III, acreditativos de la pertenencia a sus redes de Investigación y, en su caso, de la participación en publicaciones asociadas a proyectos de investigación de dicho centro.

d) La pertenencia a grupos de investigación reconocidos se acreditará mediante certificados, expedidos por el órgano competente de la Administración Sanitaria, las Universidades y los Organismos Públicos de Investigación a través de sus institutos, centros y grupos de investigación, los Institutos, Institutos de Investigación Singulares y Centros de Investigación de la Junta de Andalucía o, los grupos de investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la deberá constar, al menos, la denominación del grupo, su identificación en el inventario o registro correspondiente y las fechas en que el investigador se encuentra registrado en el mismo.

e) La Propiedad Industrial: se acreditará mediante certificados, expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de la titularidad de patentes y modelos de utilidad, y el contrato de la patente o modelo de utilidad licenciados.

f) Los Premios de investigación se acreditará mediante: certificación o resolución de concesión de premio, donde consten los datos de la persona premiada, la actividad premiada y la entidad que concede el premio. Si en el certificado no consta expresamente su ámbito, deberá complementarse tal documentación con la aportación de las bases de la convocatoria del premio.

ANEXO III

PLAZAS OFERTADAS

CUERPO/ESPECIALIDAD	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD				TOTAL PLAZAS
		Física, psíquica o sensorial	Intelectual	Enfermedad mental	Total Disc.	
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS, ESPECIALIDAD VETERINARIA	31	2	0	0	2	33

ANEXO IV

CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDEN ALFABÉTICO

1. En caso de que se requiera una actuación individualizada de prelación de las personas aspirantes en la pruebas selectivas convocadas, y solo a estos efectos, el orden de actuación será el determinado por la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente resolución: será por orden alfabético a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M». En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M», el orden de actuación se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «N» y así sucesivamente.

2. A efectos de establecer el orden alfabético se respetarán los siguientes criterios:

2.1. La letra «Ñ» se considerará tal «Ñ» y aparecerá en su orden alfabético correspondiente, detrás de la letra «N».

2.2. Los primeros apellidos que comiencen con «DE», «DEL», «DE LA(S)» o «DE LO(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesados, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo: LUIS DEL RÍO será tratado como RÍO, LUIS DEL.

2.3. Los segundos apellidos que comiencen «DE», «DEL», «DE LA(S)» o «DE LO(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean

transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo:

LUIS DEL RIO DE LA FUENTE debe figurar en el listado como RIO DE LA FUENTE, LUIS DEL

Aparecerá después de los anteriores FUENTE.

2.4. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, considerándose en cualquier caso sin guion. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos: LUIS SUÁREZ-FIGUEROA, aparecerá después de los anteriores SUÁREZ.

2.5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS ODONNELL AGUERO.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 16 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsas de empleo externas para la cobertura temporal de los puestos de Teleasistentes en Sevilla (BE1801TESE).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 1, de la Resolución de 22 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a la puntuación resultante de la valoración de la Comisión de Selección de los méritos autobaremados por las personas participantes en dicha convocatoria (Anexo I).

Segundo. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la codificación e información de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas admitidas y excluidas en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. Si no presentan alegaciones en plazo, sus solicitudes seguirán estando admitido/excluido o, en su caso, no podrán subsanar la valoración de sus méritos.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta: alegacionesbolsasexterna.assda@juntadeandalucia.es

Quinto. Las alegaciones presentadas serán estimadas o desestimadas, mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se aprueben los listados definitivos de personas candidatas, cuya publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de

Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2019.- La Directora Gerente, Encarnación Aguilar Silva.

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1801TESE)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	55AN63X4FE	*****126V	47,21	ADMITIDO	
2	1YALBSJUZM	*****211K	40,14	ADMITIDO	
3	S46BO3F3FN	*****399Z	39,7	ADMITIDO	
4	3DO4CVBH0T	*****490N	29,38	ADMITIDO	
5	5FOU7ZUT2X	*****068T	26,3	ADMITIDO	
6	89L1T16Z5V	*****718G	26	ADMITIDO	
7	8YR4SGKTQR	*****607J	25,5	ADMITIDO	
8	7VFMCU8QFU	*****368Q	25,4	ADMITIDO	
9	OZ48JQJLDM	*****500W	24,42	ADMITIDO	
10	BYQ9X4WYFF	*****020A	24,3	ADMITIDO	
11	C43YMI6K7X	*****349P	24	ADMITIDO	
12	5KH5L0FW2T	*****269P	22,5	EXCLUIDO	C3.6
13	3NNS63G3Q7	*****147N	22,3	ADMITIDO	
14	JFZCYWN1QQ	*****289D	22,15	ADMITIDO	
15	VHZT2MNQNO	*****201M	21,66	ADMITIDO	
16	1O7B24P9A1	*****684L	21,1	ADMITIDO	
17	AQU8R2V5DX	*****614Y	20,02	ADMITIDO	
18	RCSBHAULYC	*****640Q	19,43	ADMITIDO	
19	QH9QIUDO14	*****335L	19,3	ADMITIDO	
20	HNDE8Z7P6Y	*****550H	19,02	ADMITIDO	
21	IVTCFGVQ7W	*****738J	18,93	ADMITIDO	
22	WGS1X6F2O1	*****334F	18,25	ADMITIDO	
23	QO3FYSMS3U	*****684Q	17,82	ADMITIDO	
24	FDYHMUMVVW	*****634P	17,44	ADMITIDO	
25	4NLOP0NTFB	*****762V	17,4	ADMITIDO	
26	B734IQMCTN	*****490X	17,28	ADMITIDO	
27	KQ5SKDUS65	*****760N	17,18	ADMITIDO	
28	VAYHBUMN5D	*****498V	16,9	ADMITIDO	
29	732E0MMCCJ	*****558V	16,83	ADMITIDO	
30	PVONSQ4SYF	*****884G	16,7	ADMITIDO	
31	8KIYRG09T9	*****832E	16,68	ADMITIDO	
32	8E7BEEFQ7A	*****733Z	16,54	ADMITIDO	
33	QL88KQJ08D	*****287M	16,5	ADMITIDO	
34	82ETZVMERF	*****673X	16,4	ADMITIDO	
35	ZX5LYXF89J	*****686W	16,24	ADMITIDO	
36	21OU11MDE2	*****131D	16,23	ADMITIDO	
37	905WN5OZ2J	*****602L	16,2	EXCLUIDO	C3.6
38	NXVUP4BHYH	*****602H	16	ADMITIDO	
39	RBST2ET9NQ	*****844B	15,63	ADMITIDO	
40	DS8P2TMTBX	*****474J	15	ADMITIDO	
41	O1CT8W978O	*****412M	14,6	ADMITIDO	
42	05BYCZJRDH	*****848L	14,43	ADMITIDO	
43	ZSLFSBJDHU	*****371S	14	ADMITIDO	

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1801TESE)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
44	DZSEHQG56N	*****499H	13,55	ADMITIDO	
45	MQ6EP5QEH7	*****868E	13,23	ADMITIDO	
46	HBGFF4JBDZ	*****820F	12,9	ADMITIDO	
47	HD6IEDJQP1	*****264W	12,81	ADMITIDO	
48	TD2LJPN4AI	*****753E	12,6	ADMITIDO	
49	R2KLZYN8UJ	*****018A	12,6	ADMITIDO	
50	B8EHRQ5TDL	*****699R	12,6	ADMITIDO	
51	U1QFRCQNO8	*****396L	12,32	ADMITIDO	
52	9X34VKL8AU	*****836R	12,2	ADMITIDO	
53	OCTKI68NZ1	*****924Y	12,2	ADMITIDO	
54	3VP3MI4129	*****261L	12,1	ADMITIDO	
55	BZJDM2YDFK	*****115L	12	ADMITIDO	
56	0LI4GDFKNC	*****400B	12	ADMITIDO	
57	V33OU9DTWQ	*****485H	11,65	ADMITIDO	
58	AFYEITY6FV	*****968R	11,65	ADMITIDO	
59	YVIHZ4ARDC	*****487P	11,35	ADMITIDO	
60	XPJL8XGEP2	*****916X	11,3	ADMITIDO	
61	1R2OWMWJZ7	*****541G	11,15	ADMITIDO	
62	O37MZH5Q3H	*****556G	11,13	ADMITIDO	
63	FZ3CXK2ACA	*****377K	11	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
64	6U2MJ56LN1	*****798N	10,3	ADMITIDO	
65	PX1OTY4ZPY	*****962Z	10,1	ADMITIDO	
66	GYIRSEWRQS	*****068S	10,1	ADMITIDO	
67	4M74ZRWFH2	*****390H	10	ADMITIDO	
68	W9PZTWGNR9	*****294X	10	ADMITIDO	
69	40XVJENDST	*****370Z	10	ADMITIDO	
70	O2I65Y6C8L	*****159Q	10	EXCLUIDO	C3.6
71	H20TJ7YBSB	*****064N	9,6	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
72	XXVB72FE71	*****607X	9,59	ADMITIDO	
73	J60OMRIE2F	*****925D	9,3	ADMITIDO	
74	15RZT6AL8P	*****615L	9,2	ADMITIDO	
75	45W5DRNC7J	*****134Q	9,2	ADMITIDO	
76	W4LV1DL99I	*****351G	9	ADMITIDO	
77	852Q5BN9JW	*****085E	8,78	ADMITIDO	
78	D3DS2JB47D	*****226X	8,75	ADMITIDO	
79	AVXPCU6DIF	*****809W	8,7	ADMITIDO	
80	51ETQFACAR	*****220H	8,6	ADMITIDO	
81	ZJFSA78DZ9	*****822Z	8,55	ADMITIDO	
82	MESM118D5R	*****838X	8,5	ADMITIDO	
83	MOGRRWU00E	*****353F	8,31	ADMITIDO	
84	QNM542NO5U	*****741N	8,2	ADMITIDO	
85	Z4X5SPTVQ5	*****964D	8,15	ADMITIDO	
86	PRQWKCIZ88	*****204J	8	ADMITIDO	
87	B1EBXJL6SI	*****047N	7,95	ADMITIDO	
88	K9D3IE7D7Z	*****536Y	7,9	ADMITIDO	
89	3FJFNTQ54O	*****582A	7,9	ADMITIDO	

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1801TESE)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
90	0IFB79DNFM	*****188Q	7,85	ADMITIDO	
91	WOY5GSG2YX	*****232H	7,8	ADMITIDO	
92	4UTDNFF5VJ	*****964Z	7,8	EXCLUIDO	C3.6
93	GY5KDSKG43	*****226	7,75	ADMITIDO	
94	8P90CL4RR7	*****103H	7,75	ADMITIDO	
95	QZ7921TL4S	*****217	7,75	ADMITIDO	
96	4CKDE5ZTWF	*****403G	7,66	ADMITIDO	
97	AOCJK9LMLL	*****0003	7,6	ADMITIDO	
98	6EK1U3FCDN	*****677B	7,55	ADMITIDO	
99	DWRB4BMA62	*****660B	7,55	ADMITIDO	
100	IQR08CS0Z3	*****946L	7,5	ADMITIDO	
101	NUWUFI7C2Z	*****047C	7,5	ADMITIDO	
102	IPP3WOR4VV	*****938V	7,5	ADMITIDO	
103	G8QC7C5MGD	*****552L	7,45	ADMITIDO	
104	VXW0XR9ROW	*****586R	7,42	EXCLUIDO	C3.6
105	RFWP2Z0I6E	*****656K	7,25	ADMITIDO	
106	SRSW18RNHC	*****178J	7,2	ADMITIDO	
107	4EQORK7H64	*****345Z	7,2	ADMITIDO	
108	QVKO9Y4FYF	*****272A	7,15	ADMITIDO	
109	DDB90AFU3T	*****084K	7	ADMITIDO	
110	B2U5DSWGPU	*****105T	7	ADMITIDO	
111	2MVDVGSQ30	*****091K	6,96	ADMITIDO	
112	CN6CP1ILMU	*****028F	6,95	ADMITIDO	
113	IHD4IZP97N	*****083Q	6,7	ADMITIDO	
114	126VRL1M6K	*****457T	6,6	ADMITIDO	
115	NRJOQGD8XN	*****663J	6,5	ADMITIDO	
116	MZ6II5HNL0	*****938Y	6,45	ADMITIDO	
117	DQX3TNKNNO	*****599P	6,4	ADMITIDO	
118	QNO76NIKOW	*****779W	6,4	ADMITIDO	
119	Q7Z0KDE9XU	*****042X	6,35	ADMITIDO	
120	67HPRQ92C1	*****543D	6,3	ADMITIDO	
121	Y2XYC55IWO	*****531S	6,3	ADMITIDO	
122	LC07NZ3897	*****650Z	6,3	ADMITIDO	
123	9GVI3RGOX3	*****995C	6	ADMITIDO	
124	KYWAMYCG1A	*****712Y	5,85	ADMITIDO	
125	BF99FLOD80	*****731V	5,7	ADMITIDO	
126	VC7XO0K1KP	*****416V	5,63	ADMITIDO	
127	Y3N60X8OTX	*****289M	5,55	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
128	6WIQPG6PQO	*****659T	5,5	ADMITIDO	
129	NKOJOFDRPJ	*****799X	5,5	ADMITIDO	
130	BEARM9NXYY	*****731H	5,35	ADMITIDO	
131	BZUVZ0BJ7E	*****324L	5,22	ADMITIDO	
132	R36XBQX3M8	*****962Y	5,2	ADMITIDO	
133	SH8KDY43WU	*****037B	5,2	ADMITIDO	
134	30F56GJNNE	*****993J	5,02	ADMITIDO	
135	ZOQYUDKXT5	*****407V	5	ADMITIDO	

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1801TESE)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
136	B8U4A71E2I	*****371R	5	ADMITIDO	
137	A9FCZM3FFC	*****741Z	4,8	ADMITIDO	
138	DIWJS99K0K	*****745H	4,77	ADMITIDO	
139	7BN6Z4TA7F	*****046K	4,75	ADMITIDO	
140	YX36HGSCWS	*****970A	4,7	ADMITIDO	
141	KS9APVT7JV	*****142E	4,7	ADMITIDO	
142	D3NLROQUSI	*****856D	4,7	ADMITIDO	
143	1I40MPLMQF	*****190M	4,63	ADMITIDO	
144	LYI6ALJXQB	*****528E	4,5	ADMITIDO	
145	QMPBBE5FY7	*****653R	4,45	ADMITIDO	
146	P9IJBVHRXT	*****919Q	4,34	ADMITIDO	
147	KPZGEYAPOC	*****28N	4,3	ADMITIDO	
148	B9KLC1NVTH	*****051Q	4,25	ADMITIDO	
149	B6Q01MO0W8	*****846N	4,2	ADMITIDO	
150	X98Y0GENJE	*****333P	4,15	ADMITIDO	
151	ZGIOCJIIJQ	*****585N	4,13	ADMITIDO	
152	QK73FOPZD1	*****475G	4,1	ADMITIDO	
153	F38LPRNB2N	*****686P	4	ADMITIDO	
154	QCEXH94DEA	*****612D	3,9	ADMITIDO	
155	95ATQGD73X	*****628Y	3,85	ADMITIDO	
156	Y5NS0Q3WKZ	*****352K	3,75	ADMITIDO	
157	V7MDG7BCZJ	*****661G	3,7	ADMITIDO	
158	0DHFWDFML6	*****118H	3,69	ADMITIDO	
159	1894GH4QSG	*****192P	3,6	ADMITIDO	
160	OWDMZ2CWF8	*****802G	3,5	ADMITIDO	
161	RAD9KPFUFQ	*****748J	3,5	ADMITIDO	
162	M8HJFJ6V9A	*****572Y	3,5	ADMITIDO	
163	74YAMOXXZX	*****548C	3,5	ADMITIDO	
164	ZJA6CE7Q55	*****013B	3,45	ADMITIDO	
165	DUX8XJ5CK4	*****132N	3,35	ADMITIDO	
166	G8V7CPVK1K	*****445S	3,35	ADMITIDO	
167	7MY5I8OINP	*****178Q	3,25	ADMITIDO	
168	UAF8B7JN5K	*****802R	3,25	ADMITIDO	
169	T0FRPXMH2S	*****585E	3,25	ADMITIDO	
170	49M70B7BAP	*****749S	3,25	ADMITIDO	
171	7PKAAMBTPK	*****303A	3,25	ADMITIDO	
172	IPWY2JF5HO	*****294S	3,25	ADMITIDO	
173	C7ES44MART	*****011N	3,2	ADMITIDO	
174	THJA6H69ZF	*****682N	3,2	ADMITIDO	
175	HRYA00T04K	*****181N	3,2	ADMITIDO	
176	J7LAY1DZRV	*****029	3,2	ADMITIDO	
177	1VJR56L67R	*****081B	3,15	ADMITIDO	
178	1D0ILEEUR1	*****900K	3,15	ADMITIDO	
179	OYUY5ZDGP8	*****891S	3,1	ADMITIDO	
180	VLM9KZ08VM	*****787A	3,09	ADMITIDO	
181	J6TG2IG5Q2	*****303K	3,05	EXCLUIDO	C3.6

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1801TESE)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
182	UQPN286UQ7	*****155F	3	ADMITIDO	
183	A79NJPK53S	*****239G	3	ADMITIDO	
184	NNCHEWT8AN	*****528C	3	ADMITIDO	
185	49KKPUDQ95	*****713	3	ADMITIDO	
186	S5ICJ3U0MW	*****889Y	3	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
187	168WUZU9CO	*****312	2,9	ADMITIDO	
188	ITI5OM7PA0	*****160E	2,9	ADMITIDO	
189	6K40C787S8	*****420B	2,85	ADMITIDO	
190	7VBTU9SUH4	*****673Y	2,8	ADMITIDO	
191	KZR4W1I9US	*****989A	2,8	ADMITIDO	
192	AMYPLJ9B82	*****591M	2,73	ADMITIDO	
193	WCX9YS1N1K	*****102N	2,72	ADMITIDO	
194	VJ6E54473Y	*****056V	2,7	ADMITIDO	
195	RPED7M78P9	*****843Z	2,7	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
196	IKV1PQRTS3	*****924S	2,6	ADMITIDO	
197	JOJ0P4KLXX	*****404T	2,6	ADMITIDO	
198	F21R3YA54J	*****961G	2,6	ADMITIDO	
199	302IO6KZV5	*****93D	2,5	ADMITIDO	
200	74KQQ3ZYJF	*****861W	2,5	ADMITIDO	
201	D5QGSORAPS	*****742F	2,5	ADMITIDO	
202	L2Z0APJ9ID	*****133A	2,5	ADMITIDO	
203	A3TD380R62	*****8751	2,4	ADMITIDO	
204	3O7RV3Y18N	*****982T	2,35	ADMITIDO	
205	BMZWW2W2JG	*****487V	2,3	ADMITIDO	
206	ZR3BJZJO4R	*****581T	2,3	ADMITIDO	
207	TYLKO3BFQ7	*****254M	2,29	ADMITIDO	
208	DN3CNGP9OI	*****080X	2,25	ADMITIDO	
209	SZ8UUZ97BL	*****943M	2,25	ADMITIDO	
210	088PD9GKX3	*****125K	2,2	ADMITIDO	
211	DSICJLX9F4	*****638X	2,2	ADMITIDO	
212	438X4EOA1X	*****401Z	2,2	ADMITIDO	
213	KZHZ3M2WHF	*****021N	2,13	ADMITIDO	
214	X3H6F26D4G	*****445A	2,02	ADMITIDO	
215	YBSK8R7VHY	*****297C	2	ADMITIDO	
216	PUU8PO7GRM	*****942D	2	ADMITIDO	
217	EFOH86GX4D	*****687F	2	ADMITIDO	
218	HQC28YUC7F	*****444Q	2	ADMITIDO	
219	WCZONGLDNC	*****090S	2	ADMITIDO	
220	E79J0YL0LA	*****189J	1,9	ADMITIDO	
221	GXMUG1VAMM	*****422N	1,9	ADMITIDO	
222	42AKL9I8X1	*****610B	1,88	ADMITIDO	
223	XLNMHLYO49	*****141X	1,85	ADMITIDO	
224	QANQPWEJJJ	*****808J	1,8	ADMITIDO	
225	ROBICQMIFZ	*****161	1,8	ADMITIDO	
226	BNMZ5RLZEE	*****929T	1,8	ADMITIDO	
227	NK6SQRDLV5	*****302B	1,8	EXCLUIDO	B2.1.B2.2

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1801TESE)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
228	8AZA4KDHSD	*****432P	1,78	EXCLUIDO	B2.1
229	JHFVYTISAH	*****845N	1,75	ADMITIDO	
230	RIDOBIQ2D5	*****463Y	1,75	ADMITIDO	
231	X817IV7ONK	*****708W	1,75	ADMITIDO	
232	0MKZ8S6SS7	*****818N	1,75	ADMITIDO	
233	BTB9G5F5UC	*****462Q	1,75	ADMITIDO	
234	F21F44XCZR	*****012S	1,7	ADMITIDO	
235	HECCBC4TX6	*****721L	1,7	ADMITIDO	
236	34D2R6DUA4	*****305T	1,7	ADMITIDO	
237	L2E6POOG10	*****870N	1,7	ADMITIDO	
238	Y468504EZT	*****543R	1,66	ADMITIDO	
239	R5MX4I3T3X	*****276T	1,65	ADMITIDO	
240	I9POHTLC7Z	*****170M	1,65	ADMITIDO	
241	IYWYVL84ZV	*****294B	1,63	ADMITIDO	
242	KPUWKV6SWQ	*****004Q	1,6	ADMITIDO	
243	IC6AQJGJ39	*****935G	1,6	ADMITIDO	
244	D27RYWAXZG	*****524Q	1,56	ADMITIDO	
245	8E00IQJCGA	*****586Q	1,51	ADMITIDO	
246	MFK7VDZ67O	*****161V	1,51	ADMITIDO	
247	S9KL0OV7SP	*****283C	1,5	ADMITIDO	
248	WOBWO9DVDN	*****481H	1,5	ADMITIDO	
249	C6AWW4UDQD	*****968K	1,5	ADMITIDO	
250	PXFBHR5V9J	*****386E	1,45	ADMITIDO	
251	K7KFBHIF7E	*****513W	1,45	ADMITIDO	
252	97OYZ42OAB	*****331G	1,4	ADMITIDO	
253	7ZC3E3XPVW	*****284V	1,35	ADMITIDO	
254	179BLCBN1Y	*****128Z	1,35	ADMITIDO	
255	T8GUA9N5Z3	*****188V	1,32	ADMITIDO	
256	NWEBR9AJ0O	*****255M	1,32	ADMITIDO	
257	IYKLS2UA3Z	*****421Q	1,3	ADMITIDO	
258	K8CFA44HPQ	*****869R	1,3	ADMITIDO	
259	O47T1KQWPO	*****436P	1,3	EXCLUIDO	C3.1
260	DYKHVYGYZE	*****687D	1,25	ADMITIDO	
261	71M55BC7CZ	*****139A	1,25	ADMITIDO	
262	4WTHUVXWAW	*****513T	1,25	ADMITIDO	
263	VWWUYL6MVR	*****169K	1,25	ADMITIDO	
264	8OMANQI0GQ	*****100Q	1,25	ADMITIDO	
265	V0UOSK1M5H	*****949R	1,25	ADMITIDO	
266	HP8T539N7T	*****103X	1,25	ADMITIDO	
267	VUKM6J068Q	*****982C	1,24	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
268	FKRLORMJUQ	*****985B	1,2	ADMITIDO	
269	60TJFS5BFJ	*****113B	1,2	ADMITIDO	
270	H0A8MN506I	*****364G	1,2	ADMITIDO	
271	0GAG2AO9X0	*****270L	1,2	ADMITIDO	
272	TJQX0UHMQL	*****644J	1,2	ADMITIDO	
273	A7FH91YGLB	*****987Z	1,13	ADMITIDO	

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1801TESE)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
274	6YMJ9YF7TS	*****376X	1,1	ADMITIDO	
275	F7HTXE6KHH	*****478Z	1,1	ADMITIDO	
276	E4DWHAOTBD	*****010J	1,1	EXCLUIDO	B2.1
277	8W1NX83KHM	*****764H	1,05	ADMITIDO	
278	VMNWKF62N1	*****130A	1,05	ADMITIDO	
279	OQLTP6WVCS	*****812S	1	ADMITIDO	
280	NIJLBCQ58B	*****812H	1	ADMITIDO	
281	T7FDZA8CZA	*****934	1	ADMITIDO	
282	OQQ5WBPM96	*****886C	1	ADMITIDO	
283	505910FENE	*****906Y	1	ADMITIDO	
284	7222OKMJL5	*****972P	1	ADMITIDO	
285	QPWNUUX3LK	*****402Y	0,95	ADMITIDO	
286	BKWLPHVL9V	*****711V	0,9	ADMITIDO	
287	B0Q9YSSK1K	*****175H	0,9	ADMITIDO	
288	Q7ODSJOZ4T	*****062S	0,84	ADMITIDO	
289	KQYD0ZSUC4	*****388K	0,8	ADMITIDO	
290	SE3OPI6GWW	*****008G	0,8	ADMITIDO	
291	YR4JWY53MY	*****274Q	0,8	EXCLUIDO	C3.6
292	1663B434OV	*****709Q	0,77	EXCLUIDO	C3.1
293	TEU99GT0BB	*****322S	0,75	ADMITIDO	
294	C273JZ4GK4	*****019V	0,75	ADMITIDO	
295	ILNZHGOIJO	*****512J	0,75	ADMITIDO	
296	4MAU4WN777	*****801L	0,75	ADMITIDO	
297	OL0HTXDXKC	*****007L	0,73	ADMITIDO	
298	QF8M71148X	*****657C	0,7	ADMITIDO	
299	XGKS818X57	*****997K	0,7	ADMITIDO	
300	CF3CQJJ8UH	*****252R	0,7	ADMITIDO	
301	ROBNY4ND1D	*****889S	0,7	ADMITIDO	
302	45AIZS1WPY	*****167T	0,7	ADMITIDO	
303	F6HOQIH2E3	*****024G	0,68	ADMITIDO	
304	B9E7NXGO6W	*****725C	0,65	ADMITIDO	
305	00CN1Y6ZDZ	*****630Z	0,62	ADMITIDO	
306	TXF8ZCY6XA	*****085A	0,6	ADMITIDO	
307	YJXORMY9T2	*****983N	0,6	ADMITIDO	
308	ARVJX1BNHS	*****839B	0,6	ADMITIDO	
309	3MUU8AKIB6	*****290	0,6	ADMITIDO	
310	T2VYI7I4CE	*****714M	0,6	ADMITIDO	
311	AW006MCA8H	*****194R	0,6	ADMITIDO	
312	HZSTJZWWIY	*****043S	0,6	ADMITIDO	
313	OLVSOC96KP	*****396B	0,6	EXCLUIDO	B2.1
314	T8T3OHF2M7	*****513V	0,5	ADMITIDO	
315	KSRS8D9Y5F	*****111V	0,5	ADMITIDO	
316	TR4SZWW6JC	*****295Y	0,5	ADMITIDO	
317	6Z8OEBDLAO	*****988S	0,5	ADMITIDO	
318	65R7R2RY4E	*****190T	0,5	ADMITIDO	
319	R04GX4LWKA	*****564D	0,5	ADMITIDO	

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1801TESE)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
320	PV6WYWKOM2	*****854Q	0,5	ADMITIDO	
321	FAI3TVBC0T	*****874M	0,45	ADMITIDO	
322	CH1IM18ZX4	*****959Q	0,4	ADMITIDO	
323	3K2RHXM0SF	*****838J	0,4	ADMITIDO	
324	4CBPKRGEGF	*****289K	0,4	ADMITIDO	
325	5PBZTFHLEG	*****377L	0,4	ADMITIDO	
326	30N58UDV19	*****750Q	0,4	ADMITIDO	
327	CX2VOQ5AP6	*****216Q	0,4	ADMITIDO	
328	GJGTQ8A8LY	*****379G	0,4	ADMITIDO	
329	O8RG6B812H	*****857S	0,4	EXCLUIDO	B2.1
330	VHHFCSB60Z	*****090X	0,4	EXCLUIDO	C3.6
331	APRTVI1YT0	*****579Z	0,38	EXCLUIDO	B2.2
332	Q61O09XG8X	*****075H	0,3	ADMITIDO	
333	FJANPROC5S	*****871N	0,3	ADMITIDO	
334	4EJ1E5FV2I	*****455V	0,3	ADMITIDO	
335	MF40YUSED0	*****143B	0,3	ADMITIDO	
336	DG9U9S7FIC	*****288T	0,3	ADMITIDO	
337	YCLHGN1Q57	*****264R	0,3	ADMITIDO	
338	ORWOKSOT3P	*****972V	0,3	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
339	8JO7BUADPF	*****7147	0,3	EXCLUIDO	B2.2
340	SUYOG9WI1U	*****655H	0,29	ADMITIDO	
341	AORH2JHPFW	*****068C	0,25	ADMITIDO	
342	I6NH2BP0YP	*****156V	0,24	ADMITIDO	
343	Z6VDS0453C	*****519S	0,23	ADMITIDO	
344	LL6XYVKGFG	*****002F	0,22	ADMITIDO	
345	1ECPLRLOKD	*****771N	0,2	ADMITIDO	
346	0QI8D1GH2J	*****250B	0,2	ADMITIDO	
347	VUKZIL284K	*****198S	0,2	ADMITIDO	
348	M7IURYOBTF	*****464D	0,2	ADMITIDO	
349	O8YWCU5WIW	*****354R	0,2	ADMITIDO	
350	Z4Q01PLACD	*****273W	0,2	ADMITIDO	
351	1GOG7VGG4B	*****814A	0,2	ADMITIDO	
352	JO32XO3VWK	*****433V	0,2	ADMITIDO	
353	GYI893TTYL	*****897C	0,2	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
354	GSYBTLPD43	*****368Z	0,15	ADMITIDO	
355	5ILHN6EGBD	*****3663	0,15	ADMITIDO	
356	FGMQDZYUS1	*****634M	0,1	ADMITIDO	
357	92YAXA29SI	*****457J	0,1	ADMITIDO	
358	B10RUASZEJ	*****726	0,1	ADMITIDO	
359	J87GDO7K54	*****413A	0,1	ADMITIDO	
360	WO6AW1BOHY	*****344Q	0,1	ADMITIDO	
361	U7L4PRS87P	*****005D	0,1	ADMITIDO	
362	OG7566H6GJ	*****197R	0,1	ADMITIDO	
363	GJQKG6BRYY	*****620K	0,1	ADMITIDO	
364	Y7YSB6TGNM	*****719M	0,1	ADMITIDO	
365	G8592K1I82	*****304W	0,1	ADMITIDO	

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1801TESE)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
366	J9Z7U88Z0L	*****478J	0,1	EXCLUIDO	C3.6
367	KW16E2AZGK	*****704G	0,09	ADMITIDO	
368	NIMLOG8QMC	*****531D	0,05	ADMITIDO	
369	674REKPWD8	*****263A	0,04	ADMITIDO	
370	C3J8NWDVN4	*****146F	0	ADMITIDO	
371	XY22C4GZ7H	*****102M	0	ADMITIDO	
372	VXPC6OOX3M	*****186Z	0	ADMITIDO	
373	MCP57BYFWG	*****207	0	ADMITIDO	
374	RVPGC539T0	*****415H	0	ADMITIDO	
375	28MH2TN0YU	*****565Q	0	ADMITIDO	
376	NG7FJSN8AF	*****893G	0	ADMITIDO	
377	MCMNO44BO1	*****040H	0	ADMITIDO	
378	VDEYT87KTX	*****447J	0	ADMITIDO	
379	I6BPK7JLBA	*****779V	0	ADMITIDO	
380	3PAGS62E7Q	*****079D	0	ADMITIDO	
381	ZI0TR3ZTRK	*****389D	0	ADMITIDO	
382	E3SODD0LXL	*****909J	0	ADMITIDO	
383	2T5LN5RU4B	*****130X	0	ADMITIDO	
384	IHR6SB60AQ	*****194H	0	ADMITIDO	
385	JG96S5A6VN	*****564S	0	ADMITIDO	
386	TPWELB08RK	*****592M	0	ADMITIDO	
387	DV06DOXU59	*****592M	0	ADMITIDO	
388	FXSWHYMABH	*****647Z	0	ADMITIDO	
389	MFUCYS7SLG	*****339R	0	ADMITIDO	
390	9ZSV6MMFK4	*****575W	0	ADMITIDO	
391	RG70N4LC1J	*****888M	0	ADMITIDO	
392	TWV9X86A6J	*****957V	0	ADMITIDO	
393	YZIQFDNJGG	*****257X	0	ADMITIDO	
394	6B7SCPGYV1	*****641R	0	ADMITIDO	
395	6KJJV0O5CQ	*****730F	0	ADMITIDO	
396	96DQ46UYUU	*****125A	0	ADMITIDO	
397	87CCJKSMH4	*****206W	0	ADMITIDO	
398	L5DBZ0IGPZ	*****227Q	0	ADMITIDO	
399	OGRUSR2WZ5	*****872G	0	ADMITIDO	
400	6OAKBMD7F1	*****820K	0	ADMITIDO	
401	SCVW3WVLEK	*****796N	0	ADMITIDO	
402	23W3CLDCYX	*****441Q	0	ADMITIDO	
403	KIW4WV4FMO	*****086L	0	ADMITIDO	
404	LONTI0E1RU	*****177X	0	ADMITIDO	
405	6I9CECBG8P	*****832J	0	ADMITIDO	
406	LKJ95PYGHU	*****867V	0	ADMITIDO	
407	AYOKXT5WEQ	*****445Z	0	ADMITIDO	
408	8ONTN8XIA1	*****385N	0	ADMITIDO	
409	V3MCKHD9Y1	*****512D	0	ADMITIDO	
410	E1TK91OYQZ	*****993W	0	ADMITIDO	
411	1EFO679EGP	*****861T	0	ADMITIDO	

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1801TESE)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
412	UAN3WN2EQW	*****191F	0	ADMITIDO	
413	1YLYUBRLZ8	*****364Y	0	ADMITIDO	
414	WIP4ZZVBVR	*****556Q	0	ADMITIDO	
415	M0ZSUADPC7	*****182S	0	ADMITIDO	
416	VF0UJOBZ2G	*****321D	0	ADMITIDO	
417	ZVXY2MRVSV	*****106A	0	ADMITIDO	
418	O0R26AW8K3	*****153W	0	ADMITIDO	
419	LMUJNMOA83	*****627	0	ADMITIDO	
420	LHYGDNOP02	*****939A	0	ADMITIDO	
421	JCJCHGLJXF	*****007H	0	ADMITIDO	
422	Y7UFJBPB95	*****690Y	0	ADMITIDO	
423	DU3CSJ1QON	*****576A	0	ADMITIDO	
424	YARZ9LXR42	*****102Q	0	ADMITIDO	
425	WTGAUP6SWI	*****129Q	0	ADMITIDO	
426	R5U8EZ6PJP	*****088M	0	ADMITIDO	
427	7DVX8L3X15	*****311P	0	ADMITIDO	
428	XOREYDJ9JG	*****158A	0	ADMITIDO	
429	1PMMP00QWO	*****818T	0	ADMITIDO	
430	M3RILY4P1T	*****633L	0	ADMITIDO	
431	TBQ7EFYCBQ	*****681K	0	ADMITIDO	
432	TAWYW60S0T	*****343E	0	ADMITIDO	
433	3OEPNGY00B	*****811X	0	ADMITIDO	
434	PY44VSF6UC	*****510V	0	ADMITIDO	
435	88X8SYTSFO	*****807Q	0	ADMITIDO	
436	PXJ8W1UE6M	*****803X	0	ADMITIDO	
437	9OHOXI6NJB	*****191F	0	ADMITIDO	
438	H888P4I804	*****605Q	0	ADMITIDO	
439	KXWHHGAOPQ	*****181	0	ADMITIDO	
440	W1THXNT9YI	*****110H	0	ADMITIDO	
441	4KFLL387WQ	*****949G	0	ADMITIDO	
442	DVEV81DINI	*****281K	0	ADMITIDO	
443	HY2NVUIJQB	*****880T	0	ADMITIDO	
444	DZDX1TQRSX	*****574R	0	ADMITIDO	
445	THBPPQO4HR	*****468V	0	ADMITIDO	
446	DWNWUUX1VZ	*****406C	0	ADMITIDO	
447	Y9EMSUT7F2	*****427X	0	ADMITIDO	
448	QXRX90SL97	*****029K	0	ADMITIDO	
449	GW5U3ZADKG	*****470Q	0	ADMITIDO	
450	LEDI7PS1SL	*****818V	0	ADMITIDO	
451	2SK5CE5MS2	*****866E	0	ADMITIDO	
452	NCM1910A8Q	*****965D	0	ADMITIDO	
453	4T3541IK5O	*****385H	0	ADMITIDO	
454	VXQM7WFE9O	*****438K	0	ADMITIDO	
455	2XSMB8W36Y	*****184Y	0	ADMITIDO	
456	ORWB3A74ZI	*****821D	0	ADMITIDO	
457	HUJQIF97FA	*****173S	0	ADMITIDO	

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1801TESE)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
458	PMEN8HRP9I	*****841L	0	ADMITIDO	
459	8CD9DFQESC	*****423G	0	ADMITIDO	
460	NC04V64RPQ	*****825Y	0	ADMITIDO	
461	7MLL85F5O8	*****857Q	0	ADMITIDO	
462	LJLQABE3ND	*****466C	0	ADMITIDO	
463	EF5U37MXSJ	*****715E	0	ADMITIDO	
464	YOLTLQMIVD	*****70A	0	ADMITIDO	
465	RPDB8TFTI6	*****924S	0	ADMITIDO	
466	E0HY1YXDR0	*****705F	0	ADMITIDO	
467	H6RF86MTTH	*****890X	0	ADMITIDO	
468	OB5QY283E2	*****331G	0	ADMITIDO	
469	413J2Q2WHT	*****103G	0	ADMITIDO	
470	DRSSGLK66I	*****803W	0	ADMITIDO	
471	0DN4PHQKQM	*****036B	0	ADMITIDO	
472	6GB70385BQ	*****568N	0	ADMITIDO	
473	Q6WV46IUMQ	*****959E	0	ADMITIDO	
474	HDUNDONO6T	*****369H	0	ADMITIDO	
475	SCRU1MWDKT	*****472S	0	ADMITIDO	
476	3WUN4ZNTAO	*****201S	0	ADMITIDO	
477	YTAN9Y6S30	*****398B	0	ADMITIDO	
478	7EB5SXL02M	*****288B	0	ADMITIDO	
479	CN3ADIB7I5	*****541H	0	ADMITIDO	
480	WQWFWCQWMQ	*****838N	0	ADMITIDO	
481	1MCYXS19JM	*****569E	0	ADMITIDO	
482	MRR3KGUIJ6	*****719G	0	ADMITIDO	
483	I03KZFVPUQ	*****767M	0	ADMITIDO	
484	33CSRFN2KS	*****937E	0	ADMITIDO	
485	X9SL2L1BTD	*****240F	0	ADMITIDO	
486	LF9IV09NKT	*****441A	0	ADMITIDO	
487	41MJP5KZ3U	*****767C	0	ADMITIDO	
488	6QD6NB681D	*****289K	0	ADMITIDO	
489	2CACI2V1T2	*****555A	0	ADMITIDO	
490	MVLA95570Q	*****148L	0	ADMITIDO	
491	WUT7NSYULL	*****713W	0	ADMITIDO	
492	DGOHMBYVZP	*****527E	0	ADMITIDO	
493	ETSBZX6FGP	*****644B	0	ADMITIDO	
494	3PQ9LMP1MF	*****623B	0	ADMITIDO	
495	O9JTW78FY5	*****355R	0	ADMITIDO	
496	49KP4AG63T	*****687E	0	ADMITIDO	
497	UZMMXZV78X	*****420A	0	ADMITIDO	
498	1WJBA45BP3	*****700W	0	ADMITIDO	
499	VK7CC54L87	*****432J	0	ADMITIDO	
500	1S3BKUUNCQ	*****274V	0	ADMITIDO	
501	9NNK259SEI	*****752J	0	ADMITIDO	
502	7SVEBYENSU	*****302W	0	ADMITIDO	
503	PLVFQYC38K	*****232X	0	ADMITIDO	

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1801TESE)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
504	CY9BVWYBU4	*****903M	0	ADMITIDO	
505	QNDVTBLD8R	*****860Q	0	ADMITIDO	
506	7IQI49V937	*****629P	0	ADMITIDO	
507	TE1UAM7ODA	*****567V	0	ADMITIDO	
508	67ZS9A8VHC	*****704Q	0	ADMITIDO	
509	GE02Y7W9PK	*****034F	0	ADMITIDO	
510	9DEIV113HE	*****940A	0	ADMITIDO	
511	9E4B5I4J2B	*****941P	0	ADMITIDO	
512	OG6CVQTHEH	*****621L	0	ADMITIDO	
513	0DPVDHJB4N	*****851Q	0	ADMITIDO	
514	6UIN42A4P2	*****825Y	0	ADMITIDO	
515	8BWRBM4YRW	*****691F	0	ADMITIDO	
516	93MBG04YKK	*****212R	0	ADMITIDO	
517	QLD2Y92A9R	*****776X	0	ADMITIDO	
518	5RPRW4OXHV	*****156V	0	ADMITIDO	
519	4V3GHA6ZB9	*****606E	0	ADMITIDO	
520	89I7I19RFC	*****567Q	0	ADMITIDO	
521	GJUGJABVKB	*****187Q	0	ADMITIDO	
522	SLH03Y3S0L	*****963M	0	ADMITIDO	
523	042ZSWRWGG	*****436H	0	ADMITIDO	
524	NZG151F9UV	*****976L	0	ADMITIDO	
525	E5OV8DFBVX	*****972T	0	ADMITIDO	
526	YLSDY2PS4G	*****182J	0	ADMITIDO	
527	QGEK1ZMYUJ	*****268V	0	ADMITIDO	
528	KNMU879KRW	*****008R	0	ADMITIDO	
529	Y2GOVCAGOA	*****711N	0	ADMITIDO	
530	49S6MW47AZ	*****171Q	0	ADMITIDO	
531	NE2FRBNEEU	*****631R	0	ADMITIDO	
532	XWY7AX526F	*****664G	0	ADMITIDO	
533	E4K83R3ARD	*****345F	0	ADMITIDO	
534	SP6XPEXOYU	*****229E	0	ADMITIDO	
535	PAZWGZIW3F	*****310M	0	ADMITIDO	
536	3EOEV8FAPQ	*****806W	0	ADMITIDO	
537	QNS1FMSH22	*****996Y	0	ADMITIDO	
538	RUGGUYRWMN	*****086F	0	ADMITIDO	
539	OCSUGDHLHC	*****106D	0	ADMITIDO	
540	NEGDHW8V8E	*****318X	0	ADMITIDO	
541	FNAKMP3821	*****836T	0	ADMITIDO	
542	WBTFEI1S0B	*****177M	0	ADMITIDO	
543	K74P75U89R	*****485N	0	ADMITIDO	
544	YWID5596JC	*****595W	0	ADMITIDO	
545	EGFV23RXKA	*****541A	0	ADMITIDO	
546	DVYOWXHZ70	*****194	0	ADMITIDO	
547	47FGB95GAB	*****130H	0	ADMITIDO	
548	V0CRVZSP4X	*****721N	0	ADMITIDO	
549	92TTW99068	*****571	0	ADMITIDO	

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1801TESE)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
550	EIXNLL3DRJ	*****098E	0	ADMITIDO	
551	5V33OEASZL	*****139P	0	ADMITIDO	
552	U6VYDKMFS4	*****385Q	0	ADMITIDO	
553	FJBV75KW23	*****893F	0	ADMITIDO	
554	W9612WCOMT	*****964T	0	ADMITIDO	
555	WZVDY7JQPI	*****377L	0	ADMITIDO	
556	PG7JYA1XU5	*****612R	0	ADMITIDO	
557	OQPKUAJQC1	*****507P	0	ADMITIDO	
558	YNOZ6IKBDM	*****786C	0	ADMITIDO	
559	Z4WCWQB2XW	*****558W	0	ADMITIDO	
560	YODFPRCGT5	*****542S	0	ADMITIDO	
561	SPT654FCU9	*****344Z	0	ADMITIDO	
562	73Z8XSYRWE	*****139E	0	ADMITIDO	
563	INOXGT0N34	*****752C	0	ADMITIDO	
564	ZH557NK60C	*****176S	0	ADMITIDO	
565	UPIVEICOXR	*****153H	0	ADMITIDO	
566	5UI4PVB2HX	*****596H	0	ADMITIDO	
567	RMYTO2IC3B	*****400G	0	ADMITIDO	
568	MTUQJF3TKW	*****038T	0	ADMITIDO	
569	E7WGID6ERU	*****217A	0	ADMITIDO	
570	DIJ5EXE15V	*****520F	0	ADMITIDO	
571	8VEX0LGPJI	*****036B	0	ADMITIDO	
572	IZIEZUQMO2	*****087G	0	ADMITIDO	
573	TG0COOCCA3	*****151Y	0	ADMITIDO	
574	0IHNN0N261	*****602	0	ADMITIDO	
575	A47BS3RVFM	*****286M	0	ADMITIDO	
576	95H2Q3TN0I	*****016G	0	ADMITIDO	
577	FYH4K6M2CC	*****606	0	ADMITIDO	
578	NQBM5UI3ZL	*****137A	0	ADMITIDO	
579	G19SYNI3DM	*****955P	0	ADMITIDO	
580	HXPXZWMKFA	*****177K	0	ADMITIDO	
581	OAW484GCVC	*****330E	0	ADMITIDO	
582	1X2O7UD147	*****136N	0	ADMITIDO	
583	A6JKHOQIPF	*****593A	0	ADMITIDO	
584	B1SYY69WUH	*****080D	0	ADMITIDO	
585	ZZ59P4XOKU	*****448G	0	ADMITIDO	
586	3ERUYPAL3U	*****079Q	0	ADMITIDO	
587	E09F6G1JGS	*****817	0	ADMITIDO	
588	E62V98BLT0	*****060N	0	ADMITIDO	
589	3Y7197G9FC	*****756G	0	ADMITIDO	
590	RNQINEFKA5	*****364W	0	ADMITIDO	
591	WR8WGSP6UO	*****505P	0	ADMITIDO	
592	AIQP4YTSK8	*****931S	0	ADMITIDO	
593	GOXIY91D95	*****598B	0	ADMITIDO	
594	OKKBERV3SJ	*****898V	0	ADMITIDO	
595	WEUW407JJN	*****929K	0	ADMITIDO	

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1801TESE)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
596	DYU6HN6GAR	*****155Z	0	ADMITIDO	
597	BBF12CJHWS	*****823T	0	ADMITIDO	
598	O12IK0W7A8	*****941Y	0	ADMITIDO	
599	RBO6PE4JGA	*****813L	0	ADMITIDO	
600	MEDDZQB1Y0	*****097F	0	ADMITIDO	
601	BFIDASUPK9	*****665Q	0	ADMITIDO	
602	G1YVLPHW5B	*****920C	0	ADMITIDO	
603	N979ATD9P5	*****534L	0	ADMITIDO	
604	0XF2EG5009	*****043T	0	ADMITIDO	
605	ZFT2BBE161	*****265F	0	ADMITIDO	
606	80KV44TDV8	*****577A	0	ADMITIDO	
607	HO13OCUE1W	*****813V	0	ADMITIDO	
608	11IJUQ1C31	*****356N	0	ADMITIDO	
609	AO70XXV9MA	*****018F	0	ADMITIDO	
610	D05NV14UTU	*****764X	0	ADMITIDO	
611	NGM0TGWUIR	*****257H	0	ADMITIDO	
612	TU6C7S9N2C	*****537C	0	ADMITIDO	
613	ZP6ZLBGEKI	*****310D	0	ADMITIDO	
614	ESCXFP8SDY	*****938L	0	ADMITIDO	
615	FYDZTBND1T	*****705Q	0	ADMITIDO	
616	BBO6G4RCZ8	*****005Z	0	ADMITIDO	
617	YJY7VDZPRJ	*****002X	0	ADMITIDO	
618	RQKKEDYDDE	*****397Q	0	ADMITIDO	
619	ZI6MV4RVI1	*****167T	0	ADMITIDO	
620	VM38YDEAPH	*****433V	0	ADMITIDO	
621	M8YVGXZAEA	*****798Q	0	ADMITIDO	
622	C2F6PTRUYN	*****210A	0	ADMITIDO	
623	WQRGBJUXCK	*****436K	0	ADMITIDO	
624	CDV8IMFG5D	*****309Q	0	ADMITIDO	
625	H0ARODC6XR	*****911Z	0	ADMITIDO	
626	VB5DBIAWDZ	*****637N	0	ADMITIDO	
627	FHLV8DU96T	*****664J	0	ADMITIDO	
628	9759L3CWOA	*****080Q	0	ADMITIDO	
629	NNQE7IBK37	*****810Y	0	ADMITIDO	
630	82HOOB2IEN	*****516Z	0	ADMITIDO	
631	90DCJTTNTS	*****740B	0	ADMITIDO	
632	JZVXQAE22F	*****562R	0	ADMITIDO	
633	6HU8BVUBBH	*****230P	0	ADMITIDO	
634	OZL1Q6UERQ	*****207G	0	ADMITIDO	
635	8FAPV0K7J4	*****179E	0	ADMITIDO	
636	1O2MQ06IFP	*****792J	0	ADMITIDO	
637	FO07EGKQRL	*****415X	0	ADMITIDO	
638	QVKOLVX5GQ	*****236C	0	ADMITIDO	
639	JIWHC1KMIO	*****588R	0	ADMITIDO	
640	BMN6LWY14J	*****901V	0	ADMITIDO	
641	1N9O2Z5D7D	*****290P	0	ADMITIDO	

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1801TESE)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
642	B35JU5ZB0B	*****983B	0	ADMITIDO	
643	JCZ34M3NNI	*****738S	0	ADMITIDO	
644	NBZFELQNC9	*****820L	0	ADMITIDO	
645	UKYLCVDLE4	*****411N	0	ADMITIDO	
646	N44ZZSK9JW	*****195K	0	ADMITIDO	
647	81TI8W6R89	*****903S	0	ADMITIDO	
648	AOEFP8KO99	*****892R	0	ADMITIDO	
649	VBIIAPA20O	*****388	0	ADMITIDO	
650	E4BGQZ96OH	*****347V	0	ADMITIDO	
651	0LHIISLUGQ	*****238M	0	ADMITIDO	
652	PTVAPVHC7T	*****509L	0	ADMITIDO	
653	6CV5ASDWRY	*****169S	0	ADMITIDO	
654	B16KZZ7L7L	*****522E	0	ADMITIDO	
655	46TZIRW683	*****497Q	0	ADMITIDO	
656	4MO0MDC3CR	*****765B	0	ADMITIDO	
657	OK1M3S67SP	*****090F	0	ADMITIDO	
658	AU2OZGSBRG	*****558N	0	ADMITIDO	
659	B4N4T6SEFE	*****212F	0	ADMITIDO	
660	WIN6WESYU2	*****685J	0	ADMITIDO	
661	5LZ92751LY	*****324J	0	ADMITIDO	
662	S4Z6KL5Y5T	*****639S	0	ADMITIDO	
663	DB1870FLA6	*****740M	0	ADMITIDO	
664	0CSC1CMOR2	*****736L	0	ADMITIDO	
665	VOITDBUJZU	*****012P	0	ADMITIDO	
666	OL0FNNTLY6	*****731S	0	ADMITIDO	
667	ORA4ZENQA7	*****825Y	0	ADMITIDO	
668	98HNTB8ZXM	*****418F	0	ADMITIDO	
669	J9LSKP56NX	*****881J	0	ADMITIDO	
670	R3R1MK45KI	*****811T	0	ADMITIDO	
671	XDG4I10LF0	*****801H	0	ADMITIDO	
672	JB2G2HBP3A	*****541Y	0	ADMITIDO	
673	C51KGG5M6K	*****331S	0	ADMITIDO	
674	GPGJ4P4JMH	*****194M	0	ADMITIDO	
675	IJPG6620GE	*****767F	0	ADMITIDO	
676	Y8HYOCQI2M	*****197S	0	ADMITIDO	
677	HE3QMR2KPX	*****756N	0	ADMITIDO	
678	L3JR88BLSY	*****000P	0	ADMITIDO	
679	S5POI84ZMB	*****843S	0	ADMITIDO	
680	7O1HF3XTXB	*****578D	0	ADMITIDO	
681	7H99K0CFLQ	*****829P	0	ADMITIDO	
682	6M3281G2DU	*****040M	0	ADMITIDO	
683	QZAWXH103R	*****0273	0	ADMITIDO	
684	BX8XEWLUZI	*****033P	0	ADMITIDO	
685	XOSBURAZW8	*****900Q	0	ADMITIDO	
686	K2HIH3CLNN	*****418R	0	ADMITIDO	
687	ABAELPDM5X	*****026N	0	ADMITIDO	

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1801TESE)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
688	PJ9YBE4WKP	*****970T	0	ADMITIDO	
689	YW1NPPT58J	*****937M	0	ADMITIDO	
690	048RLHW40A	*****450G	0	ADMITIDO	
691	R4C3UVF1O8	*****429P	0	ADMITIDO	
692	GSJOATMLJ6	*****889Z	0	ADMITIDO	
693	EGWT6EH5VB	*****658Z	0	ADMITIDO	
694	X0DSY1VXYL	*****048A	0	ADMITIDO	
695	5X4TDFHEDJ	*****542G	0	ADMITIDO	
696	5AFWUP6SV9	*****824B	0	ADMITIDO	
697	MILGB87RCJ	*****803R	0	ADMITIDO	
698	0DNIX6GCMA	*****819K	0	ADMITIDO	
699	DEXSHZMHGX	*****481R	0	ADMITIDO	
700	BQ0PSZPCTZ	*****111V	0	ADMITIDO	
701	ARCKFIIN1N	*****890M	0	ADMITIDO	
702	TDD5T9BOYR	*****937P	0	ADMITIDO	
703	MVW716DPWM	*****287L	0	ADMITIDO	
704	7X8XSM2R02	*****316K	0	ADMITIDO	
705	R3GXLTUYU8	*****517X	0	ADMITIDO	
706	QV1QX8RI0B	*****704	0	ADMITIDO	
707	RQPRTO2BWH	*****179K	0	ADMITIDO	
708	9M0YZEA105	*****755G	0	ADMITIDO	
709	IMQLJ4F73P	*****942S	0	ADMITIDO	
710	PQ8JCQR025	*****153K	0	ADMITIDO	
711	YHZI3SIBZF	*****047F	0	ADMITIDO	
712	6K1U1WZP61	*****403M	0	ADMITIDO	
713	HHI1SIRSG9	*****092J	0	ADMITIDO	
714	L1BZUY35Z9	*****508D	0	ADMITIDO	
715	UXNBU6ZS3V	*****164P	0	ADMITIDO	
716	C2DSHPJUI6	*****093T	0	ADMITIDO	
717	08HRZ6AXY2	*****224R	0	ADMITIDO	
718	TTN6BMNMG8	*****774S	0	ADMITIDO	
719	MY1GS1ACOB	*****572B	0	ADMITIDO	
720	JPFXO4YBJG	*****359J	0	ADMITIDO	
721	OIA4GODQ3G	*****669H	0	ADMITIDO	
722	SUSJN57BL2	*****225Z	0	ADMITIDO	
723	M1IXBPWGK7	*****905M	0	ADMITIDO	
724	9FQXFIQX9M	*****529P	0	ADMITIDO	
725	EEFO4JJVOM	*****533G	0	ADMITIDO	
726	EGFF44UJCY	*****077Y	0	ADMITIDO	
727	TUA6GZ9XHB	*****735W	0	ADMITIDO	
728	GUGVANVXCM	*****087F	0	ADMITIDO	
729	DN0LQ2U1OP	*****1825	0	ADMITIDO	
730	6W0BRGTLQD	*****888L	0	ADMITIDO	
731	HQDO9QGA0P	*****241E	0	ADMITIDO	
732	QQTM4PF2PU	*****253N	0	ADMITIDO	
733	NGICUJWU3V	*****166T	0	ADMITIDO	

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1801TESE)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
734	TYZZEVNRKI	*****754R	0	ADMITIDO	
735	5JNMEVZNF5	*****728E	0	ADMITIDO	
736	XX2YXXQ4WS	*****069K	0	ADMITIDO	
737	S3LD3WNYZP	*****915M	0	ADMITIDO	
738	7WLMM0R4C2	*****235L	0	ADMITIDO	
739	ATARA16XMG	*****806E	0	ADMITIDO	
740	8TRB2YZNAK	*****117E	0	ADMITIDO	
741	7H6R37HLLZ	*****174E	0	ADMITIDO	
742	U7V5ES5GPB	*****870G	0	ADMITIDO	
743	VKSBCANXLN	*****361G	0	ADMITIDO	
744	6K610RJ65T	*****380D	0	ADMITIDO	
745	0XN6PJLCXB	*****493A	0	ADMITIDO	
746	9XAQVTENR6	*****080N	0	ADMITIDO	
747	PQ9Q2QEANR	*****830Z	0	ADMITIDO	
748	RVQ7B99WA3	*****977Z	0	ADMITIDO	
749	Z3SOH34R64	*****514B	0	ADMITIDO	
750	I0D65KHIEW	*****933V	0	ADMITIDO	
751	X43L1TUL2S	*****844W	0	ADMITIDO	
752	8UGEB2GZ3E	*****717M	0	ADMITIDO	
753	MPWYWXJ0U7	*****064R	0	ADMITIDO	
754	2RK4CAQVEO	*****902H	0	EXCLUIDO	C3.6
755	2J24SD3ZA3	*****849	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
756	ZOFULE3VS6	*****46T	0	EXCLUIDO	C3.6
757	JDNB7Y1RLH	*****717V	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
758	3JUYC4V1CA	*****829Y	0	EXCLUIDO	C3.6
759	UXLCNUZ7VO	*****178E	0	EXCLUIDO	C3.6
760	LQ12B1VIY3	*****395S	0	EXCLUIDO	C3.6
761	X7TCUJ5F8Q	*****485K	0	EXCLUIDO	C3.6
762	78XMYXYL8S	*****627X	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
763	QM4XLSI5U4	*****828A	0	EXCLUIDO	C3.6
764	HBUDD3TGHW	*****650	0	EXCLUIDO	B2.2
765	Z6VP6QBT5M	*****195N	0	EXCLUIDO	C3.6
766	RRJH0WGSLV	*****220W	0	EXCLUIDO	C3.6
767	RP42S34U2B	*****054F	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
768	DGWMPW7UKK	*****035M	0	EXCLUIDO	C3.6
769	P6X1PK3HM8	*****17D	0	EXCLUIDO	C3.6
770	4XAGDUY7IJ	*****948N	0	EXCLUIDO	C3.6
771	3TVS1OP3LP	*****755G	0	EXCLUIDO	C3.6
772	G6DOXETPGH	*****800K	0	EXCLUIDO	C3.6
773	DW4Z8RKE34	*****730M	0	EXCLUIDO	C3.6
774	48JZXDU4OU	*****897D	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
775	H5S60VATV1	*****612D	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
776	EG8B14QU6P	*****561E	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
777	F9PTWQ280P	*****957T	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
778	2DSAA05I3J	*****118P	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
779	OT0Z8SHNRL	*****957C	0	EXCLUIDO	C3.6

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1801TESE)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
780	T7Y8ZCBK9G	*****343Z	0	EXCLUIDO	C3.6
781	ACPB83QNA2	*****699Y	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
782	2GA9IWWOP9	*****161Q	0	EXCLUIDO	C3.6
783	W0QZPXNXIR	*****378P	0	EXCLUIDO	B2.1
784	HP5T0BEUQL	*****274R	0	EXCLUIDO	C3.6
785	0ZO0TFILWY	*****562H	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
786	P79V8A2JI8	*****008Q	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
787	FCEFUM0HUC	*****316G	0	EXCLUIDO	C3.6
788	ETQEZ4603T	*****198Z	0	EXCLUIDO	C3.6
789	KTA4UPD5H2	*****34Z	0	EXCLUIDO	C3.6
790	TF1DA99RTU	*****377C	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
791	LSX57LQ91K	*****502Y	0	EXCLUIDO	C3.6
792	PCCAFPJP41	*****383J	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
793	3AZBQ1AI9C	*****066S	0	EXCLUIDO	C3.6
794	DSKPHGO30C	*****216V	0	EXCLUIDO	C3.6
795	XO3G8M4VEA	*****797B	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
796	19A7SDED4X	*****582M	0	EXCLUIDO	C3.6
797	XM5H60190P	*****100J	0	EXCLUIDO	C3.6
798	5CZW2UDTYX	*****139V	0	EXCLUIDO	C3.6
799	0R4WJ59IP7	*****796Q	0	EXCLUIDO	C3.6
800	MBFNC4WYNF	*****296N	0	EXCLUIDO	C3.6
801	C60NOF0E92	*****251B	0	EXCLUIDO	C3.6
802	5FORNRDA8K	*****281Y	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
803	3M8UIMXH7F	*****001F	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
804	70DZJ09IZV	*****259J	0	EXCLUIDO	C3.6
805	XM0ZB2S6UP	*****989K	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
806	2RIC17Z3B4	*****348V	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
807	XC9XZXIVXZ	*****303A	0	EXCLUIDO	C3.6
808	UCCCT8MIPQ	*****307J	0	EXCLUIDO	C3.6
809	UQ3J1GGVUX	*****131X	0	EXCLUIDO	C3.6
810	103NGT3B9E	*****949W	0	EXCLUIDO	C3.6
811	NMCRA5MD4D	*****370P	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
812	HTBFBNNZBJ	*****764A	0	EXCLUIDO	C3.6
813	BF69QBY2XS	*****303G	0	EXCLUIDO	C3.6
814	T29GX7G7NE	*****358Q	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
815	7PW5M5OVZG	*****040N	0	EXCLUIDO	C3.6
816	TJXFSM21FI	*****654Y	0	EXCLUIDO	C3.6
817	682JRPHGU5	*****776Q	0	EXCLUIDO	C3.6
818	IWT4YJ87FX	*****846C	0	EXCLUIDO	C3.6
819	JF5UUC9VO2	*****504A	0	EXCLUIDO	C3.6
820	VRNJ3VIO34	*****172P	0	EXCLUIDO	NA.C3.6.B2.1.B2.2
821	H7PRYYCVWE	*****437N	0	EXCLUIDO	C3.6
822	OJJDHXPR4I	*****786N	0	EXCLUIDO	C3.6
823	F4J7BSUA97	*****183	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
824	ATKRDS64T2	*****386K	0	EXCLUIDO	C3.6
825	20CF0LEWLQ	*****934Q	0	EXCLUIDO	C3.6

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1801TESE)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
826	XFDO0G1B49	*****813X	0	EXCLUIDO	C3.6
827	BU1JGM09JV	*****063S	0	EXCLUIDO	C3.6
828	COKV6X0QWP	*****424E	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
829	XVGR71F3P1	*****284D	0	EXCLUIDO	C3.6
830	3TXQY20Y9F	*****251F	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
831	F6VC503TEJ	*****566V	0	EXCLUIDO	C3.6
832	AB0KTKIVDZ	*****371D	0	EXCLUIDO	C3.6
833	6YE92YIEOF	*****858T	0	EXCLUIDO	C3.6
834	QSUIW0O8JB	*****971X	0	EXCLUIDO	C3.6
835	3Z2VSA30PB	*****487N	0	EXCLUIDO	C3.6
836	BY4FY2TJZY	*****706J	0	EXCLUIDO	B2.1
837	F9ETS6CK7M	*****373M	0	EXCLUIDO	C3.6
838	KKN9PPSZGE	*****350S	0	EXCLUIDO	C3.6
839	961JE44DNS	*****915B	0	EXCLUIDO	C3.6
840	MW502KR4CB	*****585Q	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
841	P2KKKH9Z47	*****772C	0	EXCLUIDO	NA.B2.1.B2.2.C3.6
842	IFWV69KEGF	*****482G	0	EXCLUIDO	C3.6
843	URLNET7RUM	*****600S	0	EXCLUIDO	NA.C3.6.B2.1.B2.2
844	YJKRSKITQ2	*****333H	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
845	XIBIEBHVBI	*****008P	0	EXCLUIDO	B2.2
846	3VGE3ARAYP	*****881R	0	EXCLUIDO	B2.2
847	QLGON2WQ6V	*****869Y	0	EXCLUIDO	C3.6
848	R857ES3GE8	*****526B	0	EXCLUIDO	NA.C3.6.B2.1.B2.2
849	5LS03ACSF0	*****205V	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
850	1JIK4OP6CJ	*****710J	0	EXCLUIDO	C3.6
851	99P32BWFSJ	*****819P	0	EXCLUIDO	C3.6
852	ROJ6P1TBP1	*****701T	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
853	P7G0S1BKVJ	*****683X	0	EXCLUIDO	C3.6
854	EDQMY9I8EM	*****406T	0	EXCLUIDO	B2.2
855	APUIP929Y4	*****965S	0	EXCLUIDO	C3.6
856	1G13DBBGGR	*****915H	0	EXCLUIDO	C3.6
857	7P79R8JMJD	*****746C	0	EXCLUIDO	C3.6
858	3XH2ZY0VQZ	*****475F	0	EXCLUIDO	C3.6
859	MWKIPDIOY6	*****093A	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
860	EKY2IO2J3R	*****028J	0	EXCLUIDO	C3.6
861	ZL95PJM8UT	*****430D	0	EXCLUIDO	C3.6
862	U9PG3MO19H	*****796N	0	EXCLUIDO	C3.6
863	GNA77AX7SM	*****968L	0	EXCLUIDO	B2.1
864	9T2IAC4XF9	*****544R	0	EXCLUIDO	C3.6
865	NZXBE08NCA	*****931T	0	EXCLUIDO	C3.6
866	05MUSQ117B	*****734S	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
867	R98W9F2O4W	*****244C	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
868	N3Y5B6OEW4	*****976P	0	EXCLUIDO	C3.6
869	E4CAD4MAYT	*****556L	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
870	TQ1H3UP3KI	*****471F	0	EXCLUIDO	NA.C3.6.B2.1.B2.2
871	H9ZZLBH2XU	*****780F	0	EXCLUIDO	C3.6

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1801TESE)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
872	3PB7EZDRNZ	*****108W	0	EXCLUIDO	C3.6
873	K8OWO4MTJ7	*****713L	0	EXCLUIDO	C3.6
874	X9EYF57FKM	*****062D	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
875	T123SX5SEU	*****803V	0	EXCLUIDO	B2.1
876	L7WSHI9RNY	*****140W	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
877	V7LAMU4AX3	*****136M	0	ADMITIDO	
878	O1PPBU4YC8	*****060Z	0	ADMITIDO	
879	Y2RWNMB0TM	*****268N	0	ADMITIDO	
880	O0O50D9EMG	*****943F	0	ADMITIDO	
881	XN025MJTCK	*****171H	0	ADMITIDO	
882	COAM0L523F	*****170V	0	ADMITIDO	
883	CYVRUKDCL8	*****187W	0	ADMITIDO	
884	VH78O222KL	*****345T	0	ADMITIDO	
885	CGYS342VR2	*****519F	0	ADMITIDO	
886	HMRJPX678N	*****453Y	0	ADMITIDO	
887	0CL24QDA9L	*****065R	0	ADMITIDO	
888	ONQEUV95OS	*****548E	0	EXCLUIDO	NA.C3.5
889	AYT4G0GB71	*****078Z	0	EXCLUIDO	C3.6
890	M32UY6IK6A	*****591E	0	EXCLUIDO	NA.C3.6.C3.5
891	394UFFMC1K	*****971Q	0	EXCLUIDO	NA.C3.5
892	PX49W7YX1S	*****682R	0	EXCLUIDO	NA.C3.5
893	YV1INX1VSH	*****603K	0	EXCLUIDO	NA.C3.4.C3.5
894	5CPJPIPV5N	*****623S	0	EXCLUIDO	C3.6
895	0PUJ35SF3M	*****673A	0	EXCLUIDO	NA.B2.1.B2.2.C3.5
896	V3V16A95ET	*****188Y	0	EXCLUIDO	C3.6
897	OBMK4KE7L8	*****351A	0	EXCLUIDO	C3.6
898	9LV8KCZF57	*****596D	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
899	ULJRVPCDCC	*****834K	0	EXCLUIDO	NA.C3.4.C3.5.C3.6

ANEXO II - CAUSAS EXCLUSION

CÓDIGOS BAREMACIÓN	SIGNIFICADO
B2	**INFORMACIÓN QUE HA DECLARADO**
B2.1	No tener la condición de personal indefinido o no indefinido en la Agencia
B2.2	No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
B2.3	Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma
B2.4	No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
C3	**DOCUMENTOS QUE HA ADJUNTADO (NO ADJUNTADOS O ERRÓNEOS)**
C3.1	Documento identificación
C3.2	Tarjeta residente comunitario
C3.3	Permiso de residencia y trabajo
C3.4	Certificado de discapacidad
C3.5	Informe acreditativo de la capacidad funcional
C3.6	Título/Certificado Formción Académica Oficial
C3.7	Titulo/Certificado Homologación
C3.8	Título/Certificado FormAción Académica Complementaria
C3.9	Contrato de trabajo
C3.10	Certificado de funciones
C3.11	Vida laboral
C3.12	Certificado penales

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 17 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsas de empleo externas para la cobertura temporal de los puestos de Teleasistentes en Málaga (BE1802TEMA).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 1 de la Resolución de 22 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos y a propuesta de la Comisión de Selección con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a la puntuación resultante de la valoración de la Comisión de Selección de los méritos autobaremados por las personas participantes en dicha convocatoria (Anexo I).

Segundo. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la codificación e información de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas admitidas y excluidas en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. Si no presentan alegaciones en plazo, sus solicitudes seguirán estando admitido/excluido o, en su caso, no podrán subsanar la valoración de sus méritos.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta: alegacionesbolsasexterna.assda@juntadeandalucia.es.

Quinto. Las alegaciones presentadas serán estimadas o desestimadas, mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se aprueben los listados definitivos de personas candidatas, cuya publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de

Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- La Directora Gerente, Encarnación Aguilar Silva.

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	7H9BMQDWJ3	XXXXX707P	34,86	ADMITIDO	
2	5FK32ZY0MG	XXXXX817C	32,65	ADMITIDO	
3	IW6HW0FLSK	XXXXX606A	28,2	ADMITIDO	
4	5FOU7ZUT2X	XXXXX068T	26,3	ADMITIDO	
5	JZLIKFPJAF	XXXXX495D	26,25	ADMITIDO	
6	89L1T16Z5V	XXXXX718G	26	ADMITIDO	
7	RUOWMT9L1V	XXXXX977R	25,6	ADMITIDO	
8	KN4AD4ZNCR	XXXXX562Y	25,56	ADMITIDO	
9	L8RG0VO2AT	XXXXX545B	25,28	ADMITIDO	
10	UBRAR2H1J1	XXXXX911N	24,27	ADMITIDO	
11	NPQ55VUVQC	XXXXX006L	21,78	ADMITIDO	
12	VHZT2MNQNO	XXXXX201M	21,66	ADMITIDO	
13	ALMSQPXC08	XXXXX216C	21,4	ADMITIDO	
14	BOX3JM519I	XXXXX980D	21,13	ADMITIDO	
15	NG18F9YQ2H	XXXXX925N	20,33	ADMITIDO	
16	TPRH830TEN	XXXXX772M	20,3	ADMITIDO	
17	XFTEBCDXYN	XXXXX260K	20,2	ADMITIDO	
18	9QIC4JXYIK	XXXXX752K	19,95	ADMITIDO	
19	SIAUX0ZRJB	XXXXX016K	19,65	ADMITIDO	
20	RCSBHAULYC	XXXXX640Q	19,43	ADMITIDO	
21	UMPZYDDXXL	XXXXX714E	19,26	ADMITIDO	
22	HNDE8Z7P6Y	XXXXX550H	19,02	ADMITIDO	
23	QT5F7LF0JH	XXXXX250Z	18,92	ADMITIDO	
24	PHH6HGV5C4	XXXXX431K	18,6	ADMITIDO	
25	56CQ3SRN1J	XXXXX717Z	18,45	ADMITIDO	
26	B734IQMCTN	XXXXX490X	17,28	ADMITIDO	
27	KQ5SKDUS65	XXXXX760N	17,18	ADMITIDO	
28	99FN769AHM	XXXXX254C	16,9	ADMITIDO	
29	MS61Z7K35G	XXXXX541	16,51	ADMITIDO	
30	QL88KQJ08D	XXXXX287M	16,5	ADMITIDO	
31	4C8LLXJOV1	XXXXX979S	16,45	ADMITIDO	
32	OL061CYPB7	XXXXX683Q	16,3	ADMITIDO	
33	C5NUK3LH5I	XXXXX115H	16,2	EXCLUIDO	B2.1.C3.5
34	YCVHQ9VMTG	XXXXX466G	14,38	ADMITIDO	
35	9JPXJIY3RJ	XXXXX593X	14,2	ADMITIDO	
36	5PMDJPMNQ0	XXXXX136B	14,2	ADMITIDO	
37	58CB8FW7MD	XXXXX158J	13,45	ADMITIDO	
38	MQ6EP5QEH7	XXXXX868E	13,23	ADMITIDO	
39	36DJAFO9WT	XXXXX520T	13,06	ADMITIDO	

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1802TEMA)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
40	HD6IEDJQP1	XXXXX264W	12,81	ADMITIDO	
41	YNLIFE7R6W	XXXXX174Y	12,67	ADMITIDO	
42	TD2LJPN4AI	XXXXX753E	12,6	ADMITIDO	
43	B8EHRQ5TDL	XXXXX699R	12,6	ADMITIDO	
44	OCTKI68NZ1	XXXXX924Y	12,2	ADMITIDO	
45	OGZVNILXJK	XXXXX086D	12	ADMITIDO	
46	O4V1U6V3OI	XXXXX944F	11,95	ADMITIDO	
47	71H4P84NVC	XXXXX225A	11,88	ADMITIDO	
48	ZD6ZU3B5GF	XXXXX080H	11,55	ADMITIDO	
49	HRTKUBREZF	XXXXX819V	10,8	ADMITIDO	
50	SBAMDECYH1	XXXXX198P	10,8	ADMITIDO	
51	Q95GD09MZ3	XXXXX661C	10,8	ADMITIDO	
52	7JUFTHY14N	XXXXX208N	10,7	ADMITIDO	
53	SHVJR9PCQ5	XXXXX710A	9,6	ADMITIDO	
54	P5BVXDRA5P	XXXXX778C	9,4	ADMITIDO	
55	J60OMRIE2F	XXXXX925D	9,3	ADMITIDO	
56	MOGRRWU00E	XXXXX353F	8,31	ADMITIDO	
57	Z4X5SPTVQ5	XXXXX964D	8,15	ADMITIDO	
58	31JXT81L9I	XXXXX842E	8,1	ADMITIDO	
59	VT0AQBY651	XXXXX887D	8	ADMITIDO	
60	GY5KDSKG43	XXXXX226	7,75	ADMITIDO	
61	8P90CL4RR7	XXXXX103H	7,75	ADMITIDO	
62	PV3CW4VP0U	XXXXX530L	7,75	ADMITIDO	
63	UHV96E3HZJ	XXXXX231A	7,6	ADMITIDO	
64	IPP3WOR4VV	XXXXX938V	7,5	ADMITIDO	
65	2K7YSFQ5OQ	XXXXX785F	7,5	ADMITIDO	
66	37EPTPOBHT	XXXXX886C	7,16	ADMITIDO	
67	HXKFC80LG6	XXXXX013H	7,05	ADMITIDO	
68	8J4TCC9F80	XXXXX970S	6,75	ADMITIDO	
69	CZE6D202U2	XXXXX465L	6,58	ADMITIDO	
70	NRJOQGD8XN	XXXXX663J	6,5	ADMITIDO	
71	QNO76NIKOW	XXXXX779W	6,4	ADMITIDO	
72	Z2CMOCC1G7	XXXXX551N	6,38	ADMITIDO	
73	4THXQARXBQ	XXXXX943T	6,2	ADMITIDO	
74	1PMMP00QWO	XXXXX818T	6,05	ADMITIDO	
75	37A3NJA7NQ	XXXXX285Y	5,8	ADMITIDO	
76	YBGYW8APVK	XXXXX227B	5,75	ADMITIDO	
77	K2NEJUN89W	XXXXX489G	5,62	ADMITIDO	
78	T9FV54WZ3C	XXXXX051A	5,5	ADMITIDO	
79	M6PMJ8HD5N	XXXXX796V	5,23	ADMITIDO	
80	N4XV0ZBKHH	XXXXX846G	5,15	ADMITIDO	
81	2PT120SKJ5	XXXXX392J	5	ADMITIDO	
82	B8U4A71E2I	XXXXX371R	5	ADMITIDO	

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1802TEMA)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
83	MZG8PYPCLB	XXXXX609Y	4,85	ADMITIDO	
84	8DAUL8VCD6	XXXXX313D	4,85	ADMITIDO	
85	2C7DLWFAT5	XXXXX831T	4,75	EXCLUIDO	C3.6
86	KS9APVT7JV	XXXXX142E	4,7	ADMITIDO	
87	1I40MPLMQF	XXXXX190M	4,63	ADMITIDO	
88	ZVNJSIGCS9	XXXXX727N	4,5	ADMITIDO	
89	LYI6ALJXQB	XXXXX528E	4,5	ADMITIDO	
90	8OTQGSGTE3	XXXXX504Y	4,33	ADMITIDO	
91	ZEUN7WW0A9	XXXXX427J	4,2	ADMITIDO	
92	1J3XKXNESM	XXXXX076D	4,15	ADMITIDO	
93	ZGIOCJIIJQ	XXXXX585N	4,13	ADMITIDO	
94	1JUOGC8DVL	XXXXX112C	3,97	ADMITIDO	
95	23PWG5X6VF	XXXXX964Q	3,96	ADMITIDO	
96	T4MDPA2JO7	XXXXX957T	3,9	ADMITIDO	
97	T1DAJM0H37	XXXXX056C	3,9	ADMITIDO	
98	QCEXH94DEA	XXXXX612D	3,9	ADMITIDO	
99	QKNCQBY7IE	XXXXX857D	3,8	ADMITIDO	
100	PAZA2IVHIH	XXXXX276X	3,8	ADMITIDO	
101	ZB75PEUYHD	XXXXX101M	3,75	ADMITIDO	
102	Y5NS0Q3WKZ	XXXXX352K	3,75	ADMITIDO	
103	CVL1XVN6OU	XXXXX996R	3,75	ADMITIDO	
104	V0H6FYAY07	XXXXX421M	3,75	EXCLUIDO	B2.1
105	V7MDG7BCZJ	XXXXX661G	3,7	ADMITIDO	
106	CGLQSFPFCL	XXXXX862V	3,63	ADMITIDO	
107	YLKDOFOX9Z	XXXXX210B	3,55	EXCLUIDO	C3.6
108	S8LZUS1AKJ	XXXXX646H	3,53	ADMITIDO	
109	WB6SRYLAI3	XXXXX395P	3,5	ADMITIDO	
110	3TOBMNWOZE	XXXXX290D	3,33	ADMITIDO	
111	LI6LDOKAAF	XXXXX739P	3,25	ADMITIDO	
112	03OAX8L30W	XXXXX012C	3,25	ADMITIDO	
113	J7LAY1DZRV	XXXXX029	3,2	ADMITIDO	
114	ODQABA1DDK	XXXXX021H	3,13	ADMITIDO	
115	684T7I1YXX	XXXXX377	3	ADMITIDO	
116	168WUZU9CO	XXXXX312	2,9	ADMITIDO	
117	ITI5OM7PA0	XXXXX160E	2,9	ADMITIDO	
118	XSUKZ7MBVP	XXXXX969G	2,88	ADMITIDO	
119	LPSXEG7HHY	XXXXX156F	2,87	ADMITIDO	
120	42GUW5G3PJ	XXXXX369V	2,81	ADMITIDO	
121	AMYPLJ9B82	XXXXX591M	2,73	ADMITIDO	
122	5NXGDOLY4R	XXXXX475E	2,63	ADMITIDO	
123	JOJ0P4KLXX	XXXXX404T	2,6	ADMITIDO	
124	KH3RYMXVYB	XXXXX834R	2,5	ADMITIDO	
125	7OTKKRN4JM	XXXXX450S	2,5	ADMITIDO	

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1802TEMA)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
126	A3TD380R62	XXXXX8751	2,4	ADMITIDO	
127	75UBR0U8N2	XXXXX860S	2,34	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
128	DN3CNGP9OI	XXXXX080X	2,25	ADMITIDO	
129	VJMLOG8YXN	XXXXX330G	2,25	ADMITIDO	
130	AWMZLKN497	XXXXX767T	2,25	ADMITIDO	
131	SXV20N318T	XXXXX074B	2,24	ADMITIDO	
132	FNBUYR0H9Q	XXXXX260P	2,2	ADMITIDO	
133	QYF3IMEG8H	XXXXX676S	2,2	ADMITIDO	
134	KZHZ3M2WHF	XXXXX021N	2,13	ADMITIDO	
135	XHN3OJE1W9	XXXXX458G	2,05	ADMITIDO	
136	PUU8PO7GRM	XXXXX942D	2	ADMITIDO	
137	R6UH2MRDR6	XXXXX876A	2	ADMITIDO	
138	HQC28YUC7F	XXXXX444Q	2	ADMITIDO	
139	52WBEF2I5S	XXXXX435L	2	ADMITIDO	
140	WCZONGLDNC	XXXXX090S	2	ADMITIDO	
141	X50D6QEU21	XXXXX314R	1,88	ADMITIDO	
142	F7EBOQN8B9	XXXXX271D	1,75	ADMITIDO	
143	2LZDK9CB5W	XXXXX489K	1,75	ADMITIDO	
144	F21F44XCZR	XXXXX012S	1,7	ADMITIDO	
145	QH8YLVXMZW	XXXXX224A	1,7	ADMITIDO	
146	Y468504EZT	XXXXX543R	1,66	ADMITIDO	
147	R5MX4I3T3X	XXXXX276T	1,65	ADMITIDO	
148	VRLSSWXIP7	XXXXX873Q	1,63	ADMITIDO	
149	PN4UGAOHTF	XXXXX730S	1,5	ADMITIDO	
150	S9KL0OV7SP	XXXXX283C	1,5	ADMITIDO	
151	C6AWW4UDQD	XXXXX968K	1,5	ADMITIDO	
152	PXFBHR5V9J	XXXXX386E	1,45	ADMITIDO	
153	179BLCBN1Y	XXXXX128Z	1,35	ADMITIDO	
154	KKC0OM51FZ	XXXXX787B	1,3	ADMITIDO	
155	K8CFA44HPQ	XXXXX869R	1,3	ADMITIDO	
156	71M55BC7CZ	XXXXX139A	1,25	ADMITIDO	
157	4WTHUVXWAW	XXXXX513T	1,25	ADMITIDO	
158	L3ECF65KDR	XXXXX852K	1,25	ADMITIDO	
159	V0UOSK1M5H	XXXXX949R	1,25	ADMITIDO	
160	60TJFS5BFJ	XXXXX113B	1,2	ADMITIDO	
161	E4DWHAOTBD	XXXXX010J	1,1	EXCLUIDO	B2.1
162	IQQFJK5O6R	XXXXX133X	1,03	ADMITIDO	
163	B192VUVXWO	XXXXX763H	1	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
164	BKWLPHVL9V	XXXXX711V	0,9	ADMITIDO	
165	8FXJPEZO0T	XXXXX820M	0,9	ADMITIDO	
166	B0Q9YSSK1K	XXXXX175H	0,9	ADMITIDO	
167	INDFQQA3OI	XXXXX366V	0,85	ADMITIDO	
168	Q7ODSJOZ4T	XXXXX062S	0,84	ADMITIDO	

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1802TEMA)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
169	1663B434OV	XXXXX709Q	0,77	EXCLUIDO	C3.1
170	C273JZ4GK4	XXXXX019V	0,75	ADMITIDO	
171	4MAU4WN777	XXXXX801L	0,75	ADMITIDO	
172	BEPP4VJGKL	XXXXX205J	0,73	ADMITIDO	
173	CBWXBPNW7H	XXXXX170P	0,7	ADMITIDO	
174	F6HOQIH2E3	XXXXX024G	0,68	ADMITIDO	
175	7W97BJIDGB	XXXXX185L	0,65	ADMITIDO	
176	TXF8ZCY6XA	XXXXX085A	0,6	ADMITIDO	
177	YJXORMY9T2	XXXXX983N	0,6	ADMITIDO	
178	3MUU8AKIB6	XXXXX290	0,6	ADMITIDO	
179	T2VYI7I4CE	XXXXX714M	0,6	ADMITIDO	
180	OLVSOC96KP	XXXXX396B	0,6	EXCLUIDO	B2.1
181	AE0JNOUSBJ	XXXXX405V	0,57	EXCLUIDO	B2.1
182	70ZD7TKA86	XXXXX673S	0,52	ADMITIDO	
183	TR4SZWW6JC	XXXXX295Y	0,5	ADMITIDO	
184	65R7R2RY4E	XXXXX190T	0,5	ADMITIDO	
185	F6H2QKO1IG	XXXXX507W	0,5	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
186	52PKJ453VI	XXXXX287Y	0,4	ADMITIDO	
187	YFMMSNDFAN	XXXXX140J	0,4	ADMITIDO	
188	53PZB16KXE	XXXXX030D	0,38	ADMITIDO	
189	FU67HP19R2	XXXXX343T	0,33	ADMITIDO	
190	JXD8HA7ZOZ	XXXXX412K	0,3	ADMITIDO	
191	MF40YUSED0	XXXXX143B	0,3	ADMITIDO	
192	YCLHGN1Q57	XXXXX264R	0,3	ADMITIDO	
193	WLFEJAY8A7	XXXXX143S	0,3	ADMITIDO	
194	DW1U574P00	XXXXX999M	0,3	ADMITIDO	
195	T9TNN4RWL9	XXXXX219V	0,25	ADMITIDO	
196	AORH2JHPFW	XXXXX068C	0,25	ADMITIDO	
197	LL6XYVKGFG	XXXXX002F	0,22	ADMITIDO	
198	ERXAZALKWO	XXXXX464M	0,2	ADMITIDO	
199	NTJQ9X8L4S	XXXXX904L	0,2	ADMITIDO	
200	M7IURYOBTF	XXXXX464D	0,2	ADMITIDO	
201	O8YWCU5WIW	XXXXX354R	0,2	ADMITIDO	
202	EU0G15XWSH	XXXXX393C	0,2	ADMITIDO	
203	1GOG7VGG4B	XXXXX814A	0,2	ADMITIDO	
204	9HJVVDCAWX	XXXXX5238	0,2	ADMITIDO	
205	BIJ6ATC5VL	XXXXX435G	0,2	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
206	GYI893TTYL	XXXXX897C	0,2	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
207	LIKL02355P	XXXXX851D	0,15	ADMITIDO	
208	GSYBTLPD43	XXXXX368Z	0,15	ADMITIDO	
209	5ILHN6EGBD	XXXXX3663	0,15	ADMITIDO	
210	FGMQDZYUS1	XXXXX634M	0,1	ADMITIDO	
211	WO6AW1BOHY	XXXXX344Q	0,1	ADMITIDO	

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1802TEMA)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
212	U7L4PRS87P	XXXXX005D	0,1	ADMITIDO	
213	OG7566H6GJ	XXXXX197R	0,1	ADMITIDO	
214	Y7YSB6TGNM	XXXXX719M	0,1	ADMITIDO	
215	674REKPWD8	XXXXX263A	0,04	ADMITIDO	
216	C3J8NWDVN4	XXXXX146F	0	ADMITIDO	
217	VXPC6OOX3M	XXXXX186Z	0	ADMITIDO	
218	60RSJII79B	XXXXX200J	0	ADMITIDO	
219	MOPMZKR8UH	XXXXX174V	0	ADMITIDO	
220	5CNIKR7U0U	XXXXX168Y	0	ADMITIDO	
221	ZI0TR3ZTRK	XXXXX389D	0	ADMITIDO	
222	SYO1O7NY0I	XXXXX120	0	ADMITIDO	
223	K9KLXFJTXC	XXXXX589G	0	ADMITIDO	
224	JG96S5A6VN	XXXXX564S	0	ADMITIDO	
225	0UEOAK7F1H	XXXXX444P	0	ADMITIDO	
226	FXSWHYMABH	XXXXX647Z	0	ADMITIDO	
227	HDOTI6LWU0	XXXXX993V	0	ADMITIDO	
228	AELUUMA285	XXXXX902S	0	ADMITIDO	
229	KTHGLJCJU2	XXXXX255Y	0	ADMITIDO	
230	96DQ46UYUU	XXXXX125A	0	ADMITIDO	
231	L5DBZ0IGPZ	XXXXX227Q	0	ADMITIDO	
232	OGRUSR2WZ5	XXXXX872G	0	ADMITIDO	
233	SCVW3WVLEK	XXXXX796N	0	ADMITIDO	
234	23W3CLDCYX	XXXXX441Q	0	ADMITIDO	
235	CFYBE05M3X	XXXXX901	0	ADMITIDO	
236	KIW4WV4FMO	XXXXX086L	0	ADMITIDO	
237	2J9ZBL802K	XXXXX369K	0	ADMITIDO	
238	8ONTN8XIA1	XXXXX385N	0	ADMITIDO	
239	V3MCKHD9Y1	XXXXX512D	0	ADMITIDO	
240	953TD2D5C4	XXXXX388M	0	ADMITIDO	
241	9C8RH7B66R	XXXXX690S	0	ADMITIDO	
242	1YLYUBRLZ8	XXXXX364Y	0	ADMITIDO	
243	WIP4ZZVBVR	XXXXX556Q	0	ADMITIDO	
244	XFWDX8MGZJ	XXXXX357B	0	ADMITIDO	
245	H31I641JMO	XXXXX522A	0	ADMITIDO	
246	O0R26AW8K3	XXXXX153W	0	ADMITIDO	
247	LMUJNMOA83	XXXXX627	0	ADMITIDO	
248	XVHO1Q9ZW1	XXXXX482Q	0	ADMITIDO	
249	JCJCHGLJXF	XXXXX007H	0	ADMITIDO	
250	W8KRUHNMOX	XXXXX237F	0	ADMITIDO	
251	Y7UFJBPB95	XXXXX690Y	0	ADMITIDO	
252	YARZ9LXR42	XXXXX102Q	0	ADMITIDO	
253	WTGAUP6SWI	XXXXX129Q	0	ADMITIDO	
254	M3RILY4P1T	XXXXX633L	0	ADMITIDO	

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1802TEMA)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
255	TBQ7EFYCBQ	XXXXX681K	0	ADMITIDO	
256	77R88R1CIF	XXXXX647F	0	ADMITIDO	
257	0CT3D2U9HL	XXXXX050X	0	ADMITIDO	
258	KXWHHGAOPQ	XXXXX181	0	ADMITIDO	
259	DVEV81DINI	XXXXX281K	0	ADMITIDO	
260	HY2NVUIJQB	XXXXX880T	0	ADMITIDO	
261	THBPPQO4HR	XXXXX468V	0	ADMITIDO	
262	DWNWUUX1VZ	XXXXX406C	0	ADMITIDO	
263	4HO4FKG6OU	XXXXX699Q	0	ADMITIDO	
264	ICSHXDV8BN	XXXXX060R	0	ADMITIDO	
265	GW5U3ZADKG	XXXXX470Q	0	ADMITIDO	
266	2ZLOBY7QU1	XXXXX250W	0	ADMITIDO	
267	M7DQIKJ2IZ	XXXXX517F	0	ADMITIDO	
268	4T3541IK5O	XXXXX385H	0	ADMITIDO	
269	VXQM7WFE9O	XXXXX438K	0	ADMITIDO	
270	2DP1RQAGVY	XXXXX095Q	0	ADMITIDO	
271	2XSMB8W36Y	XXXXX184Y	0	ADMITIDO	
272	VOQW9K3KFU	XXXXX684K	0	ADMITIDO	
273	ORWB3A74ZI	XXXXX821D	0	ADMITIDO	
274	PMEN8HRP9I	XXXXX841L	0	ADMITIDO	
275	7MLL85F5O8	XXXXX857Q	0	ADMITIDO	
276	YOLTLQMIVD	XXXXX70A	0	ADMITIDO	
277	CC05O1N2F7	XXXXX903G	0	ADMITIDO	
278	OB5QY283E2	XXXXX331G	0	ADMITIDO	
279	413J2Q2WHT	XXXXX103G	0	ADMITIDO	
280	DRSSGLK66I	XXXXX803W	0	ADMITIDO	
281	6GB70385BQ	XXXXX568N	0	ADMITIDO	
282	E9ZYX5ARB1	XXXXX508C	0	ADMITIDO	
283	NQICTFXPRE	XXXXX206S	0	ADMITIDO	
284	Q6WV46IUMQ	XXXXX959E	0	ADMITIDO	
285	NFXOR708C1	XXXXX340X	0	ADMITIDO	
286	HDUNDONO6T	XXXXX369H	0	ADMITIDO	
287	YTAN9Y6S30	XXXXX398B	0	ADMITIDO	
288	BJ7M4MECEJ	XXXXX038Z	0	ADMITIDO	
289	CN3ADIB7I5	XXXXX541H	0	ADMITIDO	
290	WQWFWCQWMQ	XXXXX838N	0	ADMITIDO	
291	1MCYXS19JM	XXXXX569E	0	ADMITIDO	
292	MRR3KGUIJ6	XXXXX719G	0	ADMITIDO	
293	33CSRFN2KS	XXXXX937E	0	ADMITIDO	
294	5TPBRGI98G	XXXXX496V	0	ADMITIDO	
295	X9SL2L1BTD	XXXXX240F	0	ADMITIDO	
296	LF9IV09NKT	XXXXX441A	0	ADMITIDO	
297	NJ81KRGJUE	XXXXX573Z	0	ADMITIDO	

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1802TEMA)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
298	MVLA95570Q	XXXXX148L	0	ADMITIDO	
299	3PQ9LMP1MF	XXXXX623B	0	ADMITIDO	
300	UZMMXZV78X	XXXXX420A	0	ADMITIDO	
301	9A16VYX3DS	XXXXX573Z	0	ADMITIDO	
302	9NNK259SEI	XXXXX752J	0	ADMITIDO	
303	7SVEBYENSU	XXXXX302W	0	ADMITIDO	
304	PLVFQYC38K	XXXXX232X	0	ADMITIDO	
305	8U6YY0U4Y0	XXXXX210L	0	ADMITIDO	
306	67ZS9A8VHC	XXXXX704Q	0	ADMITIDO	
307	GE02Y7W9PK	XXXXX034F	0	ADMITIDO	
308	0DPVDHJB4N	XXXXX851Q	0	ADMITIDO	
309	1Y7BQCQNM7	XXXXX768R	0	ADMITIDO	
310	6UIN42A4P2	XXXXX825Y	0	ADMITIDO	
311	8BWRBM4YRW	XXXXX691F	0	ADMITIDO	
312	5RPRW4OXHV	XXXXX156V	0	ADMITIDO	
313	WZ5B6SQHJ3	XXXXX925M	0	ADMITIDO	
314	GJUGJABVKB	XXXXX187Q	0	ADMITIDO	
315	NZG151F9UV	XXXXX976L	0	ADMITIDO	
316	KNMU879KRW	XXXXX008R	0	ADMITIDO	
317	Y2GOVCAGOA	XXXXX711N	0	ADMITIDO	
318	NE2FRBNEEU	XXXXX631R	0	ADMITIDO	
319	LSTPTLENKU	XXXXX340S	0	ADMITIDO	
320	PAZWGZIW3F	XXXXX310M	0	ADMITIDO	
321	DVYOWXHZ70	XXXXX194	0	ADMITIDO	
322	5HLPEA231Q	XXXXX914Z	0	ADMITIDO	
323	EIXNLL3DRJ	XXXXX098E	0	ADMITIDO	
324	5V33OEASZL	XXXXX139P	0	ADMITIDO	
325	WIQRFIXCEK	XXXXX428A	0	ADMITIDO	
326	QPYOUPVISE	XXXXX370K	0	ADMITIDO	
327	YODFPRCGT5	XXXXX542S	0	ADMITIDO	
328	INOXGT0N34	XXXXX752C	0	ADMITIDO	
329	JS4APZ4QIC	XXXXX264T	0	ADMITIDO	
330	XKPWXIFH99	XXXXX699B	0	ADMITIDO	
331	E7WGID6ERU	XXXXX217A	0	ADMITIDO	
332	B4MAU0J6EL	XXXXX083L	0	ADMITIDO	
333	0IHNN0N261	XXXXX602	0	ADMITIDO	
334	A47BS3RVFM	XXXXX286M	0	ADMITIDO	
335	95H2Q3TN0I	XXXXX016G	0	ADMITIDO	
336	FYH4K6M2CC	XXXXX606	0	ADMITIDO	
337	2QSZE1LF76	XXXXX567J	0	ADMITIDO	
338	1X2O7UD147	XXXXX136N	0	ADMITIDO	
339	Z07Z410PF9	XXXXX208S	0	ADMITIDO	
340	ZZ59P4XOKU	XXXXX448G	0	ADMITIDO	

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1802TEMA)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
341	98V527RDLL	XXXXX187W	0	ADMITIDO	
342	3ERUYPAL3U	XXXXX079Q	0	ADMITIDO	
343	E09F6G1JGS	XXXXX817	0	ADMITIDO	
344	E62V98BLT0	XXXXX060N	0	ADMITIDO	
345	3Y7197G9FC	XXXXX756G	0	ADMITIDO	
346	RNQINEFKA5	XXXXX364W	0	ADMITIDO	
347	WEUW407JJN	XXXXX929K	0	ADMITIDO	
348	DYU6HN6GAR	XXXXX155Z	0	ADMITIDO	
349	1X4X9X4RMD	XXXXX957K	0	ADMITIDO	
350	SHJ6XXD5V0	XXXXX955N	0	ADMITIDO	
351	BBF12CJHWS	XXXXX823T	0	ADMITIDO	
352	RBO6PE4JGA	XXXXX813L	0	ADMITIDO	
353	GQVHD5NIQJ	XXXXX909L	0	ADMITIDO	
354	G1YVLPHW5B	XXXXX920C	0	ADMITIDO	
355	WWA23C9AQA	XXXXX809M	0	ADMITIDO	
356	4OFKSVHT3T	XXXXX391G	0	ADMITIDO	
357	BOYJC7G48V	XXXXX756H	0	ADMITIDO	
358	3TG5RFUDLX	XXXXX705J	0	ADMITIDO	
359	SLG1PVYG4X	XXXXX144S	0	ADMITIDO	
360	CIM188U7XS	XXXXX254C	0	ADMITIDO	
361	ESCXFP8SDY	XXXXX938L	0	ADMITIDO	
362	YJY7VDZPRJ	XXXXX002X	0	ADMITIDO	
363	RQKKEDYDDE	XXXXX397Q	0	ADMITIDO	
364	VM38YDEAPH	XXXXX433V	0	ADMITIDO	
365	C2F6PTRUYN	XXXXX210A	0	ADMITIDO	
366	WQRGBJUXCK	XXXXX436K	0	ADMITIDO	
367	CDV8IMFG5D	XXXXX309Q	0	ADMITIDO	
368	H0ARODC6XR	XXXXX911Z	0	ADMITIDO	
369	9759L3CWOA	XXXXX080Q	0	ADMITIDO	
370	82HOOB2IEN	XXXXX516Z	0	ADMITIDO	
371	OZL1Q6UERQ	XXXXX207G	0	ADMITIDO	
372	1O2MQ06IFP	XXXXX792J	0	ADMITIDO	
373	QVKOLVX5GQ	XXXXX236C	0	ADMITIDO	
374	JIWHC1KMIO	XXXXX588R	0	ADMITIDO	
375	3VZYD64KO2	XXXXX128R	0	ADMITIDO	
376	QN58WZLZQG	XXXXX569B	0	ADMITIDO	
377	06CRDEPFV6	XXXXX427X	0	ADMITIDO	
378	1N9O2Z5D7D	XXXXX290P	0	ADMITIDO	
379	BY4P9FYW73	XXXXX893D	0	ADMITIDO	
380	6GOGF46WUS	XXXXX281N	0	ADMITIDO	
381	YYL5G66NX9	XXXXX029R	0	ADMITIDO	
382	81TI8W6R89	XXXXX903S	0	ADMITIDO	
383	DIJ30RHU3G	XXXXX957Z	0	ADMITIDO	

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1802TEMA)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
384	AOEFP8KO99	XXXXX892R	0	ADMITIDO	
385	YZKKD98TR8	XXXXX387E	0	ADMITIDO	
386	HTB1LDVOPN	XXXXX280L	0	ADMITIDO	
387	VII24GY51Z	XXXXX439K	0	ADMITIDO	
388	PMUJMFC139	XXXXX315A	0	ADMITIDO	
389	B4H7Y2THSZ	XXXXX221T	0	ADMITIDO	
390	6YBNJHCKU8	XXXXX610J	0	ADMITIDO	
391	ZKQ7C0F2D6	XXXXX127P	0	ADMITIDO	
392	S86OGQ7QL5	XXXXX833T	0	ADMITIDO	
393	7VBTU9SUH4	XXXXX673Y	0	ADMITIDO	
394	R3R1MK45KI	XXXXX811T	0	ADMITIDO	
395	XDG4I10LF0	XXXXX801H	0	ADMITIDO	
396	JB2G2HBP3A	XXXXX541Y	0	ADMITIDO	
397	6RD4H8Q8ZD	XXXXX212W	0	ADMITIDO	
398	URUQJIS1BL	XXXXX549C	0	ADMITIDO	
399	Y8HYOCQI2M	XXXXX197S	0	ADMITIDO	
400	3Z6BUH86OB	XXXXX975	0	ADMITIDO	
401	L3JR88BLSY	XXXXX000P	0	ADMITIDO	
402	S5POI84ZMB	XXXXX843S	0	ADMITIDO	
403	7H99K0CFLQ	XXXXX829P	0	ADMITIDO	
404	BX8XEWLUZI	XXXXX033P	0	ADMITIDO	
405	UQUU01DTGD	XXXXX481L	0	ADMITIDO	
406	K4AQXLL62F	XXXXX096M	0	ADMITIDO	
407	RVP879Y2LL	XXXXX277K	0	ADMITIDO	
408	7032A7FF0A	XXXXX853R	0	ADMITIDO	
409	ABAELPDM5X	XXXXX026N	0	ADMITIDO	
410	F03GAOSTZN	XXXXX651T	0	ADMITIDO	
411	048RLHW40A	XXXXX450G	0	ADMITIDO	
412	EGWT6EH5VB	XXXXX658Z	0	ADMITIDO	
413	9VS7ELQJPZ	XXXXX262X	0	ADMITIDO	
414	5X4TDFHEDJ	XXXXX542G	0	ADMITIDO	
415	MILGB87RCJ	XXXXX803R	0	ADMITIDO	
416	BQ0PSZPCTZ	XXXXX111V	0	ADMITIDO	
417	VE8KFYIEW0	XXXXX658C	0	ADMITIDO	
418	R3GXLTUYU8	XXXXX517X	0	ADMITIDO	
419	YHZI3SIBZF	XXXXX047F	0	ADMITIDO	
420	6K1U1WZP61	XXXXX403M	0	ADMITIDO	
421	IJMTV97X91	XXXXX715V	0	ADMITIDO	
422	V4J6HBTRJF	XXXXX839D	0	ADMITIDO	
423	WST5498QNQ	XXXXX116J	0	ADMITIDO	
424	PS96XP152V	XXXXX291R	0	ADMITIDO	
425	J5GTW4AYSO	XXXXX733Q	0	ADMITIDO	
426	JPFXO4YBJG	XXXXX359J	0	ADMITIDO	

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1802TEMA)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
427	SUSJN57BL2	XXXXX225Z	0	ADMITIDO	
428	7JSLDG3X3V	XXXXX778E	0	ADMITIDO	
429	BQU2PVRMGN	XXXXX823H	0	ADMITIDO	
430	G4AY7HLY7K	XXXXX961P	0	ADMITIDO	
431	GUGVANVXCM	XXXXX087F	0	ADMITIDO	
432	LBG55WEVVQ	XXXXX200R	0	ADMITIDO	
433	PWKWZ17A5Z	XXXXX214A	0	ADMITIDO	
434	HQDO9QGA0P	XXXXX241E	0	ADMITIDO	
435	1XJYSF7CV1	XXXXX941K	0	ADMITIDO	
436	F10T87GGAA	XXXXX496K	0	ADMITIDO	
437	PNQFYL0XI1	XXXXX182Q	0	ADMITIDO	
438	ATARA16XMG	XXXXX806E	0	ADMITIDO	
439	FROVQYQGLJ	XXXXX800P	0	ADMITIDO	
440	CMBH4A767T	XXXXX983J	0	ADMITIDO	
441	RVQ7B99WA3	XXXXX977Z	0	ADMITIDO	
442	KS5I0GHDIF	XXXXX749V	0	ADMITIDO	
443	FUDO5Q7F5S	XXXXX136T	0	ADMITIDO	
444	FM5H1HPRKF	XXXXX065C	0	ADMITIDO	
445	1LBMCNL5JX	XXXXX964B	0	ADMITIDO	
446	5O1AZMAHEI	XXXXX928D	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
447	2J24SD3ZA3	XXXXX849	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
448	ZOFULE3VS6	XXXXX46T	0	EXCLUIDO	C3.6
449	LJI1RQAHCS	XXXXX320H	0	EXCLUIDO	C3.6
450	KKMB58HO64	XXXXX056A	0	EXCLUIDO	C3.6
451	X7TCUJ5F8Q	XXXXX485K	0	EXCLUIDO	C3.6
452	QM4XLSI5U4	XXXXX828A	0	EXCLUIDO	C3.6
453	24D5RI3KW4	XXXXX216J	0	EXCLUIDO	C3.6
454	6S9U6G7XYF	XXXXX628N	0	EXCLUIDO	C3.6
455	EMHIY6KJI6	XXXXX532G	0	EXCLUIDO	C3.6
456	P6X1PK3HM8	XXXXX17D	0	EXCLUIDO	C3.6
457	3TVS1OP3LP	XXXXX755G	0	EXCLUIDO	C3.6
458	G6DOXETPGH	XXXXX800K	0	EXCLUIDO	C3.6
459	9YBNHFHIBT	XXXXX948R	0	EXCLUIDO	C3.6
460	48JZXDU4OU	XXXXX897D	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
461	F9PTWQ280P	XXXXX957T	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
462	BP5BOSM5V2	XXXXX534Y	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
463	NYCDY89LT3	XXXXX383T	0	EXCLUIDO	C3.6
464	66V8TGJH7O	XXXXX417M	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
465	W0QZPXNXIR	XXXXX378P	0	EXCLUIDO	B2.1
466	45CS57FF6S	XXXXX753Z	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
467	0ZO0TFILWY	XXXXX562H	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
468	P79V8A2JI8	XXXXX008Q	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
469	9P311VOVD6	XXXXX564D	0	EXCLUIDO	B2.1

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1802TEMA)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
470	E9Z6Z0EKL9	XXXXX632J	0	EXCLUIDO	C3.6
471	LSX57LQ91K	XXXXX502Y	0	EXCLUIDO	C3.6
472	DSKPHGO30C	XXXXX216V	0	EXCLUIDO	C3.6
473	Q4U3XO10R6	XXXXX426V	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
474	5FORNRDA8K	XXXXX281Y	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
475	RHPBCNA7YG	XXXXX617C	0	EXCLUIDO	C3.6
476	77ETGIVGMD	XXXXX935Z	0	EXCLUIDO	B2.1
477	2RIC17Z3B4	XXXXX348V	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
478	E6LKC6AERI	XXXXX783F	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
479	NMCRA5MD4D	XXXXX370P	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
480	7PW5M5OVZG	XXXXX040N	0	EXCLUIDO	C3.6
481	RHM2JTNDHC	XXXXX578S	0	EXCLUIDO	B2.1
482	F4J7BSUA97	XXXXX183	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
483	ZWOHIASX6E	XXXXX478J	0	EXCLUIDO	C3.6
484	WYDT4Z0RJ9	XXXXX727W	0	EXCLUIDO	C3.6
485	EABQTY7FFF	XXXXX742C	0	EXCLUIDO	C3.6
486	UH2JEI95PP	XXXXX434V	0	EXCLUIDO	B2.1
487	8FXGVLLDNN	XXXXX972H	0	EXCLUIDO	C3.6
488	AB0KTKIVDZ	XXXXX371D	0	EXCLUIDO	C3.6
489	6YE92YIEOF	XXXXX858T	0	EXCLUIDO	C3.6
490	F28EUYXH7N	XXXXX151L	0	EXCLUIDO	C3.6
491	BY4FY2TJZY	XXXXX706J	0	EXCLUIDO	B2.1
492	TFEXD2CBXF	XXXXX352M	0	EXCLUIDO	C3.6
493	XIBIEBHVBI	XXXXX008P	0	EXCLUIDO	B2.2
494	3VGE3ARAYP	XXXXX881R	0	EXCLUIDO	B2.2
495	5LS03ACSF0	XXXXX205V	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
496	0LL6X67Z0N	XXXXX609C	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
497	ITS8YWSO2H	XXXXX798A	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.3
498	EDQMY9I8EM	XXXXX406T	0	EXCLUIDO	B2.2
499	5KPRVJG97O	XXXXX985J	0	EXCLUIDO	C3.6
500	HJ26FV6GTK	XXXXX547L	0	EXCLUIDO	C3.6
501	GNA77AX7SM	XXXXX968L	0	EXCLUIDO	B2.1
502	R98W9F2O4W	XXXXX244C	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
503	N3Y5B6OEW4	XXXXX976P	0	EXCLUIDO	C3.6
504	TQ1H3UP3KI	XXXXX471F	0	EXCLUIDO	C3.6.B2.1.B2.2
505	3PB7EZDRNZ	XXXXX108W	0	EXCLUIDO	C3.6
506	Y2KO785S0R	XXXXX527G	0	EXCLUIDO	C3.6
507	T123SX5SEU	XXXXX803V	0	EXCLUIDO	B2.1
508	7S4CQHU2Z3	XXXXX075A	0	EXCLUIDO	B2.1.B2.2
509	H3IXR2U1FS	XXXXX961Z	0	EXCLUIDO	B2.2
510	V7Y48MGY56	XXXXX822T	0	EXCLUIDO	C3.6
511	ILI28GF072	XXXXX736L	0	EXCLUIDO	C3.6
512	3XAA31YMYR	XXXXX260Q	0	ADMITIDO	

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1802TEMA)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
513	OL2956Y927	XXXXX753R	0	ADMITIDO	
514	U501GKB2IX	XXXXX960G	0	ADMITIDO	
515	FUE1VZXQBB	XXXXX924F	0	ADMITIDO	
516	CYVRUKDCL8	XXXXX187W	0	ADMITIDO	
517	006SKLG31Y	XXXXX033J	0	ADMITIDO	
518	Q8OJRO95JN	XXXXX093E	0	ADMITIDO	
519	I6L6Y858SA	XXXXX151P	0	ADMITIDO	
520	9PK6LYW3OC	XXXXX867X	0	EXCLUIDO	C3.5
521	AHUPVNE3C7	XXXXX101L	0	EXCLUIDO	C3.4.B2.1.B2.2
522	4RIASM3ABW	XXXXX499X	0	EXCLUIDO	C3.6
523	AYT4G0GB71	XXXXX078Z	0	EXCLUIDO	C3.6
524	J7PUGAJ5BV	XXXXX351L	0	EXCLUIDO	C3.5
525	JGOPVK9Z41	XXXXX142S	0	EXCLUIDO	C3.6
526	FP293JOJQF	XXXXX353K	0	EXCLUIDO	C3.6

ANEXO II - CAUSAS EXCLUSION

CÓDIGOS BAREMACIÓN	SIGNIFICADO
B2	**INFORMACIÓN QUE HA DECLARADO**
B2.1	No tener la condición de personal indefinido o no indefinido en la Agencia
B2.2	No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
B2.3	Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma
B2.4	No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
C3	**DOCUMENTOS QUE HA ADJUNTADO (NO ADJUNTADOS O ERRÓNEOS)**
C3.1	Documento identificación
C3.2	Tarjeta residente comunitario
C3.3	Permiso de residencia y trabajo
C3.4	Certificado de discapacidad
C3.5	Informe acreditativo de la capacidad funcional
C3.6	Título/Certificado Formción Académica Oficial
C3.7	Titulo/Certificado Homologación
C3.8	Título/Certificado FormAción Académica Complementaria
C3.9	Contrato de trabajo
C3.10	Certificado de funciones
C3.11	Vida laboral
C3.12	Certificado penales

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 10 de diciembre de 2018, por la que se autoriza el cambio de domicilio de la escuela infantil «Pinocho» de Castillo de Locubín (Jaén), así como la nueva denominación específica de «El Castillo de los Peques» para la misma. (PP. 3319/2018).

El artículo 8.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que los centros educativos que imparten dicho ciclo deberán tener una denominación específica que los singularice.

La escuela infantil «Pinocho», código 23008518, ubicada en C/ Doctor Fleming, 5, de Castillo de Locubín (Jaén), cuya titularidad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín, cuenta con autorización para 3 unidades con 35 puestos escolares de primer ciclo de educación infantil.

Visto el expediente promovido por el mencionado Ayuntamiento en solicitud de cambio de domicilio, por traslado a unas nuevas instalaciones en la misma localidad, y de la denominación específica de la referida escuela infantil, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 8.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar el cambio de domicilio de la escuela infantil «Pinocho», código 23008518, por traslado de la misma a unas nuevas instalaciones en Avda. de Andalucía, s/n, de Castillo de Locubín (Jaén), quedando con la misma capacidad autorizada, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil.

Segundo. Autorizar el cambio de denominación específica de la escuela infantil «Pinocho», que pasa a denominarse «El Castillo de los Peques».

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación,
en funciones

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 12 de diciembre de 2018, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Rapuncel» de Jaén. (PP. 3350/2018).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Azahara Carrillo López, nueva titular del centro de educación infantil «Rapuncel», de Jaén en solicitud de cambio de titularidad del mismo, a su favor;

Resultando que el citado centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares, por Resolución de 1 de junio de 2005, de la entonces Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Rapuncel», a favor de doña Ana María Sánchez Rus;

Resultando que doña Ana María Sánchez Rus, mediante escritura de cesión otorgada ante don Carlos Cañete Barrios, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de doña Azahara Carrillo López, que la acepta;

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Rapuncel», código 23006212, con domicilio en Plaza Jaén por la Paz, 3, Edif. América-Bajo, de Jaén, que, en lo sucesivo, la ostentará doña Azahara Carrillo López, que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de

22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación,
en funciones

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se publica el Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la gestión de las becas de los niveles postobligatorios no universitarios correspondientes al curso 2018-2019.

Con fecha 4 de diciembre de 2018 se ha suscrito un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la gestión de las becas de los niveles postobligatorios no universitarios correspondientes al curso 2018-2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula duodécima del citado Convenio, procede la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, figurando el texto como anexo a esta publicación.

Sevilla, 18 de diciembre de 2018.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

ANEXO I

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA LA GESTIÓN DE LAS BECAS DE LOS NIVELES POSTOBLIGATORIOS NO UNIVERSITARIOS CORRESPONDIENTES AL CURSO 2018-2019

En Madrid, 4 de diciembre de 2018

R E U N I D O S

De una parte, doña María Isabel Celáa Diéguez, Ministra de Educación y Formación Profesional en virtud del Real Decreto 357/2018, de 6 de junio, y en uso de la competencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, doña Sonia Gaya Sánchez, Consejera de Educación de la Junta de Andalucía, nombrada por Decreto de la Presidenta 14/2017, de 8 de junio (BOJA de 9 de junio) y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 251, de 31 de octubre).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio interadministrativo, y a tal efecto

E X P O N E N

Primero. Que el artículo 27 de la Constitución Española establece en sus apartados 1 y 5 que «Todos tienen el derecho a la educación» y que «Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes». Para hacer efectivo este derecho las Leyes Orgánicas dictadas en desarrollo del citado artículo contienen regulaciones concretas sobre el sistema de

becas o ayudas al estudio. En este sentido, el artículo 83 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que «Para garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación, los estudiantes con condiciones socioeconómicas desfavorables tendrán derecho a obtener becas y ayudas al estudio. El Estado establecerá, con cargo a sus Presupuestos Generales, un sistema general de becas y ayudas al estudio, con el fin de que todas las personas, con independencia de su lugar de residencia, disfruten de las mismas condiciones en el ejercicio del derecho a la educación». Finalmente el artículo 2.bis.3.e) de la Ley Orgánica 2/2006 como garantía de la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, siendo uno de los instrumentos con que cuenta el Sistema Educativo Español para la consecución de los fines previstos en el artículo 2 la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Segundo. Que el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 52.2 que «Corresponde a la Comunidad Autónoma, como competencia compartida, (...), el régimen de becas y ayudas estatales».

Tercero. Que el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, regula un nuevo régimen de gestión de las becas y ayudas al estudio financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, consolidando un sistema en el que, junto al reconocimiento de las competencias de las Comunidades Autónomas, quedan garantizados los principios de igualdad de oportunidades y de solidaridad y el acceso de todos los ciudadanos a la enseñanza en condiciones de igualdad, con independencia de su lugar de residencia.

Cuarto. Que en tanto se proceda a realizar el traspaso del pleno ejercicio de las competencias, y con objeto de que la Comunidad Autónoma de Andalucía pueda ejercer sus competencias en la materia, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Junta de Andalucía acuerdan suscribir el presente Convenio para la concesión y pago de becas, correspondientes al curso académico 2018-2019 incorporando la doctrina del Tribunal Constitucional recogida en la Sentencia 95/2016, de 12 de mayo de 2016 en lo que se refiere a la competencia de la Comunidad Autónoma para la distribución, adjudicación, notificación y pago de la cuantía variable resultante para cada beneficiario, tal como se recoge en la cláusula tercera y con sujeción a las siguientes

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del convenio.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía colaborarán en el proceso de gestión de las becas del curso 2018-2019, en los términos establecidos en el presente convenio.

El ámbito material de este convenio comprende la gestión, concesión y pago de las becas y ayudas para cursar estudios reglados de niveles postobligatorios no universitarios que se concedan a quienes sigan sus estudios en Andalucía.

Se incluyen expresamente las siguientes becas y ayudas:

Becas de carácter general para alumnos/as de Bachillerato, Formación Profesional de grado medio y de grado superior, enseñanzas artísticas profesionales, enseñanzas deportivas, estudios de idiomas realizados en escuelas oficiales de titularidad de las administraciones educativas, incluida la modalidad a distancia.

Ayudas al estudio para alumnos/as de Formación Profesional Básica, así como para alumnos/as de cursos de preparación para las pruebas de acceso a la Formación Profesional impartidos por centros públicos y en centros privados concertados que, además, tengan autorizadas las enseñanzas de formación profesional.

Becas de carácter general para alumnos/as de enseñanzas artísticas superiores y de otros estudios superiores no universitarios.

Ayudas para alumnos y alumnas con necesidad especifica de apoyo educativo.

Se excluyen expresamente del ámbito de aplicación del presente convenio las becas de estudiantes que no cursen sus estudios en Andalucía, las destinadas a los alumnos/as matriculados/as en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia y las becas destinadas a cursar estudios universitarios.

Segunda. Actuaciones del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Convocar las becas y ayudas al estudio para el curso 2018-2019 que se financian con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Tercera. Actuaciones de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con los requisitos establecidos en la convocatoria estatal y, conforme al procedimiento establecido por la Junta de Andalucía, los órganos competentes de ésta última procederán a la selección, adjudicación provisional y definitiva y pago de las becas del ámbito material previsto en la cláusula primera, así como a la correspondiente inspección, verificación, control y, en su caso, resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse.

Para la adjudicación de la cuantía variable de las becas de carácter general a que se refiere el artículo 9.2 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, los órganos competentes de la Junta de Andalucía, una vez adjudicadas las becas básicas, las cuantías fijas ligadas a la renta, a la residencia y a la excelencia en el rendimiento académico y las cuantías variables mínimas y, en todo caso, antes del 30 de diciembre de 2018, cargarán en la base de datos y comunicarán al Ministerio de Educación y Formación Profesional el número y el importe a que asciendan las mismas, así como los datos necesarios de los solicitantes para que el Ministerio de Educación y Formación Profesional pueda calcular los parámetros de la fórmula de distribución de la cuantía variable a que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre. Dichos parámetros serán trasladados a la Junta de Andalucía para que proceda a la distribución, adjudicación, notificación y pago de la cuantía variable resultante para cada beneficiario.

Con el fin de agilizar la asignación de la cuantía variable, se podrá proceder a una asignación provisional de un porcentaje de la misma para todas aquellas solicitudes que hayan sido tramitadas de la convocatoria en curso. A estos efectos, el Ministerio de Educación y Formación Profesional facilitará a la Junta de Andalucía los parámetros de la fórmula calculados para esta asignación provisional.

Tramitadas la totalidad de las solicitudes, se procederá a la asignación definitiva del 100 por cien de la cuantía variable entre todas las solicitudes con derecho a la misma. A estos efectos, el Ministerio de Educación y Formación Profesional facilitará a la Junta de Andalucía los parámetros de la fórmula calculados para la asignación definitiva.

Cuarta. Compromisos económicos.

La financiación de las becas se realizará por el Ministerio de Educación y Formación Profesional con cargo a los correspondientes créditos presupuestarios consignados en el programa de Becas y Ayudas al Estudio de 2018 y 2019. No obstante, los abonos que hayan de efectuarse en virtud de la estimación de los recursos en vía administrativa interpuestos que no se hayan resuelto dentro del ejercicio, podrán ser efectuados con cargo a presupuestos posteriores. Estos libramientos tendrán carácter finalista para el pago de las becas y ayudas a que se refiere este convenio. La Junta de Andalucía resolverá las convocatorias adjudicando las becas y ayudas y abonará la cuantía concedida a las personas beneficiarias.

Quinta. Distribución temporal e imputación presupuestaria.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional transferirá a la Junta de Andalucía los importes de las becas a que se refiere este convenio con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.482.00 y de acuerdo con el siguiente calendario:

1. Inmediatamente después de que los órganos competentes de la Junta de Andalucía carguen en la base de datos y certifiquen al Ministerio de Educación y Formación Profesional el número y el importe a que asciendan las becas concedidas se librarán las siguientes cantidades:

a) A partir del 15 de noviembre de 2018 se efectuarán los libramientos hasta completar, El 100 por cien del importe cargado y certificado de las becas básicas, las cuantías fijas ligadas a la renta, a la residencia y a la excelencia en el rendimiento académico y las cuantías variables mínimas así como las cuantías adicionales previstas en la convocatoria de becas de carácter general para los estudiantes con domicilio familiar en la España insular o en Ceuta o Melilla y para los estudiantes universitarios afectados de discapacidad. Este libramiento se minorará, en su caso, en la cantidad correspondiente al saldo a favor del Ministerio de Educación y Formación Profesional resultante de la ejecución del convenio correspondiente al curso 2017-2018.

b) A partir del 15 de noviembre de 2018 se efectuarán los libramientos hasta completar el 100 por cien del importe cargado y certificado de las ayudas de la convocatoria de ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

c) Inmediatamente después de que los órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía lleven a cabo la aplicación de la fórmula para la distribución provisional de la cuantía variable a que se refiere el artículo 9.2 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, y carguen en la base de datos y certifiquen al Ministerio de Educación y Formación Profesional el número de beneficiarios y el importe a que asciendan, el Ministerio de Educación y Formación Profesional librará el cien por cien del importe a que asciendan las cuantías variables asignadas por la Junta. Realizada por la Junta de Andalucía la asignación definitiva de la cuantía variable y cargados en la base de datos y certificados el número de beneficiarios y el importe a que ascienda, el Ministerio de Educación y Formación Profesional librará el 100 por cien del importe a que asciendan las cuantías variables definitivas concedidas.

2. A efectos de la liquidación definitiva, en el mes de julio de 2019 o en el plazo de un mes desde que el Ministerio de Educación y Formación Profesional haya efectuado los libramientos a que se refiere la cláusula anterior, la Junta de Andalucía certificará el número e importe total de las becas concedidas.

3. Recibida esta documentación, el Ministerio de Educación y Formación Profesional liquidará a la Junta de Andalucía el importe restante de las becas y ayudas concedidas, una vez detraído el importe de las becas y ayudas reintegradas a que se refiere la cláusula sexta.

En todo caso, la gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los fondos comprometidos por la ejecución de este convenio se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

Sexta. Reintegros de becas y ayudas concedidas.

Para la recaudación de las cantidades procedentes de revocaciones de becas y ayudas, los órganos competentes de la Junta de Andalucía expedirán los oportunos documentos de ingreso 069 a los efectos de su ingreso en el Tesoro Público por las personas interesadas.

Los importes procedentes de procedimientos de revocación de becas que no se hayan reintegrado al Tesoro Público y que no se hubieran recogido en la certificación correspondiente al curso anterior deberán reflejarse en la certificación que establece el punto tercero de la cláusula quinta.

En todo caso los supuestos de becas revocadas deberán quedar incorporados a la base de datos general de becarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Séptima. Seguimiento, vigilancia y control del convenio.

Los órganos competentes de la Junta de Andalucía remitirán al Ministerio de Educación y Formación Profesional la información necesaria para el seguimiento del proceso que se concretará en:

1. En el plazo de un mes desde el cierre del período de presentación de solicitudes, se comunicará el número total de solicitudes presentadas incluyendo las que se hubieran recibido en soporte papel tanto para la convocatoria general de becas como para la convocatoria de ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

2. El día 30 de cada mes se remitirá información relativa al estado de tramitación de las solicitudes recibidas. Esta información podrá hacerse pública a través de la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

3. En el plazo señalado en el apartado 2 de la cláusula quinta, la Junta de Andalucía remitirá un estado de ejecución de los libramientos, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados correspondientes a cada convocatoria del curso 2018-2019 detallado para cada una de las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Estado.

4. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, la Junta de Andalucía facilitará al Ministerio de Educación y Formación Profesional los datos necesarios para su inclusión en la página web www.mecd.gob.es, así como para el mantenimiento de la estadística para fines estatales, y de un registro o base de datos completa y actualizada de beneficiarios que incluirá tanto las becas concedidas, con sus modalidades e importes como los aumentos de cuantía y las revocaciones acordadas.

Octava. Modelos de credencial.

Para la notificación de las concesiones y denegaciones de becas y ayudas al estudio a que se refiere el presente convenio se utilizarán los modelos de credencial que figuran como anexo al mismo.

Novena. Comisión Mixta.

Para el seguimiento de la ejecución del presente convenio, se crea una Comisión Mixta compuesta por ocho miembros, cuatro representantes de la Administración General del Estado, designados por la persona titular de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, uno de los cuales pertenecerá a la Delegación del Gobierno en Andalucía, y cuatro representantes de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía, designados por la persona titular de la Consejería.

De acuerdo con el artículo 15.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público la designación de las personas que ejerzan la Presidencia y Secretaría de esta Comisión se realizará de entre las personas que componen la misma, por acuerdo de la Comisión.

Corresponde a la Comisión Mixta resolver de mutuo acuerdo las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio, así como velar por el cumplimiento de las obligaciones de los firmantes, a cuyo efecto las partes informarán a la Comisión, de la ejecución de las funciones que se les encomiendan en este convenio.

El régimen de funcionamiento de esta Comisión debe atender a lo previsto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, no devengando, el mismo, gastos adicionales.

Décima. Naturaleza y régimen jurídico aplicable al convenio.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que el régimen jurídico aplicable a este convenio es el establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Undécima. Interpretación y ejecución.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión Mixta a que se refiere la cláusula décima. Si no pudiera alcanzarse el acuerdo, las controversias serán resueltas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el que se establece que en los litigios entre Administraciones Públicas no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, cuando una Administración interponga recurso contencioso administrativo contra otra, podrá requerirla previamente.

Duodécima. Vigencia.

La vigencia de este Convenio se fija para el curso 2018-2019 y resultará eficaz desde su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y publicado en el «Boletín Oficial del Estado». Previamente y con carácter facultativo, se podrá publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Su vigencia se extenderá hasta la liquidación definitiva de las obligaciones contempladas en el mismo, y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2019. No obstante, podrá producirse la resolución del convenio por las causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o por denuncia de cualquiera de las partes por causa justificada, que deberá formularse con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que se desee resolverlo.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes dará lugar a la resolución del convenio y a la liquidación o restitución de las cantidades que hubieran resultado pendientes, por cualquiera de las partes.

Decimotercera. Difusión.

La Junta de Andalucía se compromete a destacar que las becas y ayudas que se conceden en aplicación del presente Convenio son convocadas y financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en cuantos medios se utilicen para la promoción, difusión y notificación de las acciones objeto del presente acuerdo, incluyendo en todo caso el membrete del Ministerio de Educación y Formación Profesional con las mismas características de imagen externa y visibilidad que el de la Comunidad Autónoma.

Decimocuarta. Régimen de modificación del convenio.

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Decimoquinta. Protección de datos de carácter personal.

Ambas partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y concretamente la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el cual se aprueba su Reglamento de desarrollo, así como el nuevo Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y de la Comisión que resulta de aplicación desde el pasado 25 de mayo de 2018. En este sentido, ambas administraciones firmantes son responsables del tratamiento de datos.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados. Por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, la Ministra de Educación y Formación Profesional, María Isabel Celáa Diéguez. Por la Junta de Andalucía, la Consejera de Educación, en funciones, Sonia Gaya Sánchez.

ANEXO

MODELOS DE CREDENCIAL DE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Nº DE AYUDA/SUBSIDIO: XXXX
ENSEÑANZAS
Centro (código)

APELLIDO APELLIDO, NOMBRE
Calle xxx, número xxx
LOCALIDAD, PROVINCIA
C.P.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Junta de Andalucía consideran una prioridad el derecho de todos y todas a la educación. A estos efectos, colaboran, a través de sus politicas de becas y ayudas al estudio, para que los y las estudiantes andaluces puedan acceder y continuar sus estudios conforme al principio de igualdad de oportunidades.

Por ello, le comunico que de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de becas (R.D. 1721/2007, de 21 de diciembre) y en la Resolución de la Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional, **por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2018-2019, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE de 16 de agosto de 2018)** y en la resolución definitiva de esta convocatoria, dictada por la Dirección General de Participación y Equidad, le ha sido concedida una beca de las siguientes características:

ESTUDIOS: XXXX €
CONCEPTOS:
Cuantía fija ligada a la residencia ..... xxxx €
Variable por coeficiente ..... xxxx €
Cuantía fija ligada a la renta ..... xxxx €
Cuantía fila ligada a la excelencia en el rendimiento académico .. xxxx €

CUANTÍA TOTAL: XXXX €
O. PAGO: XXXX

Este importe será transferido a la cuenta bancaria o de ahorros siguiente:

ENTIDAD	OFICINA	DÍGITO DE CONTROL	Nº DE CUENTA/CARTILLA
ESXX/XXXX	XXXX	XX	********XX

Si estos datos no fueran correctos, diríjase a la unidad de becas que tramitó su solicitud, en la dirección que se indica en la parte inferior de este escrito.

Contra esta resolución -que pone fin a la vía administrativa- podrá Interponer **recurso de reposición** ante la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación en el plazo de **un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución definitiva en la página web de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía**. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que tramitó su solicitud de beca, en la dirección que se indica en la parte inferior de este escrito. Para ello podra utilizar el modelo de impreso que aparece en la página web: http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/becas-y-ayudas

Asimismo, esta resolución definitiva podrá se impugnada mediante la interposición del recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 11.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio.

Sevilla, xx de xxxxxx de 201x
La Directora General de
Participación y Equidad

NIF DEL ALUMNO/A: XXXXXX
(CONSERVE EL PRESENTE DOCUMENTO)

UNIDAD DE TRÁMITE:
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACION PROVINCIA
DIRECCIÓN
C.P. LOCALIDAD (PROVINCIA)

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Nº DE AYUDA/SUBSIDIO: XXXX
ENSEÑANZAS
Centro (código)

APELLIDO APELLIDO, NOMBRE
Calle xxx, número xxx
LOCALIDAD, PROVINCIA
C.P.

En aplicación de lo dispuesto en la normativa reguladora de becas y ayudas al estudio (R.D. 1721/2007, de 21 de diciembre) y en la Resolución de la Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional, **por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2018-2019, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE de 16 de agosto de 2018)**, se comunica que su solicitud ha sido denegada por:

- XXXX

Contra esta resolución -que pone fin a la vía administrativa- podrá Interponer **recurso de reposición** ante la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación en el plazo de **un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución definitiva en la página web de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía**. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que tramitó su solicitud de beca, en la dirección que se indica en la parte inferior de este escrito. Para ello podra utilizar el modelo de impreso que aparece en la página web: http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/becas-y-ayudas

Asimismo, esta resolución definitiva podrá se impugnada mediante la interposición del recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 11.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio.

Sevilla, xx de xxxxxx de 201x
La Directora General de
Participación y Equidad

NIF DEL ALUMNO/A: XXXXXX
(CONSERVE EL PRESENTE DOCUMENTO)

UNIDAD DE TRÁMITE:
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE PROVINCIA
DIRECCIÓN
C.P. LOCALIDAD (PROVINCIA)

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Nº DE AYUDA/SUBSIDIO: XXXX
ENSEÑANZAS
Centro (código)

APELLIDO APELLIDO, NOMBRE
Calle xxx, número xxx
LOCALIDAD, PROVINCIA
C.P.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Junta de Andalucía consideran una prioridad el derecho de todos y todas a la educación. A estos efectos, colaboran, a través de sus politicas de becas y ayudas al estudio, para que los y las estudiantes andaluces puedan acceder y continuar sus estudios conforme al principio de igualdad de oportunidades.

Por ello, le comunico que de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de becas (R.D. 1721/2007, de 21 de diciembre) y en la Resolución de la Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional, **por la que se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2018-2019 (BOE de 14 de agosto de 2018)** y en la resolución definitiva de esta convocatoria, dictada por la Dirección General de Participación y Equidad, le ha sido concedida una ayuda/subsidio de las siguientes características:

ESTUDIOS: XXXX €
CONCEPTOS:

Lenguaje	**xxxx €**
Transporte	**xxxx €**
Comedor escolar	**xxxx €**
Pedagógica	**xxxx €**

CUANTÍA TOTAL: XXXX €
O. PAGO: XXXX

Este importe será transferido a la cuenta bancaria o de ahorros siguiente:

ENTIDAD	OFICINA	DÍGITO DE CONTROL	Nº DE CUENTA/CARTILLA
ESXX/XXXX	XXXX	XX	********XX

Si estos datos no fueran correctos, diríjase a la unidad de becas que tramitó su solicitud, en la dirección que se indica en la parte inferior de este escrito.

Contra esta resolución -que pone fin a la vía administrativa- podrá Interponer **recurso de reposición** ante la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación en el plazo de **un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución definitiva en la página web de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía**. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que tramitó su solicitud de beca, en la dirección que se indica en la parte inferior de este escrito. Para ello podra utilizar el modelo de impreso que aparece en la página web: http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/becas-y-ayudas

Asimismo, esta resolución definitiva podrá se impugnada mediante la interposición del recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 11.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio.

Sevilla, xx de xxxxxx de 201x
La Directora General de
Participación y Equidad

NIF DEL ALUMNO/A: XXXXXX
(CONSERVE EL PRESENTE DOCUMENTO)

UNIDAD DE TRÁMITE:
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE PROVINCIA
DIRECCIÓN
C.P. LOCALIDAD (PROVINCIA)

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Nº DE AYUDA/SUBSIDIO: XXXX
ENSEÑANZAS
Centro (código)

APELLIDO APELLIDO, NOMBRE
Calle xxx, número xxx
LOCALIDAD, PROVINCIA
C.P.

En aplicación de lo dispuesto en la normativa reguladora de becas y ayudas al estudio (R.D. 1721/2007, de 21 de diciembre) y en la Resolución de la Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional, **por la que se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2018-2019 (BOE de 14 de agosto de 2018)**, se comunica que su solicitud ha denegada por:

- XXXX

Contra esta resolución -que pone fin a la vía administrativa- podrá interponer **recurso de reposición** ante la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación en el plazo de **un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución definitiva en la página web de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía**. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que tramitó su solicitud de beca, en la dirección que se indica en la parte inferior de este escrito. Para ello podra utilizar el modelo de impreso que aparece en la página web: http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/becas-y-ayudas

Asimismo, esta resolución definitiva podrá se impugnada mediante la interposición del recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 11.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio.

Sevilla, xx de xxxxxx de 201x
La Directora General de
Participación y Equidad

NIF DEL ALUMNO/A: XXXXXX
(CONSERVE EL PRESENTE DOCUMENTO)

UNIDAD DE TRÁMITE:
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE PROVINCIA
DIRECCIÓN
C.P. LOCALIDAD (PROVINCIA)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1448/2018 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1448/2018 interpuesto por doña Raquel Ríos Fernández contra la Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1448/2018, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna

Sevilla, 14 de enero de 2019.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo del Servicio de Personal y Administración General, de delegación de competencia para la autenticación y compulsa de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos corresponderá a las jefaturas de sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

Asimismo, dispone el citado artículo que, de no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

Siendo necesaria por razones técnicas realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 15 de enero de 2019, del Servicio de Personal y Administración General de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de delegación de competencia para la autenticación y compulsa de documentos, en el personal funcionario titular de los puestos de trabajo relacionados en el anexo de la presente resolución.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- La Secretaria General Técnica, María Anunciación Inmaculada Jiménez Bastida.

A N E X O

ACUERDO DE 15 DE ENERO DE 2019, DEL SERVICIO PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN Y COMPULSA DE DOCUMENTOS

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos corresponderá a las jefaturas de sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

Asimismo, dispone el citado artículo que, de no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

El Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, establece en su artículo 8.1.l) que corresponden a la persona titular de la Secretaría General Técnica las funciones generales de administración, registro y archivo central.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsa, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 53.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano, se hace necesario delegar la competencia la para autenticación de copias de documentos mediante cotejo con los originales en los puestos de trabajo que se relacionan en el presente acuerdo.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y con objeto de facilitar la presentación de documentos por los ciudadanos y agilizar el funcionamiento del Registro y otras Unidades Administrativas de esta Consejería, este Servicio de Personal, en ejercicio de las funciones que tiene asignadas,

A C U E R D A

Primero. Delegar la competencia para la realización de cotejos y la expedición de copias autenticadas de documentos originales aportados por los ciudadanos, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

CÓDIGO	PUESTO
44110	NEGOCIADO DE TRAMITACIÓN
2668510	NEGOCIADO DE GESTIÓN

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente y se ejercerá con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en los artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se resuelve la inadmisión a trámite de una solicitud de subvención destinada a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía.

Vista la solicitud presentada por la entidad Acacio Servicios Telemáticos, S.L. en el marco de la convocatoria efectuada por la Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía al amparo de la Orden de 2 de agosto de 2018 (BOJA núm. 153, de 8 de agosto de 2018), se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, se efectuó la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía al amparo de la Orden de 2 de agosto de 2018 (BOJA núm. 153, de 8 de agosto de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras.

Segundo. La entidad Acacio Servicios Telemáticos, S.L., ha presentado la solicitud de subvención identificada con número CTC-2018025306 y que se corresponde con el expediente BAN2018SC0023, con fecha de 5 de noviembre de 2018, a las 20:02:29 horas.

Tercero. Con fecha de 11 de diciembre de 2018 ha sido publicado en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, requerimiento por el que se instaba a Acacio Servicios Telemáticos, S.L., a subsanar la referida solicitud por resultar el importe de la cifra de negocio indicado en ella incorrecto o incompleto.

Cuarto. La entidad solicitante, con fecha de 19 de diciembre de 2018, presenta la subsanación requerida en la que queda constatado que cuenta con una cifra global de negocios media, en los tres últimos años previos a la presentación de la solicitud, inferior al de la suma total de los gastos subvencionables presentados por dicho solicitante en las solicitudes no inadmitidas en esta convocatoria.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el artículo 16 de las bases reguladoras se atribuye la competencia para resolver el procedimiento de concesión de estas subvenciones a la persona titular de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, cuyos actos y resoluciones pondrán fin a la vía administrativa.

Segundo. El artículo 8 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que «de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 119.1.b) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las bases reguladoras establecerán los requisitos que deberán reunir las personas beneficiarias para la obtención de la subvención».

Tercero. El artículo 4.1 de las bases reguladoras establece, entre los requisitos necesarios para que las entidades interesadas puedan solicitar las subvenciones, que «c) la cifra global de negocios media de la entidad solicitante, en los últimos tres años previos a la presentación de la solicitud, deberá ser superior a la suma total de los gastos subvencionables presentados por dicho solicitante en todas las solicitudes admitidas de la convocatoria vigente».

Cuarto. Conforme al artículo 21 de las bases reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la siguiente página web: https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/tic-telecomunicaciones/paginas/ayudas-cobertura-banda-ancha.html, en los términos del artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Vistos los antecedentes de hecho, la normativa anteriormente citada y las demás normas de general aplicación, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

R E S U E L V E

Primero. Inadmitir a trámite la solicitud de subvención número CTC-2018025306, correspondiente al expediente BAN2018SC0023, formulada por la entidad Acacio Servicios Telemáticos, S.L., por resultar el presupuesto presentado en dicha solicitud, sumado al de las solicitudes presentadas con anterioridad por la misma entidad solicitante para esta convocatoria, superior a la cifra global de negocios media de la entidad en los últimos tres años previos a la publicación de la convocatoria.

Segundo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2019.- El Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, P.D., el Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (Orden de 2.8. 2018, BOJA núm. 153, de 8.8), Manuel Ortigosa Brun.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 16 de enero de 2019, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las obras de los artistas que se citan.

Don José Guirao Cabrera (Pulpi, Almería, 1959) formalizó su oferta de donación de dos obras de Francisco Peinado y una de Gerardo Rueda, de las que es propietario, al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, el 20 de junio de 2018. Dichas obras revelan un interés artístico y una relevancia cultural para nuestra Comunidad, tal y como establecen los artículos 2 y 42.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don Francisco Peinado Rodríguez (Málaga, 1941) recibió el Premio Andalucía Artes Plásticas en 1992. Se trata de uno de nuestros pintores más destacados, con una trayectoria amplísima, a través de la cual también ha desplegado ocasionalmente su figuración, tan personal, en la escultura. Otro de sus campos de expresión ha sido el dibujo, caracterizado durante muchos años por una línea minuciosa, gracias a su original y paciente uso de la plumilla. En las acuarelas es donde su producción parece haber encontrado un lugar para el sosiego, pues todo su imaginario está caracterizado por la plasmación de un mundo donde el ser humano se encuentra solo, violentado, en situaciones a menudo traumáticas y a la vez grotescas. Todo este repertorio de imágenes insólitas están relacionadas en buena parte con su crianza en las favelas São Paulo, donde llegó exponer antes de retornar a su ciudad de nacimiento.

Don Gerardo Rueda Salaberry (Madrid, 1926-1996) fue una de las principales figuras de la abstracción geométrica en España durante la segunda mitad del pasado siglo. Junto con Zóbel (1924-1984) y Torner (1925) fundó el pionero Museo Español de Arte Contemporáneo de Cuenca, por lo que fueron conocidos como el Grupo de Cuenca. Las composiciones de Rueda se caracterizan por su rigor compositivo y su concreción. Para ello el maestro se basaba en las líneas rectas y los valores plásticos fundamentales como la monocromía, subrayando así la dimensión objetual de la pintura.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informó sobre el interés de los bienes ofrecidos en donación el 3 de septiembre de 2018, proponiendo su aceptación. La Comisión Técnica del Centro así mismo informó favorablemente el ingreso de estas obras en su reunión del 1 de junio de 2018.

Las tres obras que se relacionan en el anexo servirán para completar la representación de estos artistas señeros en la colección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.2.a) del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, corresponden a la misma la promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental. De otra parte, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.d) del citado Decreto, figura adscrito a la Consejería de Cultura, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Segundo. La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha

aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. El artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, la competencia para aceptar esta donación.

Tercero. El artículo 101, apartados 1 y 2, del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, establece que las personas propietarias que pretendan donar bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz a la Junta de Andalucía, se dirigirán por escrito a la Consejería de Cultura, describiendo los bienes objeto de la donación y aportando cuantos datos estimen pertinentes. La Consejería de Cultura, una vez estimado el valor cultural de los bienes, podrá aceptar la donación siempre que se trate de bienes muebles y se cumpla lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.Por su parte, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone en su artículo 2 que el Patrimonio Histórico Andaluz se compone de todos los bienes de la cultura, materiales e inmateriales, en cuanto se encuentren en Andalucía y revelen un interés artístico, histórico o documental para la Comunidad Autónoma, y en el artículo 42.1 que forman parte del Patrimonio Histórico Andaluz los bienes muebles de relevancia cultural para Andalucía que se encuentren establemente en territorio andaluz.

Cuarto. El artículo 15.e) de los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, aprobados por Decreto 68/2018, de 20 de marzo, determina que corresponde a la Comisión Técnica, informar y valorar las propuestas de incremento de los fondos artísticos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, en cuyo caso no será necesario solicitar la valoración de la Comisión Andaluza de Bienes Muebles prevista en el artículo 19.c) del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, informe que fue emitido en sentido favorable el 1 de junio de 2018.

Por lo expuesto, atendiendo a la solicitud del donante en la que se hace constar que los bienes que se ofrecen son de su titularidad y que se encuentran libres de carga, cumpliendo así lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de acuerdo con el informe y propuesta efectuados por el Director del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de los bienes muebles que se relacionan en el Anexo a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Adscribir los citados bienes al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasarán a formar parte de la Colección Museística de Andalucía y de los fondos artísticos que comprenden su colección estable. Su director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente orden de aceptación.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes,

contando desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114.1.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1.regla primera y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2019

MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Cultura, en funciones

A NE X O

Autor	Título	Fecha	Técnica	Dimensiones
Francisco Peinado	Procreación	1982	dibujo	92 x 120 cm
	Vampiro	1998-1999		147,5 x 115 cm

Autor	Título	Fecha	Técnica	Dimensiones
Gerardo Rueda	Equis roja	1996	Pintura sobre madera	90 x 90 x 7 cm

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 14 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se abre un período de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Almonte (Huelva).

De conformidad con lo previsto el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en virtud de la competencias atribuidas a esta Delegación Territorial en materia de costas,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de concesión de ocupación de dominio público marítimo-terrestre, relativo al expediente CNC02/18/HU/0015, con la denominación «Construcción de la pasarela de Cuesta Maneli», en el t.m. de Almonte (Huelva), promovido por el Espacio Natural de Doñana de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se pueda consultar el correspondiente proyecto y formular las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 14 de enero de 2019.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública sobre la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 3363/2018).

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/MA/013/16, con la denominación de «Planta de reciclaje de residuos metálicos», en la parcela 30, polígono 13 del t. m. de Estepona (Málaga), promovido por Excavaciones y Desmontes, S.L., a efectos de la evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como de las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de la Andalucía, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29002 de Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 21 de diciembre de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 12 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Estepa (Sevilla). (PP. 3308/2018).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13,1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de Información Pública del procedimiento de modificación sustancial de Autorización Ambiental Integrada, del Estudio de Impacto Ambiental y en su caso de la ampliació de la Licencia Municipal de actividades, relativo a:

Expediente: AAI/SE/081/2016/M9.
Denominación: Modificación sustancial de la AAI para la planta de producción de óxido e hidróxido de calcio.
Emplazamiento: Carretera Fuente de Santiago, km 2,5, C.P. 41560.
Término municipal: Estepa (Sevilla).
Promovido por: Calgov, S.A.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de diciembre de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 12 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita y la valoración de impacto en la salud, en el término municipal de Los Corrales (Sevilla). (PP. 3310/2018).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU*/SE/600/2017/M2, del Estudio de Impacto Ambiental y de la Valoración de Impacto en la Salud del proyecto que se indica a continuación, en el trámite de Autorización Ambiental Unificada de:

Expediente: AAU*/SE/600/2017/M2.
Denominación: Traslado de instalaciones de almazara.
Emplazamiento: Polígono 10, parcela 92, del catastro de rústica.
Término municipal: Los Corrales (Sevilla).
Promovido por: El Molino de Toribio, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto en la salud y sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes. El plazo de alegaciones se amplía en veinte días para aquellas relacionadas con la ocupación temporal de la vía pecuaria.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro

registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de diciembre de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 860/2017. (PP. 2706/2018).

NIG: 2906742C20170019338.
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 860/2017. Negociado: IA.
De: Doña Happy Akhazebue.
Procurador: Sr. Juan Carlos Randon Reyna.
Letrado: Sr. Antonio Ochando Delgado.
Contra: Don Ismael Miguel Garro Arnalte.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 860/2017, seguido a instancia de Happy Akhazebue frente a Ismael Miguel Garro Arnalte se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Happy Akhazebue contra don Ismael Miguel Garro Arnalte, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicará en el BOJA al demandado rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá en el plazo de 20 días conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Y encontrándose dicho demandado, Ismael Miguel Garro Arnalte, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga a trece de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 366/2016. (PP. 3372/2018).

NIG: 2906942C20160003174.
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 366/2016. Negociado: 04.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: C.P. Edificio Puerto Azul.
Procuradora: Sra. Cristina Zea Montero.
Letrada: Sra. María Pilar Marín Blesa.
Contra: Doña Amina Mandre.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 366/2016 seguido a instancia de C.P. Edificio Puerto Azul frente a Amina Mandre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 128/2017

En Marbella, a 28 de septiembre de 2017.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Ana Alonso Llorente, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella y su Partido Judicial, en audiencia pública los autos de Juicio Verbal núm. 366/2016, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios Edificio Puerto Azul, representada por la Oficial Habilitada, en sustitución de la Procuradora doña Cristina Zea Montero, y asistida de la Letrada doña María Pilar Marín Blesa, contra doña Amina Mandre, en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de acción de reclamación de cantidad de cuotas de comunidad, ha pronunciado la presente resolución con base en los siguientes,

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Cristina Zea Montero, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Puerto Azul, contra doña Amina Mandre, y en consecuencia condeno a la demandada a abonar a parte actora el interés legal devengado por la cantidad reclamada en concepto de principal desde la interposición de la demanda hasta el momento del pago, incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución, ello con imposición a la parte demandada condenada del abono de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de apelación, de conformidad con lo previsto en el art. 455 LEC.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña Ana Alonso Llorente, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella y su Partido.»

Y encontrándose dicha demandada, Amina Mandre, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a nueve de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 46/2018.

NIG: 4109142C20080021253.
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 46/2018. Negociado: 1.º
Sobre: Patria potestad.
De: Doña Estefanía Rodríguez Carles.
Procuradora: Sr. José María Carrasco Gil.
Letrado: Sr. Francisco Caro García.
Contra: Don Jonathan Gabarri Sánchez.

E D I C T O

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 46/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla a instancia de doña Estefanía Rodríguez Carles contra don Jonathan Gabarri Sánchez sobre patria potestad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 683/2018

En Sevilla, a 27 de noviembre de 2018.

Vistos por la Sra. doña Marta Altea Díaz Galindo, Magistrada adscrita al Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisete de Sevilla, los presentes autos núm. 46/18 sobre privación de la patria potestad seguidos entre partes, de la una como demandante doña Estefanía Rodríguez Carles, representada por el Procurador Sr. Gil Carrasco y asistida de Letrado Sr. Caro García, y como demandado don Jonathan Gabarri Sánchez, en situación de rebeldía procesal, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador Sr. Carrasco Gil en representación de su mandante, debo privar de la potestad familiar y funciones inherentes a la misma a don Jonathan Gabarri Sánchez a respecto de su hijo J.G.R., ostentando y ejerciendo la misma doña Estefanía Rodríguez Carles.

Firme que sea la presente sentencia, que se notificará a las partes y de la que se unirá testimonio literal a los autos, comuníquese la misma al Registro Civil.

No se hace especial condena de las costas procesales a ninguna de las partes dada la naturaleza de los intereses públicos que se protegen en este tipo de procesos.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de 20 días a partir de su notificación que deberá ser interpuesto ante este Juzgado.

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito de cuantía de 50 euros, debiendo ser ingresado en la cuenta de este Juzgado indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del Código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de la Disposición Adicional 15.º de la L.O. 6/85, según redacción dada

por la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma o beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Jonathan Gabarri Sánchez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a ocho de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 807/2016. (PP. 3198/2018).

NIG: 4109142C20160027383.
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 807/2016. Negociado: 5J.
Sobre: Reclamacion de cantidad.
De: Eufides, Promociones e Inversiones, S.L.
Procuradora: Sra. Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín.
Contra: Don Adán Casado Noguero.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 807/2016, seguido a instancia de Eufides, Promociones e Inversiones, S.L., frente a Adán Casado Noguero se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 29/2018

En Sevilla, a veinticuatro de enero de dos mil dieciocho.

Vistos por mí, Marina del Río Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el numero 807/16 sobre reclamación de cantidad, instados por el Procurador Sr. Rodríguez Nogueras Martín en nombre y representación de Eufides, Promociones e Inversiones, S.L., asistido del Letrado Sr. Rodríguez Nogueras Martín contra don Adán Casado Noguero.

F A L L O

Que, con estimación parcial de la demanda promovida por Eufides, Promociones e Inversiones S.L., contra don Adán Casado Noguero, condeno al demandado a pagar al demandante la cantidad de 389,00 euros, con los intereses legales establecidos en el fundamento de derecho penúltimo, no haciendo especial imposición de las costas procesales a las partes.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que es firme al no caber contra ella recurso de apelación, por haber sido dictada en juicio verbal de cuantía no superior a la prevista en el artículo 455.1 de la LEC (tres mil euros). Se hace saber a la parte demandada que conforme al artículo 548 de la LEC dispone de un plazo de veinte días para el cumplimiento voluntario de la presente resolución, transcurrido el cual la parte actora podrá instar la ejecución forzosa.

Así, por esta, mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Publicacion. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha de lo que yo, la Letrada, doy fe.

Y, encontrándose dicho demandado, Adán Casado Noguero, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veinte de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 14 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de autos núm. 379/2017. (PP. 5/2019).

NIG: 2905142C20170002016.
Procedimiento: Juicio Verbal (Reclam. posesión -250.1.4) 379/2017. Negociado: 09.
De: . HB FAKL Spania, S.L. (en adelante HBF).
Procurador: Sr. Juan Carlos Palma Díaz.
Contra: Marbella Unique Properties, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Reclam. posesión -250.1.4) 379/2017, seguido a instancia de HB Fakl Spania, S.L. (en adelante HBF) frente a Marbella Unique Properties, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 194/2018

En Estepona, a treinta de noviembre de dos mil dieciocho.

La Sra. doña Luna González Pinto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instruccion núm. Dos de Estepona, Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (Reclam. posesión -250.1.4) 379/2017, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante HB Fakl Spania, S.L. (en adelante HBF), con Procurador don Juan Carlos Palma Díaz y Letrado/a D./Dña., y de otra como demandado Marbella Unique Properties, S.L. con Procurador/a D./Dña. y Letrado/a D./Dña.,sobre Obligaciones, y,

F A L L O

Debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Palma Díaz en nombre y representación de HB Falk Spania, S.L., y condeno a la demandada Marbella Unique Properties, S.L., a restituir la posesión de la parte actora respecto a la finca Villa, sita en Urb. El Paraíso calle Buganvilla, 140 y 141, finca registral núms. 14.332 Bis y 14.334 bis, y reponiendo el mismo estado en que se encontraba la finca, mobiliario y enseres.

Todo ello con expresa condena en costas a Marbella Unique Properties S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial, debiéndose preparar el recurso por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Doña Luna González Pinto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona.

Y encontrándose dicho demandado, Marbella Unique Properties, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a catorce de diciembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 6 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Guadix, dimanante de autos núm. 12/2013. (PP. 2221/2018).

NIG: 1808942C20130000020.
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 12/2013. Negociado: RO.
De: Promociones La Cortijuela, S.L.
Procurador: Sr. Antonio Manuel Delgado Martínez.
Letrado: Sr/a. José María Rovira García-Luján.
Contra: Groupama y Lidesur Acci, S.L.
Procuradora: Sra. Remedios García Contreras.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 12/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Guadix a instancia de Promociones La Cortijuela, S.L., contra groupama y Lidesur Acci, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 136/13

En Guadix, a siete de noviembre de dos mil trece.

Vistos por mí, doña Sandra Carrión Montilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Guadix y su partido judicial, los autos de juicio verbal, registrados con el número 12/2013, promovidos por la entidad Promociones La Cortijuela, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Delgado Martínez y asistida del Letrado don Rafael Cuevas Fernández, en sustitución de José María Rovira Luján, contra la entidad Lidesur Acci, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal y contra la entidad aseguradora Groupama, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Remedios García Contreras y asistida del Letrado don Jesús Ferreira Sile, sobre reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Procurador de los Tribunales citado, en nombre y presentación de Promociones La Cortijuela S.L., interpuso el 10 de enero de 2013 demanda de juicio verbal contra la mercantil Lidesur Acci S.L. y frente a su aseguradora Groupama, en reclamación de cantidad. Dicha demanda terminó suplicando al juzgado que se condenase al deudor al pago de la cantidad de 3.620,36 €, así como el abono de los intereses legales y las costas.

Segundo. Por Decreto de 8 de febrero de 2013 se admitió a trámite la demanda, citando a las partes a Juicio el 7 de noviembre de 2013.

Tercero. Llegado el día del juicio, comparecieron la parte actora y la codemandada Groupama debidamente asistidas y representadas. No compareció la codemandada

Lidesur Acci, S.L., declarándose en el acto en situación de rebeldía procesal. La parte actora se ratificó en su escrito de demanda y el codemandado Groupama contestó a la misma oponiéndose. Tras dicho trámite, la parte actora propuso la documental por reproducida, el interrogatorio de Lidesur Acci, S.L., y la testifical pericial de José Emilio Alconchel. La parte demandada propuso la documental por reproducida, más documental, el interrogatorio del actor y la testifical pericial de Samuel Guindos Sánchez. Practicada la prueba y tras el resumen de prueba, quedaron los autos conclusos para sentencia, todo ello con el resultado que obra en autos.

Cuarto. En la tramitación de los presentes autos se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La parte actora ejercita una acción de reclamación de cantidad contra los codemandados, como consecuencia de unos daños sufridos en su vehículo Marca Touareg 3.0, matrícula 5640DXN, el día 26 de enero de 2012. Afirmó que mientras estaba estacionado su vehículo, la mercantil demandada Lidesur Acci, S.L., se encontraba realizando obras, llegando a salpicar su coche con polietileno. La cuantía de los daños según pericial aportada asciende a 3.620,36 €. La mercantil se encontraba asegurada en Groupama.

La parte demandada Lidesur Acci, S.L., no compareció al acto del juicio, por lo que se le declaró en situación de rebeldía procesal.

La codemandada Groupama se opuso a la demanda en el acto del juicio, solicitando la desestimación de la misma, al no probar la contraparte los hechos. Aporta un peritaje de 666,01 €, a los que sumados el IVA y deducida la franquicia, la cantidad a satisfacer sería de 605 €.

Segundo. De las pruebas practicadas en el acto del juicio, como son la documental aportada y por reproducida, el interrogatorio de la parte actora y las periciales, se observa lo siguiente: El representante legal de la parte actora, La Cortijuela, S.L., afirmó que en el momento que aparcó su vehículo, no estaban trabajando en la obra y que posteriormente se encontró la superficie del mismo con «pelotas amarillas» de polietileno. Manifestó que no tenía problema alguno en repararlo, pero que dado traslado a Groupama y a Autocolor Armilla, no mostraron su conformidad con los términos solicitados. Aún no ha sido reparado debido al elevado coste.

El testigo perito José Emilio Alconchel se ratificó en el documento núm. 3 aportado junto al escrito de demanda. Afirmó tratarse de daños producidos por el polietileno en toda la superficie de la chapa, gomas, piloto, lunas... Aseveró que con un simple pulimentado no sale (realizando previamente una comprobación), ya que el polietileno se proyecta en caliente y cuando se seca se solidifica, formándose como un cráter e incrustándose dentro. A pesar de no constar su nombre en el informe, afirmó haberlo elaborado él, ya que trabaja para dicha empresa y consta su firma.

El testigo perito Samuel Guindos Sánchez se afirmó y ratificó en el documento elaborado por el mismo y aportado en el acto del juicio. Manifestó que se podía extraer con un simple pulimentado, habiéndose realizado pruebas en presencia suya y quedándose el vehículo en el mismo estado que antes de los daños. Mantiene que la cuantía de la reparación sería 666,01 €, oponiéndose a la aportada de contrario ya que también se sustituyen materiales y va a base de mano de obra. El testigo perito afirmó desconocer el producto, no sabiendo si se proyecta en caliente o en frío.

En cuanto a la carga de la prueba, el artículo 217 en sus apartados 2 y 3 dispone que «corresponde al actor y al demandado reconviniente la carga de probar la certeza de los hechos de los que ordinariamente se desprenda, según las normas jurídicas a ellos

aplicables, el efecto jurídico correspondiente a las pretensiones de la demanda y de la reconvención» e «incumbe al demandado y al actor reconvenido la carga de probar los hechos que, conforme a las normas que les sean aplicables, impidan, extingan o enerven la eficacia jurídica de los hechos a que se refiere el apartado anterior». La parte actora ha probado la existencia de los daños, así como la necesidad de reparación en la forma descrita en su pericial. Por su parte, los demandados no han probado que no se causaran los daños, estando uno de ellos en rebeldía. No obstante, la aseguradora Groupama ha intentado probar que corresponde una cuantía inferior para su reparación.

El artículo 348 de la Ley de Enjuiciamiento Civil establece que el Tribunal valorará los dictámenes periciales según las reglas de la sana crítica. De lo dispuesto anteriormente se desprende que el actor aparcó su vehículo y se le produjeron una serie de daños como consecuencia de las obras realizadas por la codemandada Aldesur Acci, S.L., al ser esparcido polietileno por toda la superficie del coche. La dinámica de los daños causados no es controvertida, ya que ninguna de las partes se ha opuesto a la existencia de los daños, sino a su cuantía y forma de reparación. En relación a la cuantía y reparación, nos encontramos con dos periciales aportadas. Respecto a estas, y atendiendo al citado artículo 348, procede considerar más idónea la aportada por la parte actora, ya que dicho perito manifestó conocer el polietileno y las consecuencias que ocasiona al proyectarse sobre un vehículo, aseverando el mismo ser imposible su pulimentado como forma de reparación. Asimismo, de la pericial aportada y las fotos obrantes en la misma, se observa que se ha intentado previamente el pulimentado, sin obtener resultados, y que el vehículo ha sufrido daños casi en su totalidad, siendo necesarias las reparaciones que en él se proponen, así como la sustitución de determinadas piezas y materiales. Por todo lo anterior, procede considerar adecuada la cantidad de 3.620,36 € para la reparación del vehículo, sin perjuicio que la aseguradora pueda oponer a su asegurado la deducción de la franquicia de 200 €.

Tercero. Por todo lo anterior, procede estimar totalmente la demanda, condenando a los demandados solidariamente al abono de 3.620,36 €, así como el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda e incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia (artículos 1.100, 1.101 y 1.108 del Código Civil y 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Los intereses para la entidad aseguradora serán los fijados en el artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro, en su redacción dada por la Ley 30/95, de 8 de noviembre, de Responsabilidad Civil y Seguro en la circulación de vehículos a motor, que no habiendo cumplido la aseguradora su prestación dentro del plazo legal, deberá satisfacer al pago de los intereses legales de la cantidad reclamada, incrementados en un 50%, a partir de la fecha del siniestro (26 de enero de 2012), salvo que en el momento del pago hayan transcurrido dos años en cuyo caso el interés anual a partir del segundo año no podrá ser inferior al 20% (26 de enero de 2014), sin que haya acreditado la concurrencia de justa causa para la no satisfacción de la indemnización, ya que la misma pudo en cualquier caso, y aun no estando de acuerdo con el pago de las indemnizaciones, haber consignado su importe, con independencia de que llegado el momento.

Cuarto. En cuanto a las costas, corresponde abonarlas a los codemandados, conforme al artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

F A L L O

Se estima totalmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Antonio Delgado Martínez, en nombre y representación de Promociones La Cortijuela, S.L., condenándose a Lidesur Acci, S.L., y a Groupama a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 3.620,36 €, así como el interés legal del dinero desde la fecha

de interposición de la demanda e incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia, que para la entidad aseguradora serán los intereses del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro, que se incrementarán en un 50% a contar desde la fecha del accidente, salvo que en el momento del pago hayan transcurrido dos años en cuyo caso el interés anual a partir del segundo año no podrá ser inferior al 20%.

Se condena en costas Lidesur Acci, S.L., y a Groupama.

Contra esta resolución cabe formular recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que ha dictado la resolución en el plazo de veinte días, (conforme disponen los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil) debiendo el apelante exponer las alegaciones en que se base la apelación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que se impugnan, y tener constituido un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Juez que la firma, en la Audiencia pública del día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a las demandadas Groupama y Lidesur Acci, S.L., extiendo y firmo la presente en Guadix, a seis de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 5 de octubre de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de obras de «Mejora de la seguridad vial en la Carretera A-357, del p.k. 25 al 48».

1. Entidad adjudicadora.
   a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
   b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
   c) Número de Expediente: 2017/000127 (1-MA-2017-00-00-SV).
   d) Dirección del Perfil de Contratante: http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html.
2. Objeto del contrato.
   a) Tipo: Obras.
   b) Descripción del objeto: Mejora de la seguridad vial en la Carretera A-357, del p.k. 25 al 48.
3. Formalización de contrato.
   a) Fecha de formalización: 2 de octubre de 2018.
   b) Contratista: Construcciones Maygar, S.L.
   c) Importe de adjudicación: Dos millones doscientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos (2.280.458,89 euros), IVA incluido.
   d) Contrato cofinanciado con fondos Feder. Programa Operativo 2014-2020.

Sevilla, 5 de octubre de 2018.- El Director General, Jesús Huertas García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 26 de octubre de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de servicios de Servicio de mantenimiento de firmes en la Red de Carreteras de Andalucía. Provincia de Almería.

1. Entidad adjudicadora.
   a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
   b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
   c) Número de expediente: 2017/000135 (7-AL-1789-00-00-CS).
   d) Dirección del Perfil de Contratante: http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html.
2. Objeto del contrato.
   a) Tipo: Servicios.
   b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de firmes en la Red de Carreteras de Andalucía. Provincia de Almería.
3. Formalización de contrato.
   a) Fecha de formalización: 25 de octubre de 2018.
   b) Contratista: Obras y Servicios Sgasa, S.A.U.
   c) Importe de adjudicación: Un millón doscientos cuatro mil cuatrocientos setenta y seis euros con cuarenta y un céntimos (1.204.476,41 euros), IVA incluido.

Sevilla, 26 de octubre de 2018.- El Director General, Jesús Huertas García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Corrección de Errores de la Resolución de 14 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato del servicio que se cita.

Habiéndose detectado un error en el texto de la citada resolución, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

Expediente: 2017/000047. (7-AA-3111-00-00-AT). «Coordinación de Seguridad y Salud en las obras y servicio de responsable de seguridad en túneles de la Red de Carreteras Autonómica de la Junta de Andalucía. Provincias Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla».

En la página núm. 371, eliminar el párrafo:

«d) Contrato cofinanciado con Fondos FEDER. Programa Operativo 2014-2020.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras de 6 de junio de 2018, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se cita. (BOJA núm. 118, de 20.6.2018).

Habiéndose detectado un error en el texto de la citada resolución, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

Expediente: 2017/000048 (7-AA-3112-00-00-AT). «Coordinación de Seguridad y Salud en las obras y servicio de responsable de seguridad en túneles de la Red de Carreteras Autonómica de la Junta de Andalucía. Provincias Almería, Granada, Jaén y Málaga».

En la página núm. 68, eliminar el párrafo:
«d) Contrato cofinanciado con Fondos Feder. Programa Operativo 2014-2020.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Corrección de errores de la Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita. (BOJA núm.198, de 11.10.2018).

2017/000107 (2-HU-1936-SV).

Habiéndose detectado un error en el texto de la citada resolución, publicada en el BOJA núm. 198, del 11 de octubre de 2018, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En el punto 3. Formalización del Contrato, apartado b).

Donde dice: «Contratista: Hidráulicas y Viales, S.L.».
Debe decir: «Contratista: Mezclas y Bituminosos, S.L.».

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 17 de enero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 1 de octubre de 2018 (BOJA núm. 194, de 5 de octubre) y que figura en el anexo.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente, en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappi.

A N E X O

Consejería/ Organismo: Turismo y Deporte.
Centro directivo: D.T. Cultura, Turismo y Deporte.
Centro destino: Museo.
Localidad: Huelva.
Denominación del puesto: Director.
Código: 1531110
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Tipo Adm.: AX.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A12

Área funcional: Museística.
Área relacional: --
Nivel complemento destino: 26.
Complemento específico: XXXX- 16.559,64.
Otras Características: Conserv. Museos.
Experiencia: 3.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 16 de enero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Jaén con población de entre 1.500 y 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar actuaciones de inversión que tengan por objeto la adquisición de equipamiento y/o la realización de obras y trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en sedes de los órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, convocatoria 2018, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa), y el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Entidades Locales de la provincia de Jaén, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar actuaciones de inversión que tengan por objeto la adquisición de equipamiento y/o la realización de obras y trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en sedes de los órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria de gastos del programa 81A: 0100010000 G/81A/76500/23 01 2017000037.

Jaén, 16 de enero de 2019.- La Delegada del Gobierno, Ana Cobo Carmona.

LISTADO DE ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS

ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	NIF	EXPEDIENTE	PROYECTO SUBVENCIONADO	IMPORTE CONCEDIDO (€)	CAPÍTULO DE GASTO
BEDMAR Y GARCÍEZ	P2301300F	33949/31032	ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD EN LA PISCINA DE BEDMAR	25.802,27	7
CASTILLO DE LOCUBÍN	P2302600H	33904/31038	DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN DE TITULARIDAD MUNICIPAL ANEXO AL CONSISTORIO MUNICIPAL	30.000,00	7
HUESA	P2304500H	33973/31042	ADAPTACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	29.919,00	7
MARMOLEJO	P2305900I	34195/31050	REFORMA Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL HOGAR MUNICIPAL DEL JUBILADO, DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO		7

ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	NIF	EXPEDIENTE	PROYECTO SUBVENCIONADO	IMPORTE CONCEDIDO (€)	CAPÍTULO DE GASTO
NAVAS DE SAN JUAN	P2306300A	34206/31053	ADAPTACIÓN DEL «EDIFICIO ANDRÉS CARRASCO» PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	30.000,00	7
ORCERA	P2306500H	33850/31055	ADECUACIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS «PEÑALTA»	30.000,00	7
PUENTE DE GÉNAVE	P2307100D	34187/31058	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL EN MERCADO DE ABASTOS	25.841,36	7
VALDEPEÑAS DE JAÉN	P2309300H	34171/31070	SUSTITUCIÓN DE VENTANAS Y CIERRES EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN POR OTROS DE ALUMINIO	29.156,00	7
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	P2309700I	34166/31073	MEJORAS VARIAS EN CASA CONSISTORIAL	29.500,00	7

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de los animales, espectáculos públicos y espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación de los actos que se indican, esta Delegación del Gobierno ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que para el conocimiento íntegro de los expedientes que se relacionan podrán comparecer en dicha Delegación (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), sita en Plaza de Las Batallas, s/n, de Jaén.

Persona notificada: Titular del CIF: B23726425.
Expediente: 23/062/2018/EP.
Fecha: 12.11.2018.
Acto notificado: Resolución.
Plazo recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Persona notificada: Titular del NIF: 75.124.501-S.
Expediente: 23/213/2018/ET.
Fecha: 23.11.2018.
Infracción: Grave, art. 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.
Acto notificado: Resolución.
Plazo recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Persona notificada: Titular del NIF: 75.063.852-V.
Expediente: 23/278/2018/AC.
Fecha: 23.11.2018.
Infracción: Grave, art. 39.b) y t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 17 de enero de 2019.- La Delegada del Gobierno, Ana M.ª Cobo Carmona.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de los animales y espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación de los actos que se indican, esta Delegación del Gobierno ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que, para el conocimiento íntegro de los expedientes que se relacionan, podrán comparecer en dicha Delegación (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), sita en Plaza de las Batallas, s/n, de Jaén.

Persona notificada: Titular del NIF 77.354.619-F.
Expediente: 23/162/2018/AC.
Fecha: 4.9.2018.
Infracción: Graves, art. 39.t), b), d) y c) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Persona notificada: Titular del NIF 26.004.036-Y.
Expediente: 23/171/2018/AC.
Fecha: 17.12.2018.
Infracción: Graves, art. 39.b) y t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
Acto notificado: Resolución.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Persona notificada: Titular del NIF 72.083.826-D.
Expediente: 23/225/2018/ET.
Fecha: 11.12.2018.
Infracción: Grave, art. 15.l) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.
Acto notificado: Resolución.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Persona notificada: Titular del NIF 22.502.890-N.
Expediente: 23/168/2018/AC.
Fecha: 22.10.2018.

Infracción: graves, art. 39.t) y b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
Acto notificado: Resolución.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Persona notificada: Titular del NIF 33.487.387-P.
Expediente: 23/206/2018/AP.
Fecha: 7.11.2018.
Infracción: Grave, art. 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
Acto notificado: Resolución Pago Voluntario.

Jaén, 17 de enero de 2019.- La Delegada del Gobierno, Ana M.ª Cobo Carmona.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal en el procedimiento abreviado núm. 178/2018, seguido a instancias de doña Herminia Gómez Calderón, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 14 de Sevilla, contra la Resolución de 27 de febrero de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, que desestima recurso de alzada interpuesto contra Resolución de noviembre de 2017, frente al listado de personas aprobadas en el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el cuerpo general de administrativos (C1.1000), correspondiente a la oferta de empleo público de 2015 y 2016, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

43800038 - B		25090066 - X
28737716 - K		28885820 - M
74821930 - D		04172645 - P
52520811 - N		31241346 - D
28735123 - G		28726178 - Y
44586915 - N		

Sevilla, 17 de enero de 2019.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados por Resoluciones de 11 de enero de 2019, dictadas al amparo de la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo y convocada para 2018, mediante Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo (BOJA núm. 150, de 3.8.2018), con cargo al Programa Presupuestario 72C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza» y a la partida presupuestaria:

0900188069 G/72C/77701/41 S0045 2014000361.

Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.
Medida 1.1. Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE
SE/IS2018/05 (1331016)	SALAZAR Y ESPINO, S.COOP.AND.	29.500,00 €
SE/IS2018/21 (1331847)	DETALLES ISBILYA, S.L.L.	7.000,00 €
SE/IS2018/24 (1331930)	ESCUELA JOVELLANOS DE ESTUDIOS SOCIALES Y EMPRESARIALES, S.COOP.AND.	4.675,00 €
SE/IS2018/03 (PL 1332407)	CHAMPIÑONES DEL SUR, S.COOP.AND.	11.000,00 €
SE/IS2018/15 (1331743)	COOPLABORA, S.COOP.AND.	11.000,00 €
SE/IS2018/25 (PL 1332450)	AIRES-D, S.COOP.AND.	18.000,00 €
SE/IS2018/22 (1331854)	DOBLETE, S.COOP.AND. MIXTA	11.000,00 €
SE/IS2018/06 (1331141)	DXVIDA SERVICIOS DEPORTIVOS, S.COOP.AND.	9.500,00 €
SE/IS2018/09 (1331382)	PACK DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN, S.COOP.AND.	9.500,00 €
SE/IS2018/16 (PL 1332434)	GREEN BELL CONSULTORES, S.COOP.AND.	5.714,40 €
SE/IS2018/08 (PL 1332513)	CREANDO CONCIENCIA, S.COOP.AND.	7.000,00 €
SE/IS2018/12 (1331722)	CAÓTICA, S.COOP.AND.	4.000,00 €
SE/IS2018/20 (1331822)	RUMBO, RECUROS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS, S.COOP.AND. DE INTERÉS SOCIAL	8.000,00 €
SE/IS2018/23 (1331870)	COMETAS, S.COOP.AND. DE INTERÉS SOCIAL	4.000,00 €
SE/IS2018/26 (PL 1332504)	DBMK, S.COOP.AND.	8.000,00 €
SE/IS2018/11 (1331719)	ANDALUZA DE TRABAJO SOCIAL, S.COOP.AND.	10.000,00 €
SE/IS2018/19 (1331808)	ZONA EDUCATIVA 3, S.COOP.AND. DE INTERÉS SOCIAL	15.719,60 €
SE/IS2018/14 (1331735)	CUATRO VIAJEROS, S.COOP.AND.	4.000,00 €

Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.
Medida 1.2. Contratación de gerentes y personal técnico especializado.

EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE
SE/CG/2018/01 (1331809)	IN GROUP, S.COOP.AND.	10.000,00 €

Sevilla, 15 de enero de 2019.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 20 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifican Resoluciones sobre la emisión de Certificados de Inscripción/Renovación en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones sobre la emisión de Certificados de Inscripción/Renovación en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA) dictadas en los expedientes que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de las personas interesadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro del contenido de los mismos podrán comparecer las personas interesadas en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado (es esta fecha de publicación en el Boletín estatal la determinante a efectos de la notificación), en la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral - Sección de Ordenación Laboral), con la advertencia de que contra las citadas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE «CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN/ RENOVACIÓN» SOBRE REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE NOTIFICAN

Núm. Expediente	Apellidos y nombrede la persona interesada / Razón Social	NIF/CIF	Fecha en la que se dicta el acto notificado
INS_2018_68717	ANTONIO LEON CARRASCO	28632151A	27/07/2018
INS_2018_67375	CANTETRAN ALCALÁ, S.L.	B91779496	16/07/2018
REN_2018_42003	CFM INSTALACIONES DEL SUR, S.L.	B90180985	06/07/2018
INS_2018_66102	CONSTRUCCIONES LIARA, S.L.	B91036210	20/07/2018
INS_2018_68311	FRANCISCO JAVIER ROJAS CONTRERAS	47502924N	03/07/2018
INS_2018_68399	FREJ CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	B91965772	18/07/2018
INS_2018_68474	JOSÉ ANTONIO SANTOS SÁNCHEZ	34077126G	09/07/2018

Sevilla, a 20 de noviembre de 2018.- El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas interesadas los actos que se citan, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41018, de Sevilla.

Expte.: NICA 39995.
Persona Interesada: M.ª Ángeles Miñagorri Cobos, DNI 28719625P.
Acto notificado: Declaración de la extinción de autorización sanitaria de funcionamiento de consulta de otros profesionales sanitarios, con unidad asistencial de psicología, e inscripción del cierre de la misma.
Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOE.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de los dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas Resoluciones en materia de pensiones no contributivas.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este Anuncio a la notificación de Resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para conocer el texto íntegro de las Resoluciones podrán comparecer las personas interesadas en la Sede de esta Delegación, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, en horario de atención al público (de 09:00 a 14:00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones de pensiones no contributivas cabrá interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Interesado:
DNI: 45732482H

Interesado:
DNI: 28707383W

Interesado:
DNI: 52665583E

Interesado:
DNI: 27311216G

Interesado:
DNI: 28391324D

Interesado:
DNI: 28404691J

Interesado:
DNI: 31654228H

Interesado:
DNI: 28067803Y

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto, núm. 133 B, se encuentran a su disposición los expedientes. Se les informa, además, de que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comenzará a contar desde la fecha de su publicación en el BOE.

- Acuerdo de inicio: 15 días para alegaciones y pruebas. Se advierte que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.
- Propuesta de resolución: 15 días para efectuar alegaciones.
- Trámite de audiencia: 15 días para efectuar alegaciones o presentar documentación.
- Resolución: Un mes para recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Recurso y representación: 10 días. Se advierte que transcurrido dicho plazo sin subsanar o sin acreditar la representación, constituirá motivo de inadmisión.

Núm. Expte.: 41000-050/18-P JFG.
Notificado: Persona Física.
NIF: 48342822L.
Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 41000-062/18-P OFA.
Notificado: Automóviles Orca, S.L.
CIF: B90198797.
Último domicilio: Bo. San Carlos Borromeo, 5, 2.º A.
41710 Utrera (Sevilla).
Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 41000-086/18-P JFG.
Notificado: 23 Enterprises, S.L.
CIF: B90022179.
Último domicilio: C/ Armeros, 13.
41710 Utrera (Sevilla).
Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 41000-112/18-P JFG.
Notificado: Credits Center Global Business, S.L.
CIF: B91697060.
Último domicilio: C/ Ildefonso Marañón Lavín, local 19 A.
41019 Sevilla.
Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 41000-132/18-P JFG.
Notificado: RT Móviles Technology, S.L.
CIF: B90163940.
Último domicilio: C/ Cristo de la Veracruz, 43.
41701 Dos Hermanas (Sevilla).
Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 41000-157/18-P ESMG.
Notificado: Rues Automoción, S.L.
CIF: B91580027.
Último domicilio: Cr. Camas-Santiponce, km 5.
41900 Camas (Sevilla).
Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 41000-162/18-P JMM.
Notificado: Evaria XXI, S.L.
CIF: B90074139.
Último domicilio: C/ Artesanía, 14.
41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla).
Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 41000-125/18-P JFG.
Notificado: Crediansa Inmobiliaria, S.L.
CIF: B91128686.
Último domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 17, local 5.
41005 Sevilla.
Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 41000-185/18-P ESMG.
Notificado: Servicio Técnico Pérez Sosa, S.L.
CIF: B90147828.
Último domicilio: Avda. El Greco, 48.
41007 Sevilla.
Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 41000-124/18-P PLH-ofa.
Notificado: Puertas Automáticas la Seguridad, S.L.
CIF: B90178062.
Último domicilio: C/ Andaraja, 20.
41940 Tomares (Sevilla).
Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 41000-188/18-P OFA.
Notificado: Aplicaciones y Servicios Rubimar, S.L.
CIF: B91167254.
Último domicilio: C/ Antoñito Torres, 8.
41318 Villaverde del Río (Sevilla).
Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 41000/11609/18-R MMSR.
Notificado: Persona Física.
NIF: 28351019T.
Se notifica: Resolución Agua.

Núm. Expte.: 41000/02617/18-R EML.
Notificado: Persona Física.
NIF: 28673531H.
Se notifica: Resolución Agua.

Núm. Expte.: 41000/02787/18-R EML.
Notificado: Persona Física.
NIF: 28344371E.
Se notifica: Resolución Agua.

Núm. Expte.: 41000/16374/18-R EML.
Notificado: Persona Física.
NIF: 20065463X.
Se notifica: Resolución Agua.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en P.I. Espaldillas, C/9, nave 12, en Alcalá de Guadaíra, Sevilla, y titular Significativa de Negocios, S.L., y CIF B98043680, consta autorizado para las actividades de Almacenamiento en congelación de Productos de Origen animal sectores cárnico, pesca y comidas preparadas e inscrito con el asiento 40.054788/SE para dichas actividades y para las de almacenamiento e importación polivalente en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Segundo. Con fecha 29 de noviembre de 2018 ha sido constatado por los servicios de inspección mediante Acta de Inspección núm. 03070, tras haberse personado en cinco ocasiones diferentes en el establecimiento, éste se encuentra cerrado y sin signos aparentes de actividad. No ha sido posible tampoco contactar con ningún responsable con los datos que se disponen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 8.1.b) del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, sobre autorización sanitaria de empresas y establecimientos alimentarios (BOJA núm. 60, de 27.3.2013), dispone que dicha autorización quedará extinguida cuando se constate el cese definitivo de la actividad por la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía, siendo declarada por el mismo órgano que ostenta la competencia para su autorización y procediendo en tal caso su asiento en el RGSEAA y la consecuente cancelación de la correspondiente inscripción, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA (BOE núm. 57, de 8.3.2011).

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7 del referido Decreto 61/2012, de 13 de marzo, esta Delegación Territorial

A C U E R D A

Poner de manifiesto a los interesados la falta de actividad alimentaria en el establecimiento referido en los antecedentes y conceder un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que éstas sean presentadas será declarado el cese definitivo de la actividad implicada y la extinción de su autorización sanitaria y remitida dicha declaración para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- La Delegada, M.ª Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en P.I. La Encina, C/ I, manzana 12, parcela 1, en El Real de la Jara, de Sevilla, y titular Quesos y Embutidos Dehesa Real de la Jara, S.L., y CIF B-41192377, consta autorizado para las actividades de, Fabricación y envasado de quesos frescos y madurados e inscrito con el asiento 1506712/SE para dichas actividades en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Segundo. Con fecha 16 de noviembre de 2018 ha sido constatado por los servicios de inspección mediante Acta de Inspección núm. 69322, tras contactar con el titular por vía telefónica, que el establecimiento lo han cerrado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 8.1.b) del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, sobre autorización sanitaria de empresas y establecimientos alimentarios (BOJA núm. 60, de 27.3.2013), dispone que dicha autorización quedará extinguida cuando se constate el cese definitivo de la actividad por la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía, siendo declarada por el mismo órgano que ostenta la competencia para su autorización y procediendo en tal caso su asiento en el RGSEAA y la consecuente cancelación de la correspondiente inscripción, de acuerdo con el artículo 5, del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA (BOE núm. 57, de 8.3.2011).

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7 del referido Decreto 61/2012, de 13 de marzo, esta Delegación Territorial

A C U E R D A

Poner de manifiesto a los interesados la falta de actividad alimentaria en el establecimiento referido en los antecedentes y conceder un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que éstas sean presentadas, será declarado el cese definitivo de la actividad implicada y la extinción de su autorización sanitaria y remitida dicha declaración para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- La Delegada, M.ª Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar las diferentes resoluciones y actos administrativos.

190115. 350. RESOLUCIONES DE INADMISIÓN.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se inadmiten la solicitudes siguientes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucïa:

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)561-2018-43728-1	ALEJANDRO JIMÉNEZ HIDALGO
(DPSE)561-2018-44651-1	LUDIA PÉREZ RUBIO
(DPSE)561-2018-45552-1	ABDELKARIM CHAKROUN ACHALOVNE
(DPSE)561-2018-45998-1	ELISABET NÚÑEZ BARRERO
(DPSE)561-2018-47506-1	ANA MARTÍN SALAZAR
(DPSE)561-2018-48277-1	ALICIA ZORAIDA SALAR RODRÍGUEZ
(DPSE)561-2018-48354-1	CARMEN ZURITA GALISTEO
(DPSE)561-2018-48883-1	MARÍA DEL PILAR ESPÍNOLA RAMOS
(DPSE)561-2018-48909-1	DAVID MELQUIADES AFANADOR
(DPSE)561-2018-49359-1	LAVINIA-FLORINA ROMADAN
(DPSE)561-2018-49422-1	DOLORES SOTO JIMÉNEZ

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaria General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en Avda. Aeropuerto de Sevilla, s/n, de Sevilla, y titular Catering San Pablo, S.L., y CIF B41512310, consta autorizado para la actividad de fabricación de productos cárnicos y productos transformados a base de carne, e inscrito con los asientos 10.16268/SE y 26.00262/SE, para dichas actividades y de la fabricación de comidas preparadas y fabricación de comidas preparadas para suministro en medios de transporte en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Segundo. Con fecha 17 de octubre de 2018 ha sido constatado por los servicios de inspección mediante Informe de la misma fecha, se encuentra desmantelada y que se ha contactado con los titulares del negocio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 8.1.b) del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, sobre autorización sanitaria de empresas y establecimientos alimentarios (BOJA núm. 60, de 27.3.2013), dispone que dicha autorización quedará extinguida cuando se constate el cese definitivo de la actividad por la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía, siendo declarada por el mismo órgano que ostenta la competencia para su autorización y procediendo en tal caso su asiento en el RGSEAA y la consecuente cancelación de la correspondiente inscripción, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA (BOE núm. 57, de 8.3.2011).

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7 del referido Decreto 61/2012, de 13 de marzo, esta Delegación Territorial

A C U E R D A

Poner de manifiesto a los interesados la falta de actividad alimentaria en el establecimiento referido en los antecedentes y conceder un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que éstas sean presentadas, será declarado el cese definitivo de la actividad implicada y la extinción de su autorización sanitaria y remitida dicha declaración para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- La Delegada, M.ª Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

190110 104 ACUMULACIÓN SOLICITUD.

Acuerdo de acumulación del número de expediente 561-2018-75736 de doña Iliana Garnica Lryva.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra el presente acuerdo, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

190109 Resoluciones recurso alzada.

Resolución dictada por la Secretaria General de Servicios Sociales, en la que se declara la desestimación del recurso de alzada interpuesto por Félix Guillén Navarro con DNI 27306894Y y número de expediente (DTSE)-551-2017-29836-1.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, en Sevilla.

Las resoluciones mencionadas agotan la vía administrativa, y contra ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes respuestas a sus reclamaciones presentadas en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

NOMBRE Y APELLIDOS	RECLAMACIONES LSR	NÚM. EXPTE.	LOCALIDAD
GÓMEZ LÓPEZ JOSEFA	Respuesta a reclamación (hoja núm. 5) presentada el 23.11.2018 en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía	48265/18	SEVILLA
HEREDIA HURTADO INMACULADA	Respuesta a reclamación (hoja núm. 2) presentada el 28.9.2018 en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía	11511/18	SEVILLA
DEL CERRO QUINTANA MIGUEL ÁNGEL	Respuesta a reclamación (hoja núm.11) presentada el 17.7.2018 en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía	35809/17	SEVILLA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el plazo de 15 días en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, por medio de la presente se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio durante el tercer cuatrimestre del año 2018, que a continuación se detalla:

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. (SANDETEL)		
Servicio de apoyo en la Difusión y Divulgación del Proyecto Andalucía Compromiso Digital	100.000,00 euros	INNN 360, S.L.
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO		
Adquisición de materiales identificativos de los beneficiarios de la iniciativa de Cooperación Local, regulado en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción laboral en Andalucía y cofinanciado por el Fondo Social Europeo	57.177,40 euros	PROSETRA DISOFIC
AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)		
Planificación estratégica y compra de espacios publicitarios en prensa, radio, televisión y formatos online, incluidas las redes sociales, así como la ejecución de planes de medios para las acciones de información y comunicación para la divulgación de proyectos y actuaciones realizadas por la Agencia IDEA y cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en ejecución del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, a través de la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo de Andalucía 2014-2020.	1.599.999,99 euros	PROXIMIA HAVAS, S.L.

Así mismo, y en cumplimiento del referido decreto, la presente resolución se publica en virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 y en el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril.

Sevilla, 15 de enero de 2019.- La Secretaria General Técnica, Rosa Jiménez Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Intentada, sin éxito, la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 3064/2018/S/DGT/159.
Interesado: Construcciones y Multiservicios Agrícolas, S.L.U.
Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.
Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 15 de enero de 2019.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada, sin éxito, la notificación a los interesados de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center- Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 3198/2018/S/DGT/176.
Interesada: Alameda Restauración y Catering, S.L.
Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.
Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral

Sevilla, 15 de enero de 2019.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Asociación de Empresas de Inserción de Andalucía, con CIF G41941949, y relativa a la remisión de una resolución de reintegro en el expediente de subvenciones 98/2010/O/0331, efectuada en el domicilio señalado por la entidad en la solicitud de subvención, sito en C/ Ledaña, 2 (18015) en Granada, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro del mencionado requerimiento se encuentra a disposición de la entidad beneficiaria en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose evacuada la misma a todos los efectos.

Sevilla, 15 de enero de 2019.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a las personas interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudieran causarse a las mismas con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en calle Américo Vespucio, 13, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: COSN0096/SC/18.
Acto: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador COSN0096/SC/18 en materia de comercio interior, de fecha 21 de diciembre de 2018 de la Dirección General de Comercio.
Destinatario: MNJ de Drop, S.L., CIF B04266607.
Resumen del contenido: Presunta infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.i)9 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo).
Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a este anuncio.

Sevilla, 16 de enero de 2019.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 enero de 2019, de la Secretaría General de Vivienda, por el que se notifica resolución administrativa en materia de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General de Vivienda, mediante el presente anuncio procede a notificar la resolución que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa, haciéndole saber a la persona interesada que puede comparecer en esta Secretaría General de Vivienda- Área de Inspección, calle Pablo Picasso, núm. 6, Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Jerez de la Frontera-Cádiz.
Expediente: SAN/11/17/0002.
NIF titular: 75866376W.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador en materia de vivienda protegida.

Sevilla, 16 de enero de 2019.- La Secretaria General de Vivienda, M.ª José Bejarano Talavera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en las dependencias de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público y en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Sevilla. Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).
Expediente: ORS-2901-2007.
NIF titular: 52572901F.
Acto notificado: Resolución del recurso de alzada relativa a la terminación y archivo del procedimiento de rehabilitación singular de los edificios por falta de disponibilidad presupuestaria.

Sevilla, 16 de enero de 2019.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 27 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública en el presente anuncio la notificación de las resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en la Dirección General de Movilidad (calle Pablo Picasso, s/n, 41071 Sevilla).

Expediente: AL-02367/2017 Matrícula: 2893HZP Nif/Cif: A04793311 Co Postal: 04860 Municipio: OLULA DEL RIO Fecha de denuncia: 03 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100 euros.

Expediente: AL-02368/2017 Matrícula: 2893HZP Nif/Cif: A04793311 Co Postal: 04860 Municipio: OLULA DEL RIO Fecha de denuncia: 03 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100 euros.

Expediente: AL-02369/2017 Matrícula: 2893HZP Nif/Cif: A04793311 Co Postal: 04860 Municipio: OLULA DEL RIO Fecha de denuncia: 03 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100 euros.

Expediente: AL-02370/2017 Matrícula: 2893HZP Nif/Cif: A04793311 Co Postal: 04860 Municipio: OLULA DEL RIO Fecha de denuncia: 03 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 140.18,141.25 LEY 16/87 Sancion: 601 euros.

Expediente: AL-02371/2017 Matrícula: 2893HZP Nif/Cif: A04793311 Co Postal: 04860 Municipio: OLULA DEL RIO Fecha de denuncia: 03 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sanción: 601 euros.

Expediente: AL-00557/2018 Matrícula: 5875JVJ Nif/Cif: B04760260 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100 euros.

Expediente: GR-02351/2017 Matrícula: 2175JLB Nif/Cif: A04793311 Co Postal: 04860 Municipio: OLULA DEL RIO Fecha de denuncia: 21 de Octubre de 2017 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sanción: 401 euros.

Expediente: SE-01373/2017 Matrícula: 0742GVG Nif/Cif: B90061748 Co Postal: 41300 Municipio: RINCONADA (LA) Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2017 Normas Infringidas: 141.24.2 LEY 16/87 Sanción: 401 euros.

Contra las citadas resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia

territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley.

Sevilla, 27 de diciembre de 2018.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 27 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública en el presente anuncio la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (calle Pablo Picasso, s/n, 41071 Sevilla).

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA

Expediente: AL-01367/2017. Matrícula: 1353CDM. NIF/CIF: 53279232P. Co. Postal: 41970. Municipio: Santiponce. Fecha de denuncia: 14 de junio de 2017. Normas Infringidas: 141.12. Ley 16/87. Sanción: 601 euros.

Expediente: AL-00535/2018. Matrícula: 0815KFH. NIF/CIF: B04824009. Co. Postal: 04700. Municipio: Ejido (El). Fecha de denuncia: 10 de febrero de 2018. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4. Ley 16/87. Sanción: 100 euros.

Expediente: AL-00536/2018. Matrícula: 0815KFH. NIF/CIF: B04824009. Co. Postal: 04700. Municipio: Ejido (El). Fecha de denuncia: 10 de febrero de 2018. Normas Infringidas: 142.17. Ley 16/87. Sanción: 100 euros.

Expediente: AL-00537/2018. Matrícula: 0815KFH. NIF/CIF: B04824009. Co. Postal: 04700. Municipio: Ejido (El). Fecha de denuncia: 10 de febrero de 2018. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4. Ley 16/87. Sanción: 100 euros.

Expediente: AL-00538/2018. Matrícula: 0815KFH. NIF/CIF: B04824009. Co. Postal: 04700. Municipio: Ejido (El). Fecha de denuncia: 10 de febrero de 2018. Normas Infringidas: 142.17. Ley 16/87. Sanción: 100 euros.

Expediente: CA-00150/2017. Matrícula:. NIF/CIF: B90147315. Co. Postal: 41970. Municipio: Santiponce. Fecha de denuncia: 17 de octubre de 2016. Normas Infringidas: 140.1,141.25. Ley 16/87. Sanción: 801 euros.

Expediente: CA-00687/2017. Matrícula: 3452CZL. NIF/CIF: 31722024X. Co. Postal: 11405. Municipio: Jerez de la Frontera. Fecha de denuncia: 2 de diciembre de 2016. Normas Infringidas: 140.1,141.25. Ley 16/87 Sancion: 801 euros.

Expediente: CO-01145/2017. Matrícula: 8790JHD. NIF/CIF: B90217456. Co. Postal: 41710. Municipio: Utrera. Fecha de denuncia: 9 de mayo de 2017. Normas Infringidas: 141.24.4. Ley 16/87. Sanción: 100 euros.

Expediente: GR-02311/2017. Matrícula: 0344HVH. NIF/CIF: B93261675. Co. Postal: 29700. Municipio: Vélez-Málaga. Fecha de denuncia: 31 de octubre de 2017. Normas Infringidas: 141.24.4. Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: GR-00324/2018. Matrícula: 2815JJZ. NIF/CIF: B12927562. Co. Postal: 18006. Municipio: Granada. Fecha de denuncia: 12 de enero de 2018. Normas Infringidas: 142.17. Ley 16/87. Sanción: 100 euros.

Expediente: GR-00503/2018. Matrícula: 8906JKJ. NIF/CIF: 76629001Q. Co. Postal: 18014. Municipio: Granada. Fecha de denuncia: 16 de febrero de 2018. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4. Ley 16/87 Sanción 100 euros.

Expediente: GR-00530/2018. Matrícula:. NIF/CIF: 75563822J. Co. Postal: 18500. Municipio: GUADIX. Fecha de denuncia: 26 de febrero de 2018. Normas Infringidas: 141.1. Ley 16/87 Sanción 100 euros.

Expediente: GR-00616/2018. Matrícula: 2883HZP. NIF/CIF: A04793311. Co. Postal: 04860. Municipio: Olula del Río. Fecha de denuncia: 22 de febrero de 2018. Normas Infringidas: 142.17. Ley 16/87 Sanción 100 euros.

Expediente: H-00904/2017. Matrícula: 1474JPR. NIF/CIF: 44132730P. Co. Postal: 29631. Municipio: Arroyo de la Miel-Benalmadena. Fecha de denuncia: 25 de mayo de 2017. Normas Infringidas: 140.1,141.25. Ley 16/87 Sancion: 801 euros.

Expediente: J-01294/2017. Matrícula: 8557FGK. NIF/CIF: B23650278. Co. Postal: 23006. Municipio: JAEN. Fecha de denuncia: 3 de abril de 2017. Normas Infringidas: 140.1,141.25. Ley 16/87. Sanción: 801 euros.

Expediente: MA-00409/2018. Matrícula: 2457HMN. NIF/CIF: B72096373. Co. Postal: 11300. Municipio: Línea de la Concepción (La). Fecha de denuncia: 12 de febrero de 2018. Normas Infringidas: 140.37.4. Ley 16/87. Sanción 1500 euros.

Expediente: SE-01547/2017. Matrícula: 4220FJL. NIF/CIF: B91807594. Co. Postal: 41740. Municipio: Lebrija. Fecha de denuncia: 31 de marzo de 2017. Normas Infringidas: 141.24.3. Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: SE-01734/2017. Matrícula: 4238HZY. NIF/CIF: F87573481. Co. Postal: 28001. Municipio: Madrid. Fecha de denuncia: 15 de marzo de 2017. Normas Infringidas: 141.9. Ley 16/87. Sanción: 601.

Expediente: SE-02121/2017. Matrícula: 3675FGH. NIF/CIF: B90052192. Co. Postal: 41400. Municipio: ECIJA. Fecha de denuncia: 03 de abril de 2017. Normas Infringidas: 141.24.2. Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: SE-02370/2017. Matrícula: 7670HJJ. NIF/CIF: B41491739. Co. Postal: 41700. Municipio: Dos Hermanas. Fecha de denuncia: 13 de junio de 2017. Normas Infringidas: 140.22. Ley 16/87. Sanción: 2001 euros.

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día

siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción, podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 99 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 27 de diciembre de 2018.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de propuestas de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: CO-00817/2018 Matrícula: 7988DYR Nif/Cif: 22978164Z Co Postal: 30710 Municipio: FUENTE ALAMO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 10 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: CO-00844/2018 Matrícula: 6838JBD Nif/Cif: B91330795 Co Postal: 41860 Municipio: GERENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 500 Euros.

Expediente: CO-00860/2018 Matrícula: 0860DZP Nif/Cif: B56031206 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 19 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987, y 201 de su reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

Córdoba, 16 de enero de 2019.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, de Información Pública para la tramitación de autorización que se cita, término municipal de Lepe, Huelva, y actividad de embarque y desembarque de turistas en las pasarelas números 2 y 3 del Paraje Natural que se cita.

La Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de la autorización administrativa señalada, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral, y modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y el Reglamento General, para el desarrollo y ejecución de dicha Ley de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 1 de diciembre, somete a Información Pública la documentación técnica presentada por Viajes Turísticos Marítimos Flechamar, S.L.U., a efectos de que se puedan presentar alegaciones sobre la misma, siendo la siguiente:

- Proyecto denominado «Instalación provisional flotante en el Paraje Natural Marismas del Río Piedras y Flecha del Rompido» suscrito en marzo de 2015 por el ICCP D. Ricardo Rivera Puerta.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La documentación técnica y la Memoria de la información pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes los días laborables, en las oficinas de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Huelva, sita en Avenida de la Ría, núms. 8-10, 5.ª y 6.ª plantas, C.P. 21071, de Huelva.

Las alegaciones u otras consideraciones que se deseen realizar sobre el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Delegación Territorial, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero solo a la dirección Avenida de la Ría, núms. 8-10, 5.ª y 6.ª plantas, C.P. 21071, de Huelva.

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña a la documentación técnica.

Huelva, 16 de enero de 2019.- La Delegada, María Dolores Herrera Medina.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se hace pública la subvención a promotores en materia de vivienda.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 123.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación de las subvenciones a promotores, reguladas por la Orden de 7 julio de 2009, por la que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, con las modificaciones introducidas por el Decreto 266/2009, de 9 de junio, a los promotores que a continuación se relacionan:

Entidad beneficiaria: Inmobiliaria El Cruce 96, S.L.
Finalidad de la subvención: Promoción de 5 viviendas de alquiler con opción a compra en régimen general.
Cuantía de la subvención: 21.211,15 € anualidades 2015 y 2016.
Aplicación presupuestaria: 1600036252 G/43A/77200/23 fondo 01 proyecto 2008000056.

Entidad beneficiaria: Grupo Fisur 2001.
Finalidad de la subvención: Promoción de 2 viviendas de alquiler con opción a compra en régimen general.
Cuantía de la subvención: 14.183 € anualidades 2015, 2016 y 2017.
Aplicación presupuestaria: 1600036252 G/43A/77200/23 fondo 01 proyecto 2008000056.

Entidad beneficiaria: Grupo Fisur 2001.
Finalidad de la subvención: Promoción de 15 viviendas de alquiler con opción a compra en régimen general.
Cuantía de la subvención: 68.358,64 € anualidades 2015 y 2016.
Aplicación presupuestaria: 1600036252 G/43A/77200/23 fondo 01 proyecto 2008000056.

Entidad beneficiaria: Grupo Fisur 2001/Promociones Villegas y Gómez.
Finalidad de la subvención: Promoción de 10 viviendas de alquiler con opción a compra en régimen general.
Cuantía de la subvención: 20.551,68 € anualidad 2017.
Aplicación presupuestaria: 1600036252 G/43A/77200/23 fondo 01 proyecto 2008000056.

Jaén, 17 de enero de 2019.- El Delegado, José Manuel Higueras Lorite.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0905, cuenta 465, Finca 22652, sita en Almería (04009 Almería).

Titular del NIE: X2292424-Z.
Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.
Tipo de acto a notificar: Acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 12.9.2018 se ha dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la matrícula AL-0905, cuenta 465, finca 22652, sita en Almería (04009 Almería), fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15 apartado 2 letra f de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial de AVRA en Almería, sita en calle Maestro Serrano, núm. 3, 2.ª planta, 04004-Almería.

Contra el pliego de cargos el interesado podrá formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOE. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Almería, 17 de enero de 2019.- La Directora, Ana María Vinuesa Padilla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, de los actos que se citan.

Intentada sin efecto la notificación personal de las resoluciones de la persona titular del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Andalucía, por las que se acuerda practicar las inscripciones de derechos instadas mediante solicitudes con los números de expediente que se relacionan en el anexo, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su notificación a la persona interesada o que actúa en su representación, indicándoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del RRGPI las resoluciones objeto de publicación podrán ser impugnadas:

a) En la vía jurisdiccional civil y sin necesidad de reclamación administrativa previa, en el caso de acuerdos relativos a la inscripción y fundados en la validez o invalidez de los títulos, en la capacidad de las partes o en la existencia o inexistencia de los derechos inscribibles, así como en cualquier otra cuestión de naturaleza jurídico-privada.

b) En vía administrativa, en el caso de resoluciones que tengan su fundamento en la aplicación de normas de procedimiento administrativo.

En caso de concurrencia simultánea de las causas previstas en los apartados a) y b), la vía de impugnación procedente será la civil.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 16 de enero de 2019.- La Secretaria General Técnica, María de la Luz Fernández Sacristán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Número Expediente	Fecha Presentación	Persona interesada o representante	Título Obra	Nº Asiento Registral
AL-8-17	23/01/2017	Y0437617X	Hasta los chinos a veces se equivocan.	04/2017/641
AL-9-17	24/01/2017	75252044T	Al otro lado del telón.	04/2017/642
AL-14-17	31/01/2017	34861906R	Octubre.	04/2017/646
AL-55-17	03/04/2017	72473249L	6 + 5: Imperativos y algo más.	04/2017/1694
AL-116-17	04/09/2017	24766005L	Historias fantásticas y de terror.	04/2017/3148
AL-167-17	05/12/2017	29073370J	El Abanderao.	04/2018/332
AL-168-17	05/12/2017	29073370J	HERMANA MAYOR.	04/2018/334
AL-169-17	05/12/2017	29073370J	San Juan Evangelista.	04/2018/340
AL-171-17	05/12/2017	29073370J	Pedro Caballero.	04/2018/341
AL-172-17	05/12/2017	29073370J	LOS ALBA	04/2018/327
AL-193-17	28/12/2017	75721536Q	Conocimiento del medio	04/2018/329

Número Expediente	Fecha Presentación	Persona interesada o representante	Título Obra	Nº Asiento Registral
AL-194-17	29/12/2017	75238499W	Herramienta para la revaloración nutricional de pacientes adultos en tratamiento con productos dietéticos integrada en la Historia Única de Salud del sistema sanitario público andaluz	04/2018/929
CA-90-17	27/03/2017	78797747T	FRAGILIDAD	04/2017/1450
CA-178-17	06/06/2017	32035853G	CRUCES DE CAMINO	04/2017/2174
CA-247-17	12/07/2017	31679131N	TE ESTÁN ESPERANDO	04/2017/2515
CA-267-17	25/07/2017	75754676J	LA NOCHE QUE MIRAMOS AL CIELO	04/2017/2544
CA-285-17	04/08/2017	32002291E	UN SUEÑO DE NACHO FALGUERA	04/2017/2637
CA-303-17	24/08/2017	75776107P	ROAD TO LA	04/2017/2647
CA-307-17	25/08/2017	49076722N	LAS MARIONETAS DEL SILENCIO	04/2017/2650
CA-368-17	17/10/2017	31676660W	EL DESPERTAR DE LAS LECHUZAS	04/2017/3419
CA-375-17	20/10/2017	31726157A	PARA MI ESTUDIO UNIVERSAL	04/2017/3460
CO-19-17	27/01/2017	44366460N	PRIMEROS TEMAS	04/2017/888
CO-52-17	01/03/2017	44364308E	BORDADORA DE SUEÑOS. Libro de Poemas	04/2017/1507
CO-76-17	27/03/2017	33381261G	ZONA DE SOMBRAS	04/2017/1680
CO-118-17	05/05/2017	30019280W	NOSTALGIA DEL FLAMENCO DE LA JUDERÍA	04/2018/2233
CO-121-17	10/05/2017	30502967E	DIARIO CHAMÁNICO (Más informes sobre el Nagual)	04/2018/2237
CO-185-17	14/08/2017	30961782X	IDENTIFICADOR BIOMÉTRICO DE PACIENTES POR HUELLA DIGITAL	04/2018/248
CO-216-17	26/09/2017	45736689Q	CANCIONES VI	04/2017/3043
CO-226-17	06/10/2017	32733933B	SOLO EN MI PENSAMIENTO	04/2017/3490
CO-230-17	13/10/2017	30983437E	LAS ANIMAS DEL CUARTEL	04/2018/243
JA-20-17	19/01/2017	26464129F	EL MISTERIO DE LOS CORAZONES PARTIDOS	04/2017/730
JA-79-17	12/05/2017	26191927X	CON EL RABILLO DEL OJO	04/2018/2070
JA-144-17	27/09/2017	26478601N	1925, EL AROMA Y LAS COPLAS DE UN TIEMPO	04/2017/3118
MA-2-17	03/01/2017	48986770J	LOS MUNDOS DE CELIA	04/2017/784
MA-22-17	13/01/2017	25032599C	VOLANTE	04/2017/934
MA-23-17	16/01/2017	79262262F	CRONICAS DESDE EL PAIS DE NO Y OTROS CUENTOS	04/2017/935
MA-28-17	17/01/2017	34996475C	EN OCASIONES VEO A UMBERTO	04/2017/937
MA-68-17	07/02/2017	77523108K	MAR DE ESPERANZA	04/2017/1176
MA-69-17	08/02/2017	06186005V	UN FANTASMA EN LA VENTA	04/2017/1204
MA-84-17	16/02/2017	52722431Z	IN MEMORIAN	04/2017/1274
MA-89-17	21/02/2017	34802222W	30 HORAS EN MUNICH	04/2017/1278
MA-90-17	21/02/2017	74839169K	LA POLICIA LOCAL ANTE EL TRAFICO Y EL CONSUMO DE DROGAS EN ENTORNOS URBANOS	04/2017/1279
MA-122-17	07/03/2017	22710722Q	EL CODIGO SECRETO DEL CANCER COMO DESCIFRAR SU MENSAJE	04/2017/1656
MA-145-17	14/03/2017	45316976F	CLARA Y DESPIERTA	04/2018/2156
MA-294-17	29/05/2017	13632138S	LE KABALYSTE CHAPITRE 15	04/2018/2137
MA-419-17	31/07/2017	71219575Y	ESTUDIO «ALETEANDO»	04/2018/2154
RTA-55-17	31/01/2017	28926741D	LA VIDA EMPIEZA EN 0 Y OTROS RELATOS, MICRORRELATOS Y POEMAS	04/2017/438
SE-19-17	10/01/2017	07254056V	HÉCATE: DONCELLA, MADRE Y BRUJA: EVOLUCIÓN HISTORIOGRÁFICA DE SU CULTO	04/2017/917
SE-79-17	27/01/2017	27908932L	LA COCINA DE LOS ANGELES	04/2017/896
SE-88-17	31/01/2017	47558881X	PRISIONERO	04/2017/906
SE-100-17	02/02/2017	28409142W	DESDE MI SALITA DE ESTAR	04/2017/1082
SE-102-17	02/02/2017	14636854E	FINDER. LA RED SOCIAL	04/2017/1083
SE-130-17	10/02/2017	Y4490420Y	AMOR CONSCIENTE. ALTERNATIVAS PARA UNA NUEVA CONSCIENCIA EN LOS VINCULOS AFECTIVOS	04/2017/1160
SE-140-17	13/02/2017	Y0432298G	AMOR EN GUERRA	04/2017/1209
SE-145-17	14/02/2017	47000002P	LETRAS MARYSELVA DMZ	04/2017/1214
SE-153-17	16/02/2017	28587498Q	SIETE CUENTOS PARA CRECER	04/2017/1224

Número Expediente	Fecha Presentación	Persona interesada o representante	Título Obra	Nº Asiento Registral
SE-178-17	22/02/2017	28594470L	CUENTOS QUE TE CUENTO PARA QUE NO MIRES PARA OTRO LADO	04/2017/1301
SE-215-17	03/03/2017	51057142V	NO, UN CUENTO FLAMENCO	04/2017/1763
SE-227-17	08/03/2017	27709864Q	MEMORIAS DE JOSE JULIO RUIZ MORENO «APUNTES DE MI VIDA»	04/2017/1350
SE-235-17	09/03/2017	28640419Z	MA CHE DICI?	04/2017/1359
SE-253-17	15/03/2017	48855779F	JUAN CALLADO ANDA SUELTO	04/2017/1459
SE-285-17	28/03/2017	28157778M	VIENTOS DEL PUEBLO	04/2017/1894
SE-299-17	30/03/2017	77975605Q	TORMENTAS Y SUSURROS	04/2017/1927
SE-301-17	30/03/2017	80101162M	WINKS	04/2017/1929
SE-324-17	10/04/2017	52696791L	CAROLINA Y LOS SIMBOLOS ENCANTADOS	04/2017/1828
SE-325-17	10/04/2017	52696791L	EL CIELO COLOR NARANJA	04/2017/1829
SE-331-17	12/04/2017	31733189C	ESPEJO	04/2017/1834
SE-346-17	19/04/2017	30229823A	LA LLAVE DE LOS CUENTOS	04/2017/1945
SE-356-17	20/04/2017	27944513L	EL TRIUNFO DEL AMOR	04/2017/1964
SE-521-17	19/06/2017	JM4743269	ENGLISH IMPROVED	04/2017/2063
SE-539-17	27/06/2017	M663332	CRONICAS DIBUJADAS SOBRE CULTURA CARIBEÑA Y AFRICANA	04/2017/2025
SE-553-17	30/06/2017	29493964Y	UN PASTEL DE HIGOS Y ALMENDRAS	04/2017/2047
SE-608-17	18/07/2017	09150875A	PERSONAS SENCILLAS EN TIEMPOS DIFICILES	04/2017/2392
SE-626-17	24/07/2017	75538813M	EL CAJON DE LOS RECUERDOS	04/2017/2438
SE-655-17	01/08/2017	31733189C	VIVIR	04/2017/2918
SE-694-17	29/08/2017	28804581W	WILD KRASH	04/2017/2940
SE-704-17	04/09/2017	48855779F	LA VIDA PRIVADA DE LOS MOLUSCOS	04/2017/3239
SE-752-17	21/09/2017	28901157R	EL DEFENSOR DE LAS GENERACIONES FUTURAS	04/2017/3291
SE-775-17	27/09/2017	48815797E	SOBERANA: LA EVOLUCION DE LA MUSICA	04/2017/3260
SE-811-17	16/10/2017	28526658B	EL PEZ EN EL FREGADERO Y OTROS RELATOS	04/2017/3353
SE-866-17	06/11/2017	75436719P	LA IMPACIENTE CENIZA	04/2017/3633
SE-867-17	06/11/2017	75436719P	POLITICA DE SATANAS	04/2017/3632
SE-901-17	16/11/2017	74657729M	SHOBU. MANUAL DE JUEGO	04/2017/3674
SE-910-17	21/11/2017	52233138T	CONTRA LA DESPOBLACION	04/2017/3657
SE-911-17	21/11/2017	45904094G	LO QUE NADIE ME DIO Y NAUFRAGOS	04/2017/3655
SE-930-17	28/11/2017	52233138T	TIEMPOS SALVAJES	04/2017/3652
SE-947-17	01/12/2017	34055637C	CONTEMPORANICA. ARTE CONTEMPORANEO. CERAMICA.	04/2018/406
SE-950-17	04/12/2017	77844710Z	ARCAISMOS Y FICCIONES	04/2018/420
SE-96-17	01/02/2017	44607724Y	POESÍA Y OTROS SENTIMIENTOS	04/2017/1070
SE-980-17	13/12/2017	28590004S	SIN DEJAR DE VIVIR	04/2018/407
SE-982-17	14/12/2017	27321642B	HA NACIDO LA GLORIA	04/2018/428
SE-994-17	19/12/2017	28717451L	CUESTIONES DE PREHISTORIA Y METAFISICA	04/2018/445
SE-1010-17	21/12/2017	48120842N	LA ESPERANZA DE SEVILLA	04/2018/452
AL-30-18	23/02/2018	27510569Q	El Primer Precepto. Relatos.	04/2018/883
AL-48-18	02/04/2018	78160384J	El olor del Romero.	04/2018/1685
AL-131-18	27/08/2018	38937202L	Himno nacional de España.	04/2018/3075
CA-76-18	20/03/2018	53582942A	Y SI... MI VIDA FUERA UN CUENTO	04/2018/1040
CA-109-18	13/04/2018	32077081Q	OBRAS DE MARIA ESPEJO	04/2018/1870
CA-121-18	26/04/2018	75733070G	COSAS INAUDITAS DE HANDA (JANDA). ASOMBROSAS CONSTRUCCIONES DE MEGALITOS FORMANDO SIGNOS	04/2018/1888
CA-127-18	03/05/2018	22724289J	EL TESORO DE LOS VACCEOS	04/2018/2389
CA-143-18	21/05/2018	32048900X	CUENTAGOTAS 2	04/2018/2407
CA-183-18	09/07/2018	31249141F	EL MISTERIO NUNCA DUERME	04/2018/2882
CA-215-18	07/08/2018	75749485C	EDUCACION CANINA (MANUAL DOMESTICO)	04/2018/3310

Número Expediente	Fecha Presentación	Persona interesada o representante	Título Obra	Nº Asiento Registral
CA-217-18	10/08/2018	52929539F	6 - 8 MESES SIN TI	04/2018/3304
CA-226-18	22/08/2018	28713606S	TREINTAESENCIA	04/2018/3296
CO-30-18	08/02/2018	30787342W	EL TERCER TESTAMENTO (VERSIÓN CORREGIDA Y AMPLIADA)	04/2018/912
CO-44-18	19/02/2018	30545566W	CUENTOS PARA SOÑAR	04/2018/897
CO-45-18	19/02/2018	30545566W	CARTAS DE AMOR A UN PSIQUIATRA SÁDICO	04/2018/905
GR-117-18	12/03/2018	74690883Q	EL DIBUJO DE GUAUDI	04/2018/1517
CO-127-18	07/05/2018	30960153Z	A GRANDES RASGOS	04/2018/1962
CO-135-18	16/05/2018	30960153Z	JORGE MANRIQUE (ENTRE LA PLUMA Y LA ESPADA)	04/2018/1970
CO-223-18	24/07/2018	45736689Q	CANCIONES VIII	04/2018/2966
GR-42-18	02/02/2018	06276563R	MEMORIAS DE UN VILLACAÑERO	04/2018/1337
GR-126-18	15/03/2018	23284475B	POESIAS DEL ALMA	04/2018/1528
GR-143-18	14/03/2018	77376401P	DUO KAHLO	04/2018/1552
GR-173-18	10/04/2018	44142809J	SIETE VACAS AZULES	04/2018/1924
GR-181-18	13/04/2018	44091423D	LOS HIJOS DE LAS ESTRELLAS	04/2018/1934
GR-186-18	16/04/2018	29180597Z	PLUTOCRACIA	04/2018/1938
GR-224-18	07/05/2018	Y1173289G	MONSTRUO	04/2018/2337
GR-267-18	29/05/2018	17728210V	A MI MADRE, CON MUSICA. MARCHA DE PROCESION	04/2018/2375
GR-268-18	29/05/2018	17728210V	CORONEL RAFAEL CAMARA GORGÉ. MARCHA MILITAR	04/2018/2377
GR-283-18	05/06/2018	29488069E	DUR AL IQÌIM (LA PERLA DE LA COMARCA)	04/2018/2711
GR-284-18	05/06/2018	29488069E	XXV	04/2018/2707
GR-285-18	05/06/2018	29488069E	PASION MORADA	04/2018/2714
GR-286-18	05/06/2018	29488069E	¡MUSICA, MAESTRO!	04/2018/2712
GR-287-18	05/06/2018	29488069E	NAZARENO DEVOTO	04/2018/2706
GR-288-18	05/06/2018	29488069E	SERENADE	04/2018/2708
GR-304-18	11/06/2018	14624723N	PENSAMIENTOS DEL DIA Y CONSEJOS	04/2018/2704
GR-340-18	04/07/2018	24275444W	POR UN MUNDO MAS SANO	04/2018/2939
GR-344-18	06/07/2018	75253177Y	EN LA VILLA	04/2018/2947
H-69-18	08/06/2018	08662433N	MODELOS MATEMATICOS PARA RALENTIZAR EL CRECIMIENTO DEL CERDO IBERICO MEDIANTE DOSIFICACION RESTRICTIVA DE NUTRIENTES...	04/2018/2592
JA-17-18	26/01/2018	75112579F	A MIS PADRES	04/2018/548
JA-86-18	07/06/2018	26038353F	CIBERDELITOS, TIPOLOGIA Y PREVENCION	04/2018/2686
JA-96-18	28/06/2018	26038353F	EL ARMA REGLAMENTARIA.BALISTICA Y TIRO POLICIAL	04/2018/2685
JA-110-18	05/07/2018	26014083W	MÉDIUM. EL REZO DE CRUXIA	04/2018/3017
MA-80-18	08/02/2018	77444532J	HASTA DESPEDIRME DE MI MISMA	04/2018/1237
MA-81-18	08/02/2018	75011299L	BLANCO Y NEGRO PARA LOS MAYORES. A MI ME GUSTA LOS COLORES	04/2018/1239
MA-91-18	12/02/2018	76884181B	INCENDIOS TEMPRANOS	04/2018/1262
MA-110-18	19/02/2018	51355537X	ANATOMIA DE UN SUEÑO INTERMINABLE	04/2018/1273
MA-138-18	27/02/2018	30800166S	SABOREARTE - LA CENA DE LAS EMOCIONES	04/2018/1325
MA-153-18	06/03/2018	29777256F	EL PLAN «C»	04/2018/1371
MA-175-18	22/03/2018	29777256F	INVENCIBLES	04/2018/1381
MA-186-18	28/03/2018	30515163M	MANUAL DE INSPECCIÓN. EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN BULTOS	04/2018/1383
MA-209-18	12/04/2018	36978836B	CUATRO CUENTOS	04/2018/1810
MA-212-18	16/04/2018	74906191K	LA SENSUALIDAD DE ALNAIR	04/2018/1819
MA-216-18	16/04/2018	33364159Z	LERMAING	04/2018/1823
MA-219-18	10/04/2018	79016989Y	UNFATED-TRATAMIENTO	04/2018/1820
MA-221-18	18/04/2018	74827213W	AL OTRO LADO DE LA ACERA	04/2018/2182
MA-259-18	07/05/2018	31000915C	EL GOLPE	04/2018/2082

Número Expediente	Fecha Presentación	Persona interesada o representante	Título Obra	Nº Asiento Registral
MA-272-18	08/05/2018	24809433T	UN REGALO CASI PERFECTO	04/2018/2108
MA-275-18	10/05/2018	52722431Z	SUEÑOS	04/2018/2111
MA-292-18	17/05/2018	25697881G	CONFIDENCIAS	04/2018/2284
MA-299-18	22/05/2018	27333781Y	LA BIBLE. POUR LES JEUNES DE 7 A 77 ANS ET POUR CEUX QUI N'ONT PAS REUSSI A LA LIRE	04/2018/2280
MA-301-18	23/05/2018	05978389E	ESZTER	04/2018/2279
MA-308-18	28/05/2018	53742621Q	LEGEND MAGIC - Capitulo 2-	04/2018/2305
MA-325-18	06/06/2018	71124110Z	LEGADO DE UN CAPITAN	04/2018/2248
MA-327-18	06/06/2018	X7630550R	VOCES QUE GRITAN	04/2018/2249
MA-329-18	07/06/2018	26813896J	TE ODIARE HASTA QUE TE QUIERA	04/2018/2244
MA-362-18	28/06/2018	25044707F	LIBROS 2017-18	04/2018/2645
RTA-17-18	09/01/2018	78875064Z	Próxima estación: conspiración	04/2018/135
RTA-209-18	13/04/2018	28769230W	PATRIA	04/2018/1205
RTA-236-18	29/04/2018	45761807H	Centro BTT Pinar del Rey	04/2018/1576
RTA-359-18	19/06/2018	49079011R	Soy un calvo feliz	04/2018/2536
RTA-378-18	25/06/2018	75145170F	El asedio y exilio de Madinat Basta	04/2018/2541
RTA-385-18	27/06/2018	44968988D	Donde hubo fuego	04/2018/2539
RTA-398-18	05/07/2018	45807924C	El juego del miocardio	04/2018/2553
SE-17-18	08/01/2018	28373385X	FUENTE Y CAUDAL DEL FLAMENCO	04/2018/792
SE-36-18	12/01/2018	45653960H	AMARTE SIN CONTROL	04/2018/724
SE-48-18	17/01/2018	30426860E	EL TESORO DE SAN BENITO	04/2018/793
SE-68-18	22/01/2018	28755328S	APLICACION PARA COTIZACION DE VIAJES EN 15 MINUTOS POR INDONATURE TRAVEL	04/2018/1642
SE-98-18	02/02/2018	28567451W	RITO SACRIFICIAL Y ANTIGUO TESTAMENTO. UNA APROXIMACION AL CULTO HEBREO DESDE LAS CIENCIAS SOCIALES	04/2018/1132
SE-122-18	09/02/2018	28919820B	YA LO VES	04/2018/1106
SE-168-18	23/02/2018	48962210V	MARTPER GUITARS	04/2018/1163
SE-171-18	26/02/2018	28820810Q	EL CAMBIO DE ERA	04/2018/1129
SE-199-18	08/03/2018	70981982A	AVERNO	04/2018/1429
SE-200-18	08/03/2018	70981982A	SASI	04/2018/1436
SE-215-18	15/03/2018	77473118X	EDUCA A TU CACHORRO	04/2018/1449
SE-249-18	25/03/2018	01489339C	SERIE HANSAVIERTEL	04/2018/1462
SE-250-18	25/03/2018	01489339C	SERIE GEOMETRY	04/2018/1466
SE-251-18	25/03/2018	01489339C	PHI	04/2018/1463
SE-252-18	25/03/2018	01489339C	SERIE SEVILLA	04/2018/1464
SE-253-18	25/03/2018	01489339C	SERIE BRUXELLES	04/2018/1465
SE-267-18	28/03/2018	53274746F	Y POR FIN TÚ	04/2018/1467
SE-305-18	06/04/2018	48815795C	COMO COMER DE UNA FORMA DIFERENTE ¡COMEMOS!	04/2018/1768
SE-350-18	02/05/2018	44748338K	KITSCH ANDALUZ	04/2018/2423
SE-383-18	15/05/2018	28811224K	LAS BUENAS IDEAS	04/2018/2457
SE-405-18	18/05/2018	28935139N	GELEM	04/2018/2497
SE-406-18	18/05/2018	75410596J	ODIO EL VERANO	04/2018/2444
SE-407-18	21/05/2018	28736060K	DONACIONES MUSICALES	04/2018/2447
SE-436-18	29/05/2018	44958067J	EVOLUCIÓN DEL PRIMER AYUNTAMIENTO DEMOCRÁTICO DE LA CIUDAD DE SEVILLA	04/2018/2495
SE-467-18	06/06/2018	48891471A	LOS HIJOS DE VAÉ	04/2018/2762
SE-502-18	19/06/2018	28415992K	FLAMENCO	04/2018/2798
SE-523-18	02/07/2018	28356555Q	MI SEGUNDO CUENTO	04/2018/2790

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

NIF/CIF: 31676386G.
Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0407/18.
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 12.12.18.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 75752960E
Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0417/18.
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 5.11.18.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 75908778S.
Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0460/18.
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 30.11.18.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 31314667Y.
Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0511/18.
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 17.12.18.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 75779770Z.
Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0528/18.
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 30.11.18.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 17 de enero de 2019.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

DNI/NIF: 52335890B.
Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0299/18.
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 15.11.18 y modelo 048 para abono sanción 0482000298671.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse Recurso de Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Razón Social: Extrusiones Jerez SL.
DNI/NIF: B11924867.
Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0381/18.
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz de fecha 30.11.18. modelo 048 para abono sanción 0482110149732.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse Recurso de Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 29469015N.
Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0536/18.
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 4.12.18 (Resolución Pronto pago).
Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse Recurso contencioso-administrativo antes los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 75786275X.
Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0536/18.
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 4.12.18 (Resolución Pronto pago).
Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse Recurso contencioso-administrativo antes los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 17 de enero de 2019.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

NIF/CIF: 52301904L.
Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA0538/18.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 11.12.18.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 31782056N.
Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA0581/18.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 5.11.18.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 76647018R.
Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA0617/18.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 21.11.18.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 52923052Y
Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA0618/18.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 21.11.18.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez

días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 49341642H.
Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA0625/18.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 21.11.18.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 75758076D.
Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA0641/18.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 26.11.18.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 17 de enero de 2019.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de periodo probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0530/18.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Apertura de Periodo Probatorio de fecha 4.12.2018.
Plazo del periodo de pruebas: No superior a treinta días ni inferior a diez días.

Cádiz, 17 de enero de 2019.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 31824168B.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0327/18.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 15.11.2018.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 17 de enero de 2019.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 48965100D.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0516/18.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 23.11.18.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 71010143N.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0518/18.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 30.11.18.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 17 de enero de 2019.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba, tfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Jamones Ibéricos Dehesa de Campo Alto SL.
NIF: B14843106.
Número de Expediente: CO/0283/18.
Acto administrativo a notificar: Resolución de fecha 8.1.2019 por razón de Caducidad.
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 17 de enero de 2019.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 córdoba, Tlf. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 27249185G.
Número de expediente: CO/0008/18.
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, de fecha 29.11.2018 por razón de sobreseimiento.
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo rural, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 17 de enero de 2019.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C /Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba, tfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 75714356N.
Número de Expediente: CO/0154/18.
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 13.12.2018 por importe de 1.200 euros.
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 17 de enero de 2019.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015 –de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas–, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Oficina Comarcal Agraria Vega del Guadalquivir, sita en la Avda. María Auxiliadora, s/n, 14730 Posadas (Córdoba), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento: Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.
Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo al desistimiento del la solicitud de alta de la unidad productiva avícola de ocio, en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, del interesado que se cita.
Plazo de alegaciones: 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lin.	NIF/CIF	Num. Expediente	Fecha del acto a notificar
1	44363642T	14/006/2018/183	3.12.2018

Córdoba, 17 de enero de 2019.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículos 44 de la Ley 39/2015 –de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas–, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba, tfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Asoc. Protectora de Animales y Plantas - La Guarida.
NIF: G14809016.
Número de Expediente: CO/0182/18.
Acto administrativo a notificar: Resolución de Director General de fecha 30.11.2018 por importe de 5.000 euros.
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 17 de enero de 2019.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, Tlf. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 48874112D.
Número de Expediente: CO/0217/18.
Acto administrativo a notificar: Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 4.12.2018 por importe de 2.000 euros.
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 17 de enero de 2019.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba. Tfno. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: X9591617L.
Número de expediente: CO/0290/18.
Acto administrativo a notificar: Resolución de Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 23.11.2018 por importe de 6.603 euros.
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 17 de enero de 2019.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, Tfno. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 30185150L.
Número de Expediente: CO/0137/18.
Acto administrativo a notificar: Resolución de Director General de fecha 11/12/2018 por importe de 600 euros.
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 17 de enero de 2019.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba. Tfno. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 80141340W.
Número de expediente: CO/0230/18.
Acto administrativo a notificar: Resolución de Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 20.11.2018 por importe de 4.201 euros.
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 17 de enero de 2019.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Y4869140P.
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0640/18 S.A.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 12/12/2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

2. Interesado: 23601877J.
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0636/180 S.A.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de 10/12/2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

3. Interesado: 76624372X.
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0502/18 P.M.
Identificación del acto a notificar: Resolución Pronto Pago de fecha 18/12/2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Con indicación que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

4. Identidad: 31834701X.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0460/18 S.A.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 14/12/2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª .

Granada, 17 de enero de 2019.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: 24222806B.
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0638/18 S.A.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 12/12/2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Interesado: 23570786H.
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0631/18 S.A.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 04/12/2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

3. Interesado: 44299417Z.
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0509/18 P.M.
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de fecha 20/12/2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

4. Interesado: 14627289W.
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0586/18 S.A.
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de fecha 14/12/2018
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

5. Interesado: 74737097T.
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0494/18 P.M.
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de fecha 11/12/2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

6. Interesado: 25337157N.
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0330/18 S.A.
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 29/11/2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

8. Interesado: 24731874K.
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0415/18 S.V.
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 10/12/2018 y 0482180136143.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

9. Interesado: 74708243B.
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0522/18 S.V.
Identificación del acto a notificar: Resolución Pronto Pago de fecha 10/12/2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Con indicación que contra la misma, que pone a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 17 de enero de 2019.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada, sin efecto, la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF 53.599.865-K.
Expediente: JA/213/2018.
Fecha acto notificado: 17.12.2018.
Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Periodo Probatorio de Procedimiento Sancionador.

Jaén, 16 de enero de 2019.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de calidad agroalimentaria y pesquera en Andalucía que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figuran en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF 26476321-D.
Expediente: JA/80/2018.
Fecha acto notificado: 17.12.2018.
Acto notificado: Acuerdo de Apertura de periodo probatorio de procedimiento sancionador.

Jaén, 16 de enero de 2019.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a las personas interesadas actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada, sin efecto, la notificación en el domicilio que consta en dichos expedientes de los actos que se indican, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF 77.362.137-G.
Expediente: JA/100/2018.
Fecha acto notificado: 05/12/2018.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Recurso: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto.

Interesado: NIF 47.537.564-Z.
Expediente: JA/100/2018.
Fecha acto notificado: 05/12/2018.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Recurso: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto.

Interesado: NIF 48.333.118-K.
Expediente: JA/100/2018.
Fecha acto notificado: 05/12/2018.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Recurso: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto.

Jaén, 17 de enero de 2019.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 18 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de La Mojonera (Almería). (PP. 3328/2018).

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 18.2 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Integrada relativo a:

Expediente: AAI/AL/124.
Denominación del proyecto: Centro de transferencia y Planta de compostaje de Residuos Vegetales.
Término municipal: La Mojonera.
Promotor: Albaida Residuos, S.A.
Localización de la actividad: Polígono 9 del t.m. de La Mojonera.
Naturaleza jurídica de la resolución: Autorización Ambiental Integrada.
Órgano competente para resolver: Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

Órganos a los que se va a realizar consultas:
Ayuntamiento de La Mojonera.
Consejería de Salud.
Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Almería.
Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Almería.
Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Almería.

A efectos de la referida Autorización Ambiental Integrada, el tramite será común para las autorizaciones sectoriales que se integran en la Autorización Ambiental Integrada, así como, en su caso, para el procedimiento para la obtención de la autorización sustantiva y el de la licencia municipal de la actividad.

Segundo. Este proyecto no está sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental estatal o transfronteriza o a consultas entre los Estados miembros de conformidad con lo prescrito en los artículos 27 y 28 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Tercero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Cuarto. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 18 de diciembre de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada, sin efecto, la notificación en el domicilio de los interesados que constan en los expedientes reseñados de los actos que se indican en el anexo, se procede a su publicación en Boletines Oficiales.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 8.ª planta, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, para comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

D.N.I/N.IF./N.I.E.	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
80121871Z	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2018/144/G.C./FOR
30490067W	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2018/182/G.C./EP
20224890R	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2018/259/GC/EP
B14970610	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2018/286/OTROS FUNCS/PA
49509558B	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2018/288/PL/EP
Y4662143B	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2018/313/G.C./PES
X8953384J	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2018/314/G.C./PES
15453117S	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2018/333/GC/CAZ
50612013F	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2018/334/G.J. COTO/CAZ
30405349Q	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2018/366/G.C./CAZ
00823042X	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2018/367/G.J. COTO/CAZ
X9303952S	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2018/420/G.C./PES
X8738275T	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2018/421/G.C./PES
Y3331817M	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2018/448/G.C./FOR
X9095087J	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2018/448/G.C./FOR
30967579B	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2018/454/G.C./CAZ
79262853T	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2018/455/G.J. COTO/CAZ
25107341N	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2018/459/G.C./CAZ
30827442J	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2018/508/G.C./RSU
Y0014287H	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2018/527/G.C./FOR
Y0014287H	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2018/547/AGMA/FOR
F14011225	ACUERDO DE INICIO	CO/2018/665/G.C./RSU
77381674Z	ACUERDO DE INICIO	CO/2018/669/G.C./RSU
31015997Z	ACUERDO DE INICIO	CO/2018/669/G.C./RSU
30534978V	ACUERDO DE INICIO	CO/2018/672/PA/VP
49506058F	ACUERDO DE INICIO	CO/2018/677/G.C./PES
X6282957R	ACUERDO DE INICIO	CO/2018/682/G.C./PES
X7404707H	ACUERDO DE INICIO	CO/2018/689/G.C./PES

Córdoba, 16 de enero de 2019.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: DNI 24241595D.
- Acto notificado: Resolución recaída en el expediente 1109/2018 de segregación del coto «El Nogal» matrícula GR-11089.
- Contenido de la resolución: Resolución recaída en el expediente 1109/2018 por la que se desestima la solicitud de segregación del coto de caza «El Nogal» con matrícula GR-11089 en el término municipal de Montefrío, con la parcela 85 del polígono 65 al no encontrarse incluida en el citado coto.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: C.D. de Caza Cortijo Arroyo. CIF: G19528314.
- Acto notificado: Resolución recaída en el expediente 969/2018 de cambio de titular del coto de caza «Cortijo Arroyo» con matrícula GR-12008.
- Contenido de la resolución: Resolución recaída en el expediente 969/2018, por la que se estima el cambio de titularidad del coto de caza «Cortijo Arroyo» con matrícula GR-12008 a favor de la entidad Nurhanpil, S.L.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: DNI 74596502G.
- Acto notificado: Resolución recaída en el expediente 971/2018 de cambio de titular del coto de caza «Fuente Molina» con matrícula GR-11795.
- Contenido de la resolución: Resolución recaída en el expediente 971/2018, por la que se estima el cambio de titularidad del coto de caza «Fuente Molina» con matrícula GR-11795 a favor de la Asociación de Cazadores Fuente Molina.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

4. Interesado: DNI 23994871Y.
- Acto notificado: Resolución recaída en el expediente 837/2018 de cambio de titular del coto de caza «Cueva Don Bruno» con matrícula GR-11360.

- Contenido de la resolución: Resolución recaída en el expediente 837/2018, por la que se estima el cambio de titularidad del coto de caza «Cueva Don Bruno» con matrícula GR-11360 solicitado con fecha 18.6.2018.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: DNI 45595306Z.
- Acto notificado: Resolución recaída en el expediente 1345/2018 de cambio de titular del coto de caza «Ceque» con matrícula GR-11025.
- Contenido de la resolución: Resolución recaída en el expediente 1345/2018, por la que se estima el cambio de titularidad del coto de caza «Ceque» con matrícula GR-11025 solicitado con fecha 30.10.2018.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 17 de enero de 2019.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, relativos al cese de la actividad de entidades con Autorizaciones Ambientales Integradas otorgadas.

Intentada la notificación de diversos actos de notificaciones de Resoluciones de pérdida de vigencia de Autorización Ambiental Integrada, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines correspondientes, cumpliéndose así los establecido en los artículos 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO/A	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
Las Delicias de Campanillas S.C.A.	F29081916	Resolución pérdida de vigencia de AAI	AAI/MA/019/08
Andaluza de Galvanizados S.A.	A29847241	Resolución pérdida de vigencia de AAI	AAI/MA/011/08
Dehesa de Calañas S.L.	B91389478	Resolución pérdida de vigencia de AAI	AAI/MA/03/07
Gargamel S.L.	B29568276	Resolución pérdida de vigencia de AAI	AAI/MA/020/08

Se concede un plazo de 15 días, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento íntegro y constancia del mencionado acto. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de los interesados en la Delegación Territorial en Málaga, sita en Avda. de la Autora, núm. 47, Edf. de Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención y Control Ambiental, 29071, Málaga. En caso de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del anuncio.

Málaga, 16 de enero de 2019.- El Delegado Territorial, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinada a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF DEL INTERESADO/A	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
00358898Y	Acuerdo de Inicio	MA/2018/581/AGMA/EP
X9702761G	Acuerdo de Inicio	MA/2018/544/GC/PES
X7166697N	Acuerdo de Inicio	MA/2018/592/GC/ENP
X7026049D	Acuerdo de Inicio	MA/2018/519/GC/ENP
25671723C	Acuerdo de Inicio	MA/2018/498/GC/ENP
74882998N	Acuerdo de Inicio	MA/2018/530/GC/ENP
Y0024274T	Acuerdo de Inicio	MA/2018/543/GC/PES
X8078226M	Acuerdo de Inicio	MA/2018/516/GC/ENP
53680789P	Acuerdo de Inicio	MA/2018/500/GC/ENP
Y3328148Q	Acuerdo de Inicio	MA/2018/470/GC/ENP

Plazo de alegaciones contra acuerdos de inicio: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 17 de enero de 2019.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores en materia de medio ambiente por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF DEL INTERESADO/A	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
33392848E	Propuesta Resolución	MA/2018/338/GC/RSU
X8645159B	Propuesta Resolución	MA/2018/321/GC/PES
X3301294N	Propuesta Resolución	MA/2018/283/GC/PES
X8715921W	Propuesta Resolución	MA/2018/278/GC/PES
Y1093063W	Propuesta Resolución	MA/2018/434/GC/ENP

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 17 de enero de 2019.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de resoluciones de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF DEL INTERESADO/A	EXPEDIENTE
31868219V	MA/2018/138/OTROSFUNCS/COS
31867608G	MA/2018/138/OTROSFUNCS/COS
31852936Y	MA/2018/138/OTROSFUNCS/COS
52573392S	MA/2018/219/OTROSFUNCS/COS
08918902P	MA/2018/165/GC/CAZ
X6349062G	MA/2018/300/GC/PES
25318090N	MA/2018/285/GC/PES
08914132E	MA/2018/46/GC/AGU
50689188V	MA/2018/56/GC/ENP
X04374054	MA/2018/206/AGMA/VP
31836631P	MA/2018/178/AGMA/VP
25563016B	MA/2018/482/AGMA/ENP
25472518H	MA/2018/209/GC/ENP
25669897B	MA/2018/156/PA/ENP
32052090A	MA/2018/422/PA/ENP
74689053A	MA/2018/433/GC/ENP
30805643H	MA/2018/145/GC/ENP
25602289T	MA/2018/253/GC/FRING

Plazo de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 17 de enero de 2019.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, notificando las resoluciones de archivo correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que se relacionan, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en C/ Mauricio Moro, 2, 3.ª planta, 29006, Málaga, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel. En el plazo de un mes contados desde el día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio se podrán interponer contra este mismo órgano recurso Potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa o reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Interesado: DNI: 75669401E. Domicilio: C/ Emilio Thiller núm. 75, CP 29014, Málaga, Málaga. Expediente: TEI-110/14-45-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 94,37 €. Acto notificado: Resolución de Archivo de Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 24667849G. Domicilio: Ps Marítimo de Melilla núm. 7, CP 29016, Málaga, Málaga. Expediente: TEI-110/14-46-A-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 13,28 €. Acto notificado: Resolución de Archivo de Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Málaga, 17 de enero de 2019.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, notificando las liquidaciones definitivas correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que se relacionan, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en C/ Mauricio Moro, 2, 3.ª planta, 29006, Málaga, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel. En el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio se podrá interponer contra este mismo órgano recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa o reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Interesado: DNI: 25059861G. Domicilio: UR. RIVERA DEL SOL F7 33 BL:1 PT:74. CP 29649. MIJAS COSTA. MALAGA Expediente: TEI-110/14-25-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 826,46 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva de Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 25041871T. Domicilio: UR. RIVERA DEL SOL F7 33 BL:1 PT:74. CP 29649. MIJAS COSTA. Expediente: TEI-110/14-33-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 146,75 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva de Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 24617907H. Domicilio: C/ FLORENCIA, PARQUE 5, CP 29014 MÁLAGA. MÁLAGA Expediente: TEI-110/14-37-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 30,23 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva de Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 23655841L. Domicilio: C/ CARLOS HAYA 6. CP 29010 MÁLAGA. MÁLAGA Expediente: TEI- 110/14-44-A-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 57,37 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva de Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 27883175E. Domicilio: C/ CARLOS HAYA 6. CP 29010 MÁLAGA. MÁLAGA. Expediente: TEI-110/14-44-B-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 57,37 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva de Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 25578286D. Domicilio: C/ TOMÁS ESCALONILLA 1 Pl:04 Pt:B. CP 29340. CAÑETE LA REAL. MALAGA. Expediente: TEI-123/14-01-A-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 10,31 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva de Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 25578294V. Domicilio: C/ MARTÍNEZ MALDONADO 89 ESC:1 Pl:04 Pt:A. CP 29010. MALAGA. MÁLAGA Expediente: TEI-123/14-01-B-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 10,31 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva de Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: B92141191. Domicilio: AVDA. LAS GAVIOTAS 23. CP 29640. FUENGIROLA. MÁLAGA. Expediente: TEI-135/14-01-A-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 666,95 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva de Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Málaga, 17 de enero de 2019.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 10 de diciembre de 2018, del Ayuntamiento de Algeciras, sobre publicación de bases de tres plazas de Subinspector de la Policía Local por concurso-oposición, por promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios. (PP. 3245/2018).

Las mencionadas bases se encuentran publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de fecha 7 de diciembre de 2018, en las páginas de la cinco a la ocho.

Algeciras, 10 de diciembre de 2018.- El Alcalde, José Ignacio Landaluce Calleja.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 10 de diciembre de 2018, del Ayuntamiento de Algeciras, sobre publicación de bases de una plaza de Administrador de Sistemas Informáticos por concurso-oposición, por promoción interna, vacante en la plantilla laboral. (PP. 3248/2018).

Las mencionadas bases se encuentran publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de fecha 7 de diciembre de 2018, en las páginas de la ocho a la diez.

Algeciras, 10 de diciembre de 2018.- El Alcalde, José Ignacio Landaluce Calleja.